

Memorando Nro. CNE-DPT-2023-0342-M

Ambato, 07 de marzo de 2023

PARA: Ing. Andrew Fabricio Vallejo Cueva
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E)

Abg. Alfonso Gribaldo Lara Moreta
Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1

Dr. Edison Javier Coloma Lucio
Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1

ASUNTO: Designación -Conformación Equipo de Rendición de Cuentas Periodo Fiscal 2022

De mi consideración:

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos"*.

En virtud de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece plazos, procesos metodológicos y aspectos a considerar para la ejecución efectiva y eficaz del Proceso de Rendición de Cuentas, y de conformidad a los antecedentes expuestos, con la finalidad de asumir a la rendición de cuentas como una obligación constitucional y legal, así como mandato cívico, ético y moral; me permito DESIGNAR al equipo de rendición de cuentas para el periodo fiscal 2022 estará a cargo de los siguientes funcionarios:

Ab. Alfonso Gribaldo Lara Moreta - Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, como responsable del Proceso de Rendición de cuentas.

Ing. Andrew Fabricio Vallejo Cueva - Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E), como responsable del Registro del Informe de Rendición de cuentas.

Dr. Edison Javier Coloma Lucio - Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, como responsable del evento de presentación a la ciudadanía del informe de rendición de cuentas.

La comisión deberá solicitar la información necesaria a las unidades que conforman la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua para el cabal cumplimiento de sus funciones. Es importante mencionar que la elaboración, deliberación pública y presentación del informe de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se lo debe ejecutar dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

Disposición que se la emite para que dentro del ámbito de sus competencias así como en apego a la normativa legal y procedimientos vigentes, se cumpla a cabalidad con las obligaciones que dicha designación demanda, considerando las directrices y lineamientos que se expidan desde el CNE - Planta Central, en estricto cumplimiento a lo que determina la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476; que establece el Reglamento de Rendición de Cuentas, definiendo en el Art. 11 del capítulo II "PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS" las fases para el proceso de rendición de cuentas.

Memorando Nro. CNE-DPT-2023-0342-M

Ambato, 07 de marzo de 2023

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Referencias:

- CNE-DNSGC-2023-0127-M

Anexos:

- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 periodo 2022.pdf
- CNE-PRE-2023-0112-M designación equipos rendición de cuentas.pdf
- guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-electoral.pdf
- formulario-consejo-nacional-electoral.xlsx
- FO-01(PE-SE-AD-07) Metodología de trabajo-signed-signed-signed.pdf

NUT: CNE-2023-46335



Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M

Quito, 06 de marzo de 2023

PARA:

Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ing. Alex Geovanny Tulcanaz Vinuesa
Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi

Mgs. Andersson Junior Silva Vargas
Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro
Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsachilas

Abg. Edmo Alejandro Muñoz Barrezueta
Director de la Delegación Provincial de Pichincha

Ing. Fabian Paul Cardenas Pazmiño
Director Delegación Provincial Electoral de Bolívar

Psic. Germán Mauricio Ledesma Cabrera
Director de la Delegación Provincial de Morona Santiago

Mgs. Humberto Leon Vaicilla
Director Provincial de la Delegación Electoral de Sucumbios

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez
Director Delegación Provincial Electoral de Cañar

Ing. Jonathan Dennis Segura Marquez
Director Provincial Electoral de Chimborazo

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez
Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Rios

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada

Lic. Julio Eduardo Yopez Franco
Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M

Quito, 06 de marzo de 2023

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza

Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegación Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Abg. Ruth Elizabeth Vilatuña Quisaguano
Directora Provincial Electoral de Napo

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana

Lcda. Verónica Gordillo Gil
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galapagos

Ing. Wilson Hermel Hinojosa Troya
Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas

ASUNTO: Inicio de proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2022 y designación del equipo.

De mi consideración:

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos"*.

Mediante memorando CNE-PRE-2023-0112-M, de 02 de marzo de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, designó el equipo de Rendición de Cuentas para el periodo fiscal 2022, nombrando responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

En tal virtud, es importante mencionar que la elaboración de todos los insumos requeridos, deliberación pública y presentación del informe de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es de responsabilidad de cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales; el cumplimiento de estas fases, se lo debe ejecutar desde marzo hasta junio de 2023, tal como lo indica el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021. Para el efecto, en calidad de instrumentos de trabajo, me permito adjuntar al presente:

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M

Quito, 06 de marzo de 2023

- Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Electoral
- Formulario del informe de rendición de cuentas
- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021
- Metodología procesos de rendición de cuentas periodo 2022

Con estos antecedentes, solicito a usted, conformar el equipo de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral a su cargo (Nombres y Apellidos, correo electrónico, número de celular y número de extensión) y notificar los servidores designados a esta Dirección, hasta el 17 de marzo del presente año.

Atentamente,

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello

DIRECTORA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Anexos:

- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 periodo 2022.pdf
- CNE-PRE-2023-0112-M designación equipos rendicion de cuentas.pdf
- guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-electoral.pdf
- formulario-consejo-nacional-electoral.xlsx
- FO-01(PE-SE-AD-07) Metodología de trabajo-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras
Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Lcda. Maria Juana Lozano Guaiñas
Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo
Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

NUT: CNE-2023-46335

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2023-03-03



METODOLOGÍA DE TRABAJO

RENDICIÓN DE CUENTAS

PERIODO 2022

**COORDINACIÓN NACIONAL
DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Y PLANIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN
DE LA CALIDAD**

MARZO / 2023

1. Antecedentes:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la Rendición de Cuentas como: *“(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)”*.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, aprobado mediante resolución de Pleno Nro. PLE-CNE-2-1-8-2020 el 1 de agosto del 2020, y, publicado en el Registro Oficial Nro. 929 del 27 de agosto de 2020, establece como atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, literal “c) *Coordinar la elaboración del informe anual de rendición de cuentas de conformidad con la ley;*”.

De la misma manera, dentro de las atribuciones y responsabilidades estatutarias de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, en el literal e, establece *“Gestionar y sistematizar la elaboración del informe de rendición de cuentas del Consejo Nacional Electoral;*”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, expidió la resolución que se aplicará para desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas para el periodo 2022, de conformidad a lo publicado en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2023-0112-M de 02 de marzo de 2023, la presidenta del Consejo Nacional Electoral conformó el equipo de Rendición de Cuentas, designando a los responsables de llevar a cabo el proceso hasta su culminación a nivel nacional.

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de la normativa vigente, enfocada y enmarcada en los principios de transparencia, eficacia y eficiencia institucional, procede a desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas del año 2022.

2. Objetivo:

Determinar la metodología de trabajo a aplicar en la ejecución del proceso de rendición de cuentas del año 2022, cumpliendo con la normativa establecida para el efecto en el Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás normas aplicables.

3. Estructura:

A continuación, se detalla la estructura de la presente metodología, enmarcada en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-476-2021, de 10 de marzo de 2021, expedida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, relacionada a las cuatro fases del proceso de Rendición de Cuentas que corresponde a la gestión realizada por el Consejo Nacional Electoral en el año 2022:

FASE 0: Organización interna institucional.-

Planta Central:

ROL	ENCARGADO
Ejecución del proceso de rendición de cuentas.	Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.
Equipo Asesor	Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación.
	Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano.
	Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.
	Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.
	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.
	Coordinación Nacional Técnico de Participación Política.
Equipo Técnico	Funcionarios de la Dirección de Seguimiento y Gestión de la Calidad.
	Delegados de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral

Delegaciones Provinciales Electorales:

Los Directores de cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales serán los responsables de ejecutar el proceso y ejecución de la Rendición de Cuentas 2022, quienes emitirán las directrices para la conformación del equipo de Rendición de Cuentas, que incluirá a servidoras/es de las áreas pertinentes, quienes se encargarán de la coordinación con la Delegación Provincial del CPCCS en cada una de sus provincias. El cumplimiento de las diferentes fases deberá ser comunicado permanentemente a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad y dentro de los plazos establecidos.

Cronograma FASE 0:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas Planta Central	01/03/2023 al 03/03/2023
Diseño de la Metodología del proceso de Rendición de Cuentas	01/03/2023 al 07/03/2023
Conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas Delegaciones Provinciales Electorales	13/03/2023 al 24/03/2023

FASE 1: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas.-

Se considerará el Informe de Labores Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que la presidenta del Consejo Nacional Electoral presentó a la Asamblea Nacional en enero de 2023, mismo que servirá como insumo para estructurar el informe de rendición de cuentas de CNE nacional y Delegaciones Provinciales Electorales, cumpliendo con los parámetros y la información solicitada por el CPCCS.

Se procederá con la estandarización de la información a nivel nacional, es decir se contará con una estructura general para que utilicen las Delegaciones Provinciales Electorales, con la finalidad de que la institución presente la misma información; la diferencia radica únicamente se definirá en los datos de cada una de las provincias.

La Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, establecerá cual de sus direcciones tendrá la responsabilidad de definir un formato del informe preliminar de rendición de cuentas, con las respectivas diagramaciones, previa aprobación de los delegados de Presidencia para este proceso.

Para el efecto, se realizará lo siguiente:

Planta Central:

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Formulario de Rendición de cuentas	Solicitará a las áreas poseedoras de la información, se llene el formulario establecido por el CPCCS con los respectivos verificables. Estos verificables deberán cumplir con las recomendaciones establecidas por el ente de control.	03/04/2023 al 06/04/2023
Consolidar información de las unidades	Se procederá a consolidar la información remitida por todas las áreas, referente a la gestión 2022.	03/04/2023 al 06/04/2023
Habilitar canales de comunicación	Habilitará canales de comunicación virtuales para que la ciudadanía requiera definir sobre qué tema la autoridad rendirá cuentas.	07/04/2023 al 10/04/2023
Definir línea gráfica del informe preliminar rendición de cuentas periodo 2022	Solicitará a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales la diagramación estandarizada del informe preliminar de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022.	07/04/2023 al 10/04/2023
Textos a modificar	Del informe anual presentado a la Asamblea Nacional, se incluirá lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021.	11/04/2023 al 20/04/2023
	Textos a incluir	
	Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual. Presupuestos aprobados y ejecutados.	

	Contratación pública de obra y servicios	
	Adquisición y enajenación de bienes.	
	Compromisos asumidos con la comunidad.	
	Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamiento emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.	
	Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, expedido con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021.	

Delegaciones Provinciales Electorales:

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Textos a modificar	Cambio del contexto nacional a provincial, mismo que debe estar acorde a las actividades de cada Delegación Provincial Electoral.	
Textos a incluir	Presupuestos aprobados y ejecutados.	11/04/2023 al 20/04/2023
	Contratación pública de obra y servicios	
	Adquisición y enajenación de bienes.	
	Compromisos asumidos con la comunidad.	
	Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamiento emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.	
	Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, emitido con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021.	

Nota: Las Delegaciones Provinciales Electorales deberán dar cumplimiento estricto a lo que establece la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, en todas las fases establecidas; esta metodología, es una guía del procesos a ser desarrollado.

FASE 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de Rendición de Cuentas

Las deliberaciones públicas constituyen una interacción entre la ciudadanía y la autoridad que representa a la Institución y/o su Delegado, quien será el responsable de presentar el informe preliminar de Rendición de Cuentas del periodo 2022; adicionalmente, realizará la socialización del informe preliminar, para lo cual se deberá considerar las siguientes directrices:

ACTIVIDAD	HERRAMIENTA	FECHA DE EJECUCIÓN
Difusión en el sitio web institucional	Buzón virtual para aportes ciudadanos	02/05/2023 al 20/05/2023
	Publicación del formulario de rendición de cuentas juntamente con	

	el informe de rendición de cuentas preliminar	
	Folletos, material de apoyo	
24 Deliberaciones Provinciales de rendición de cuentas (talleres provinciales presencial y/o virtual) y consulta (aportes ciudadanos)	Formularios de aportes ciudadanos Folletos, material de apoyo	02/05/2023 al 20/05/2023
Deliberación Nacional	Formularios de aportes ciudadanos Folletos, material de apoyo	02/05/2023 al 31/05/2023
Publicación del video de rendición de cuentas, para aportes ciudadanos durante 14 días		02/05/2023 al 31/05/2023
Sistematización de aportes ciudadanos Delegaciones Provinciales Electorales		02/05/2023 al 31/05/2023
Sistematización de aportes ciudadanos Planta Central		02/05/2023 al 31/05/2023

Nota: El informe preliminar de Rendición de Cuentas conjuntamente con el formulario de rendición de cuentas tanto nacional como provincial, deberá ser difundido en el sitio web institucional 8 días antes del día de la deliberación pública, como lo determina la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, con la finalidad que la ciudadanía tenga conocimiento de los temas que se van a abordar en la deliberación.

FASE 3: Entrega de informe al CPCCS.-

En cumplimiento de lo que establece el art. 11 del reglamento emitido por el CPCCS, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Coordinar el informe final de rendición de cuentas de Planta Central.	01/06/2023 al 09/06/2023
Coordinar el informe final de las Delegaciones Provinciales Electorales.	01/06/2023 al 09/06/2023
Ingresar la información correspondiente en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas de Planta Central y de Delegaciones Provinciales Electorales.	12/06/2023 al 23/06/2023

Nota: Una vez que las Delegaciones Provinciales Electorales hayan culminado el registro de la información en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, deberán remitir los respectivos formularios de registro del informe de rendición de cuentas a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, quienes con el formulario de planta central, informará a la máxima autoridad la culminación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022.

4. Cronograma:

FASES	FECHAS
Fase 0	01/03/2023 al 31/03/2023
Fase 1	03/04/2023 al 28/04/2023
Fase 2	02/05/2023 al 31/05/2023
Fase 3	01/06/2023 al 23/06/2023

5. Descripción de la estructura de la información a ser cargada en la página web:

Según el artículo 10 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 que se refiere al "(...) *contenido del informe de rendición de cuentas*" establece que los sujetos están obligados a rendir cuentas sobre temas definidos, los mismos que deberán ser publicados en la web institucional, para lo cual se debe establecer el siguiente orden:

1. Unidad de atención
2. Participación ciudadana
3. Mecanismos de participación ciudadana
4. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos
5. Control Social
6. Rendición de Cuentas
7. Difusión y comunicación de la gestión institucional
8. Transparencia y acceso a la información de la gestión
9. Planificación articulación de políticas públicas
10. Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria
11. Procesos de contratación y compras públicas bienes y servicios
12. Información referentes a enajenación de bienes
13. Información referente a expropiaciones/donaciones
14. Incorporación recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la función de transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Jenyfer Garzón Moreno	Coordinadora de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
Revisado por:	Jessica García Coello	Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
Aprobado por:	Lorena Cantuña	Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	

FECHA:	06 de marzo de 2023
---------------	---------------------

¡Construimos el Ecuador que queremos!

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra.
Edificio Centenario / PBX (593-2) 3957210

Delegaciones provinciales en todo el país.

Infórmate en:

www.cpccs.gob.ec

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA FUNCIÓN ELECTORAL





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy

Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia íimia

GUÍA ESPECIALIZADA DEL PROCESO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES
Y ENTIDADES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL

Septiembre de 2014

CRÉDITOS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Fernando Cedeño Rivadeneira
PRESIDENTE

Mónica Banegas Cedillo

Marcela Miranda Pérez

Hugo Arias Palacios

Luis Pachala Poma

Andrea Rivera Villavicencio

David Rosero Minda

CONSEJEROS Y CONSEJERAS

Contenidos

Introducción	5
Marco conceptual sobre la rendición de cuentas	6
¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?	6
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?	8
ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)	9
¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?	10
¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS?	13
¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?	26
¿CÓMO RENDIR CUENTAS?	28
Proceso metodológico	28
Fase 0: Organización interna institucional	30
Fase 1: Elaboración del <i>Informe de rendición de cuentas</i>	31
Fase 2: Presentación a la ciudadanía del <i>Informe de rendición de cuentas</i>	33
Fase 3: Entrega del <i>Informe de rendición de cuentas</i> al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	38
LAS CONSECUENCIAS DE NO RENDIR CUENTAS	40
ANEXOS	42
Marco normativo de la rendición de cuentas	42



INTRODUCCIÓN

En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas. La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar en la gestión de lo público.

Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

Para la elaboración del modelo de rendición de cuentas propuesto para el ejercicio del año 2013, se contempló no solo el aspecto técnico de su concepción, sino que se socializó con las instancias obligadas y con los organismos rectores en todo el país. Así, el modelo propuesto fue observado, analizado y retroalimentado. Tal proceso permitió una visión conjunta y más amplia, lo que contribuyó finalmente a perfeccionar la rendición de cuentas.

En el año 2014, una vez que el modelo fue puesto en práctica, se identificaron varios aspectos que podrían ser mejorados; entonces, nuevamente se recogieron aportes de diferentes instancias y de los sujetos obligados a rendir cuentas. Para ello, se efectuaron grupos focales sobre el procedimiento metodológico, el cronograma de entrega de informes de rendición de cuentas y el formulario correspondiente. Al mismo tiempo, se solicitó a los entes rectores que realizaran observaciones y recomendaciones.

Con todos estos insumos, la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas realizó ajustes técnicos al modelo y consolidó así su mejora y enriquecimiento.

El presente documento es una guía práctica que explica el Modelo de Rendición de Cuentas establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Aquí se recogen aspectos conceptuales, normativos, metodológicos y operativos de la rendición de cuentas.

Ponemos esta guía al servicio de todas las instituciones y entidades obligadas a rendir cuentas para facilitarles el cumplimiento de esta obligación legal —que es a la vez un derecho ciudadano—, con el conocimiento y las herramientas necesarias para ello.

MARCO CONCEPTUAL

¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

“Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”¹

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.

La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a esta información.

Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones, y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.

La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.

La rendición de cuentas debe basarse en información precisa, clara y veraz, porque recoge resultados de la gestión institucional, en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Por medio de este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para

¹ Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

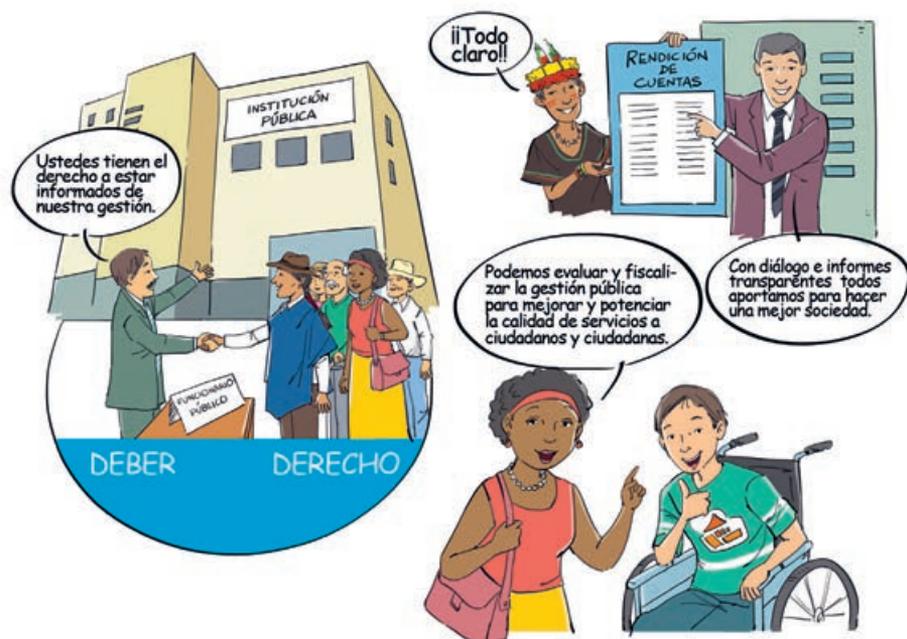
las entidades, mientras tanto, la evaluación pública les permite fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población.

Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución informa, y opina, ejerce su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público, como se define en el artículo 204 de la Constitución. Cuando la institución rinde cuentas y la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.

La rendición de cuentas se debe desarrollar sobre los contenidos establecidos en la ley, y su proceso de ejecución debe cumplir con determinadas características legales.

Ante todo, la rendición de cuentas debe entenderse como un proceso de incidencia ciudadana en la gestión pública; quienes manejan y toman decisiones sobre la gestión de lo público dan a conocer al pueblo los resultados de su gestión, y se abren así espacios para que este opine, aporte, contribuya e incida —con los conocimientos necesarios— en un buen manejo de la gestión pública.

La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La rendición de cuentas sirve para mejorar la gestión de lo público: cuando una institución muestra los resultados de su gestión, esta puede ser evaluada por la ciudadanía. De tal modo, el pueblo tiene incidencia en la gestión, ya que al cualificarla, se puede mejorar los servicios y, por tanto, la calidad de vida de ciudadanos y ciudadanas.

La rendición de cuentas permite el acceso a la información, ya que las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera involucramiento o participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Participar en todo el ciclo de las políticas públicas asegura el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a ser parte e incidir en la formulación, implementación y evaluación de estas, y exigir la consecución de resultados que garanticen el ejercicio de derechos.

Este ejercicio ciudadano propicia el control social sobre las acciones u omisiones de las instituciones que manejan fondos públicos, por medio de veedurías, observatorios, comités de usuarios y usuarias cualquier otro mecanismo dirigido a ejercer contraloría social sobre el desempeño y gestión de lo público, fortaleciendo de esta manera la incidencia política de la ciudadanía; a fin de evitar, entre otras cosas, posibles actos de corrupción.

La rendición de cuentas fomenta, además, la organización social en torno a los intereses y necesidades de la ciudadanía. También, facilita la participación e impulsa escenarios para construir relaciones equitativas entre gobernantes y ciudadanos, y buscar soluciones de manera colectiva. Por tanto, se fortalece la gobernabilidad, al restaurar la confianza en la gestión pública. Todo ello contribuye a potenciar la democracia participativa.



ROL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

El CPCCS es el ente rector responsable de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, por tanto le compete:²

- Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos, y de los medios de comunicación social.³
- Receptar los informes de rendición de cuentas. Esto incluye la responsabilidad del registro, revisión, retroalimentación y archivo de los documentos.⁴
- Monitorear y dar seguimiento a los procesos de rendición de cuentas. Por ello, la información remitida por las instituciones obligadas a rendir cuentas es analizada en su cumplimiento y calidad para emitir las recomendaciones necesarias.⁵

² Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

³ Art. 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

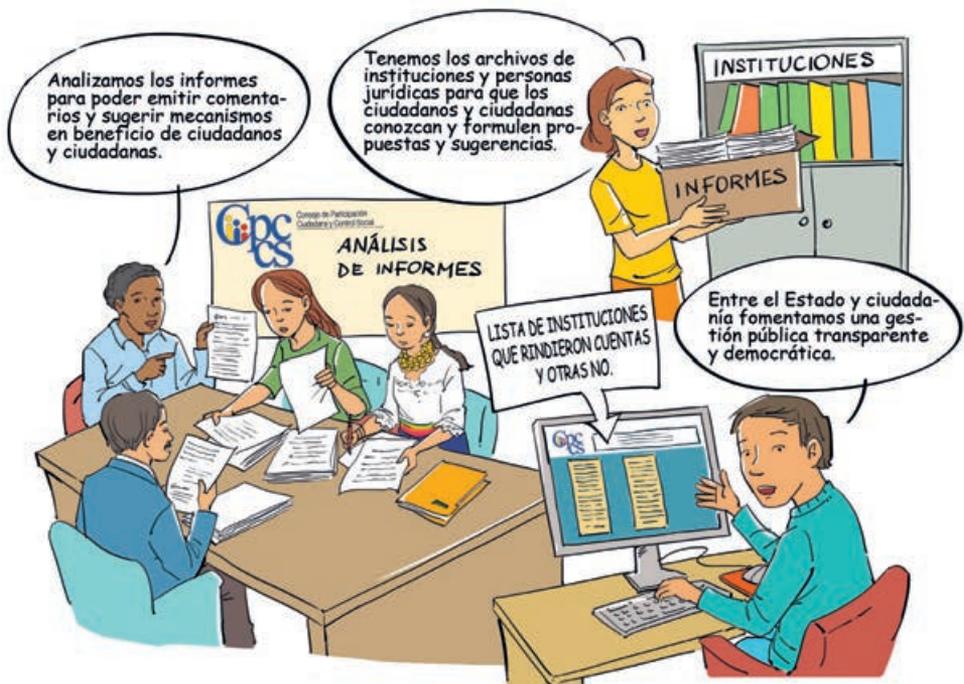
⁴ Art. 9 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

⁵ Art. 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el CPCCS remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas.⁶

De esta manera, contribuye a consolidar la participación ciudadana y el control social, esencialmente al construir y fortalecer el poder ciudadano.

Dicho poder se basa en la intervención de la ciudadanía, de manera individual y organizada, en el ciclo completo de la gestión pública, que abarca las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno. Existen diferentes mecanismos de democracia representativa, participativa y comunitaria para lograr la intervención ciudadana. Al democratizar las relaciones entre la ciudadanía y el aparato estatal, ampliándolas entre toda la población, se fomenta una gestión pública transparente, y se posibilita el pleno ejercicio de los derechos humanos y el Buen Vivir.



6 Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

¿QUIÉNES RINDEN CUENTAS?

La rendición de cuentas es una obligación de las instituciones y entidades del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen fondos públicos.

Cuando se menciona a *instituciones* y *entidades* del sector público, se hace referencia a las señaladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) señalan quienes son los sujetos obligados a presentar rendición de cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social, por intermedio de sus representantes legales.

Por tanto, todos los mencionados deben rendir cuentas a la ciudadanía; sin embargo, quienes remiten el *Informe de rendición de cuentas* al CPCCS son: en el nivel nacional, el representante legal; y en el nivel territorial, los responsables de la conducción de las unidades administrativas que manejen fondos públicos, según lo establecen los artículos 90 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) vigente.

Precisando, la Función Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, el Tribunal Contencioso Electoral y el Instituto de la Democracia (IDD). Estos tres órganos tendrán sede en Quito; jurisdicción nacional; autonomías administrativa, financiera y organizativa; y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad, según el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE). Es el máximo organismo de sufragio, goza de completa autonomía financiera y administrativa (UDAF)⁷. Sus funciones son organizar y controlar las elecciones; puede castigar a partidos y candidatos que infrinjan las normas electorales, y tiene que inscribir y fiscalizar a los partidos y movimientos políticos.

La matriz, en Quito, Distrito Metropolitano, es la responsable administrativa y financiera a nivel nacional; debe realizar el Informe de rendición de cuentas a nivel nacional con la recopilación de la información de las 24 delegaciones provinciales.

En cuanto a las 24 delegaciones provinciales del CNE, por su naturaleza de Unidades Operativas Desconcentradas (EOD)⁸ que manejan fondos públicos, deben realizar el *Informe de rendición de cuentas* en los territorios donde se encuentran.

Por tanto, todas las sedes del CNE deberán rendir cuentas a la ciudadanía y presentar los informes al CPCCS.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (TCE). Es un órgano de jurisdicción electoral que garantizará el ejercicio de los derechos políticos expresados por medio del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. Su sede es en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y por tener autonomía administrativa financiera realizará la presentación del Informe a la ciudadanía y al CPCCS a nivel nacional, ya que no tiene unidades administrativas desconcentradas.

INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA (IDD). El Instituto de la Democracia, desde un enfoque académico, pedagógico y pluralista, y mediante el estudio de las instituciones del sistema democrático y de la participación política, es el ente encargado del asesoramiento técnico a la Función Electoral y a las organizaciones políticas, y de la promoción de valores democráticos.

7 UDAF (Unidad de Administración Financiera): es la denominación que hace el Ministerio de Finanzas a las instituciones matrices o de nivel nacional a las que les transfiere fondos públicos.

8 EOD (Entidad Operativa Desconcentrada): es la denominación que hace el Ministerio de Finanzas a las instituciones a las que transfiere fondos públicos y que son dependientes de una institución matriz.

Su sede es en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y por tener autonomía administrativa financiera realizará la presentación del Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía y al CPCCS a nivel nacional, ya que no tiene unidades administrativas desconcentradas.



¿SOBRE QUÉ RENDIR CUENTAS?

El ejercicio de la rendición de cuentas —recordemos, también un derecho ciudadano— transparenta la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos. En este sentido, las instituciones y entidades del sector público, según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) y el 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), deben rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Cumplimiento de objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Planes operativos anuales.
- Ejecución del presupuesto institucional (presupuesto aprobado y ejecutado).
- Presupuesto general y presupuesto participativo.
- Contratación de obras y servicios.

- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), y por la Procuraduría General del Estado (PGE).
- Adquisición y enajenación de bienes.
- Compromisos asumidos con la comunidad.
- Presentación de balances y cumplimiento de obligaciones, en los casos mencionados en la ley.
- Los que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Para cumplir las normativas citadas, el CPCCS creó formatos para la presentación de los contenidos de la rendición de cuentas:

Datos generales: Se refiere a información sobre el nombre de la institución, articulación a la instancia superior, período del cual se rinde cuentas; función del Estado a la que pertenece la entidad, ubicación domiciliaria de la institución, información sobre el representante legal de la Unidad de Administración Financiera, del servidor o servidora responsable de la Entidad Operativa Desconcentrada, del servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y del encargado o encargada del ingreso del Informe de rendición de cuentas en el sistema. Además, información general sobre el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía.

DATOS GENERALES	
Nombre de la Unidad Administrativa Financiera o de la Entidad Operativa Desconcentrada que rinde cuentas:	
Pertenece a qué institución:	
Período del cual rinde cuentas:	

FUNCIÓN A LA QUE PERTENECE	
Función Ejecutiva	
Función Legislativa	
Función Judicial	
Función de Transparencia y Control Social	
Función Electoral	
GAD	

NIVEL QUE RINDE CUENTAS	MARQUE CON UNA X
Unidad de Administración Financiera (UDAF):	
Entidad Operativa Desconcentrada (EOD):	
Unidad de Atención o Gestión (UA o G):	
DOMICILIO	
Provincia:	
Cantón:	
Parroquia:	
Dirección:	
Correo electrónico institucional:	
Página web:	
Teléfonos:	
RUC:	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
Nombre del o de la representante legal de la institución:	
Cargo del o de la representante legal de la institución:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	
Nombre del o de la responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
Nombre del o de la responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	

Correo electrónico:	
Teléfonos:	

RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SISTEMA	
Nombre del o de la responsable:	
Cargo:	
Fecha de designación:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

Cobertura institucional: Expresa la forma de organización territorial de la institución en tres niveles:

CANTIDAD DE UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA: Esta casilla registra únicamente el nivel nacional, y se coloca el número "1". En *cobertura* se describe el territorio que cubre con su atención o servicio.

COBERTURA INSTITUCIONAL		
Cantidad de unidades de administración financiera		
Nivel	No. de unidades	Cobertura
Nacional		

CANTIDAD DE ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS: En el caso del nivel nacional, se colocará el número de entidades operativas desconcentradas con las que cuenta en el país. En el caso de las EOD, se debe ubicar el número "1" así como indicar si es zonal, regional, provincial, distrital o de circuitos. En *cobertura* se indica el territorio que cubre con su atención o servicio.

Cantidad de entidades operativas desconcentradas que integra		
Nivel	No. de unidades	Cobertura
Zonal		
Regional		
Provincial		
Distrital		
Circuitos		

CANTIDAD DE UNIDADES DE ATENCIÓN O DE GESTIÓN: El nivel nacional llenará el número de unidades de atención/gestión que corresponde a cada uno de los niveles. La EOD llenará el número de unidades desde el nivel zonal o regional hacia abajo.

La UA o G llenará "1" en el nivel en que se encuentra. En este bloque, también se debe indicar el número de usuarios y usuarias efectivamente atendidos, organizados por género y por pueblo o nacionalidad. En *cobertura* se debe indicar el territorio que cubre con su atención o servicio.

Cantidad de unidades de atención o gestión que integra						
Nivel	No. de unidades	Cobertura	No. de usuarios y usuarias	Género	Nacionalidades o pueblos	Medio de verificación
Nacional						
Zonal						
Regional						
Provincial						
Distrito						
Circuito						
Cantonal						
Parroquial						
Comunidad o recinto						

Planificación participativa: Se evidencian los mecanismos de participación que ha implementado la institución para formular planes y políticas, así como la coordinación que ha llevado a cabo con las instancias de participación existentes en el territorio.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Planificación participativa	Ponga sí o no	Medio de verificación
Se han implementado mecanismos de participación ciudadana para la formulación de planes y políticas.		
Se coordina con las instancias de participación existentes en el territorio.		

Mecanismos de participación ciudadana: Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados en el período del cual se rinde cuentas.

Mecanismos de participación ciudadana	Ponga sí o no	Medio de verificación
Consejos ciudadanos sectoriales		
Diálogos periódicos de deliberación		
Consejos consultivos		
Agenda pública de consulta a la ciudadanía		
Audiencias públicas		
Otros		

Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad: Debe reflejar los compromisos que la entidad asumió con la comunidad, el espacio en donde se generaron, cómo se incorporaron en el quehacer institucional, el resultado o avance del cumplimiento, y su influencia en la gestión.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD			
Compromisos asumidos con la comunidad	Espacio en el que se generó el compromiso	Resultados avance/ cumplimiento	Medio de verificación

Control social: Se debe informar sobre los mecanismos de control social que la ciudadanía ha desarrollado hacia la institución.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
Mecanismos de control social generados por la comunidad	Ponga sí o no	Medio de verificación	Observaciones
Veedurías ciudadanas			
Observatorios			
Comités de usuarios			
Defensorías comunitarias			
Otros mecanismos de control social			

Rendición de cuentas: Se refiere al cumplimiento de cada fase y paso del proceso implementado de rendición de cuentas. Además, se debe incluir los aportes de la evaluación ciudadana a la gestión institucional, así como el

reporte de los compromisos adquiridos con la comunidad en la rendición de cuentas del año anterior, y su nivel de cumplimiento.

RENDICIÓN DE CUENTAS					
Proceso de rendición de cuentas		Ponga sí o no	Describa la ejecución de este momento	Medio de verificación	Observaciones
Fase 0	Conformación del equipo de rendición de cuentas.				
	Diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas.				
Fase 1	Evaluación de la gestión institucional.				
	Llenar el Formulario de <i>Informe de rendición de cuentas</i> establecido por el CPCCS.				
	Redacción del <i>Informe de rendición de cuentas</i> .				
	Socialización interna y aprobación del <i>Informe de rendición de cuentas</i> por parte de los responsables.				
Fase 2	Difusión del <i>Informe de rendición de cuentas</i> por distintos medios.				
	Planificación de los eventos participativos.				
	Realización del evento de rendición de cuentas.				
	Fecha en que se realizó la rendición de cuentas ante la ciudadanía.				
	Lugar donde se realizó la rendición de cuentas ante la ciudadanía.				
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el <i>Informe de rendición de cuentas</i> .				
Fase 3	Entrega del <i>Informe de rendición de cuentas</i> al CPCCS, por medio del ingreso en el sistema virtual.				

DESCRIBA LOS PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS:

INCORPORACIÓN DE LOS APORTES CIUDADANOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		
Aportes ciudadanos	resultados avance/ cumplimiento	Medio de verificación

Difusión y comunicación de la gestión institucional: La primera parte se refiere a información solicitada en el Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación sobre los contratos con medios de comunicación, cantidad de espacio/minutos pautados, porcentaje de pauta con medios locales, regionales y nacionales. La siguiente parte se refiere a la transparencia y el acceso a la información de la gestión institucional y su rendición de cuentas; esto se relaciona con la publicación de los contenidos establecidos en la LOTAIP.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL						
LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE PAUTARON PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ART. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación)						
Medios de comunicación	No. de medios	Monto contratado	Cantidad de espacio pautado y/o minutos pautados	Porcentaje del ppto. del pautaje que se destinó a medios locales y regionales	Porcentaje del ppto. del pautaje que se destinó a medios nacionales	Medio de verificación
Radio:						
Prensa:						
Televisión:						
Medios digitales:						

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
Y DE SU RENDICIÓN DE CUENTAS

Mecanismos adoptados	Ponga sí o no	Medio de verificación
Publicación en el sitio web de los contenidos establecidos en el artículo 7 de la LOTAIP.		
Publicación en la pág. web del <i>Informe de rendición de cuentas</i> y sus medios de verificación establecido en el literal m, del artículo 7 de la LOTAIP.		

Planificación: articulación de políticas públicas al Plan Nacional del Buen

Vivir: Busca saber si el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Planificación Operativa Anual (POA) están articulados al Plan Nacional del Buen Vivir.

PLANIFICACIÓN: ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

Articulación de políticas públicas	Ponga sí o no	Medio de verificación
La institución tiene articulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) al PNBV.		
La institución tiene articulado el Plan Operativo Anual (POA) al PNBV.		

Implementación de políticas públicas para la igualdad orientadas a grupos de atención prioritaria: Es la descripción de las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en la implementación de políticas públicas de interculturalidad, discapacidades, género, generacional y movilidad humana. En este bloque también se debe indicar el número de usuarios y usuarias efectivamente atendidos, organizados por género y por pueblo o nacionalidad.

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ORIENTADAS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (artículo 11 numeral 2 y artículo 35 de la Constitución de la República)

Implementación de políticas públicas para la igualdad	Ponga sí o no	Detalle principales acciones realizadas	Detalle principales resultados obtenidos	No. de usuarios y usuarias	Género	Pueblos y nacionalidades
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales.						

Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas generacionales.						
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de discapacidades.						
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de género.						
Describa las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de movilidad humana.						

Articulación del Plan Operativo Anual (POA) a las funciones/competencias/objetivos estratégicos o institucionales de la entidad:

Evidencia la vinculación de las metas del Plan Operativo Anual (POA) con las funciones/competencias/objetivos estratégicos u objetivos institucionales de la entidad. Esto permite evidenciar si el trabajo cotidiano de la institución aporta al cumplimiento de las funciones para las que fue creada. Es importante mencionar que irá solo una categoría de las mencionadas; es decir, funciones o competencias, y en el caso de no tenerlas se describirán los objetivos estratégicos o institucionales. Para su inclusión en el Formulario, deben ser informadas oficialmente al CPCCS adjuntando el sustento legal correspondiente, durante el último mes del año.

ARTICULACIÓN DEL POA A LAS FUNCIONES/COMPETENCIAS/OBJETIVOS/ESTRATÉGICOS/OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN	
Funciones/competencias/objetivos estratégicos/objetivos institucionales de la institución	Vincular las metas establecidas en el poa a las funciones/competencias/objetivos estratégicos/objetivos institucionales de la institución

Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria: Se refiere a la descripción de cada meta, su indicador y el reporte de resultados, comparando el total planificado con el total ejecutado, de forma que permita establecer el porcentaje de cumplimiento de gestión. Así como también su

vinculación con el presupuesto codificado o asignado para cumplir esa meta y su comparación con el presupuesto ejecutado o gastado, con la finalidad de definir el porcentaje del cumplimiento de ejecución presupuestaria, es decir, de lo realmente gastado. En caso de no contar con información presupuestaria por meta, se reportará por área, programa o proyecto.

Asimismo, en esta parte se debe informar el total del presupuesto institucional, el monto planificado y el monto ejecutado que se destinó al gasto corriente y a inversión.

CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA									
Meta POA		Indicador de la meta	Resultados		% Cumplimiento de la gestión	Presupuesto codificado	Presupuesto ejecutado	% Cumplimiento del presupuesto	Medio de verificación
No.	Descripción		Totales planificados	Totales cumplidos					

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: EN CASO DE QUE NO PUEDA LLENAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR META, UTILIZAR ESTA MATRIZ				
Áreas, programas y proyectos	Presupuesto codificado	Presupuesto ejecutado	% Cumplimiento	Medio de verificación
Total				

Total presupuesto institucional	Gasto corriente planificado	Gasto corriente ejecutado	Gasto de inversión planificado	Gasto de inversión ejecutado

Procesos de contratación pública de bienes, obras, servicios y consultorías:

Se refiere a todo procedimiento relativo a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios, incluidos los de consultoría de las contrataciones adjudicadas⁹ como de las finalizadas¹⁰.

⁹ Según el artículo 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *adjudicación* se refiere al acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado.

¹⁰ *Finalizados* se refiere al acto que da por concluido el contrato. En el proceso de contrataciones definido, es el momento en que se suben al portal los documentos para finalizar el proceso.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS					
Tipo de contratación	Estado actual				Medio de verificación
	Adjudicados		Finalizados		
	Nro. total	Valor total	Nro. total	Valor total	
Ínfima cuantía					Literal i del art. 7 de la LOTAIP
Publicación					
Licitación					
Subasta inversa electrónica					
Procesos de declaratoria de emergencia					
Concurso público					
Contratación directa					
Menor cuantía					
Lista corta					
Producción nacional					
Terminación unilateral					
Consultoría					
Régimen especial					
Catálogo electrónico					
Cotización					
Ferías inclusivas					
Otras					

Información referente a la enajenación¹¹ de bienes: Se refiere a los bienes que han sido transferidos de dominio.

INFORMACIÓN REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES		
Enajenación de bienes	Valor total	Medio de verificación

¹¹ Enajenación se refiere a la transferencia o traspaso de derecho o dominio de un bien o patrimonio a otro.

Información referente a expropiaciones¹²/donaciones¹³: Se refiere a los bienes que han sido expropiados o donados.

INFORMACIÓN REFERENTE A EXPROPIACIONES/DONACIONES		
Expropiaciones/ donaciones	Valor total	Medio de verificación

Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, y la Procuraduría General del Estado: Se solicita información sobre las recomendaciones y dictámenes de los organismos competentes hacia la institución, detallando datos básicos del informe recibido y su respectivo cumplimiento.

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL, Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO				
Entidad que recomienda	Recomendaciones y/o dictámenes emanados	Informe el cumplimiento de recomendaciones y dictámenes	Observaciones	Medio de verificación

Toda la información que se reporte en la rendición de cuentas debe tener como respaldo el respectivo medio de verificación, que debe subirse en la página web de su institución, y reportarse el link en el Formulario de Informe de rendición de cuentas, para que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la ciudadanía puedan acceder a dicha información.

Según el literal m) del artículo 7 de la LOTAIP, es obligatorio publicar la información relacionada con el cumplimiento de la rendición de cuentas.

En caso de no contar con página web, identificar el espacio de atención al ciudadano a través del cual la institución facilitará los documentos de verificación de la información reportada en este Informe.

¹² Un bien es *expropiado* cuando el Estado se hace dueño de dicho bien para fines colectivos y paga por él un precio justo.
¹³ Un bien es *donado* cuando el Estado se hace dueño de dicho bien para fines colectivos sin pago alguno.



¿CUÁNDO RENDIR CUENTAS?

Con fines organizativos, y para facilitar la participación de la ciudadanía en los eventos de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) ha considerado conveniente establecer un plazo distinto a cada Función y sector del Estado. El cronograma para la Función Electoral es el siguiente:

- En el mes de enero, las instituciones de esta Función deben elaborar su *Informe de rendición de cuentas* y organizar la ejecución del proceso.
- En el mes de febrero, todas las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) y las Unidades de Atención o Gestión de las instituciones de la Función deben rendir cuentas a la ciudadanía en sus territorios.
- En el mes de marzo, rendirán cuentas a la ciudadanía las Unidades de Administración Financiera (UDAF) o la matriz, del nivel nacional.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), en su artículo 12, establece que las instituciones deben remitir los *Informes de rendición de cuentas* al CPCCS 30 días después de la presentación a la ciudadanía. Así, las instituciones de la Función Electoral mencionadas en esta guía deben entregar al CPCCS su *Informe* en los meses de marzo y abril, por medio del sistema informático establecido para el efecto.

A continuación se resume gráficamente el calendario de cumplimiento del proceso de rendición de cuentas para las entidades de la Función Electoral:

Enero	Febrero	Marzo	Abril
Elaboración del <i>Informe de rendición de cuentas</i> y organización de la ejecución del proceso.	Rinden cuentas a la ciudadanía las Unidades de Atención o Gestión (UA o G) y las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de la Función Electoral, es decir el nivel territorial.	Rinden cuentas a la ciudadanía las Unidades de Administración Financiera (UDAF) del nivel nacional de las instituciones de la Función Electoral.	Entregan el <i>Informe de rendición de cuentas</i> al CPCCS las Unidades de Administración Financiera (UDAF) del nivel nacional de las instituciones de la Función Electoral.
		Entregan el <i>Informe de rendición de cuentas</i> al CPCCS las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de la Función Electoral, es decir el nivel territorial.	



¿CÓMO RENDIR CUENTAS?

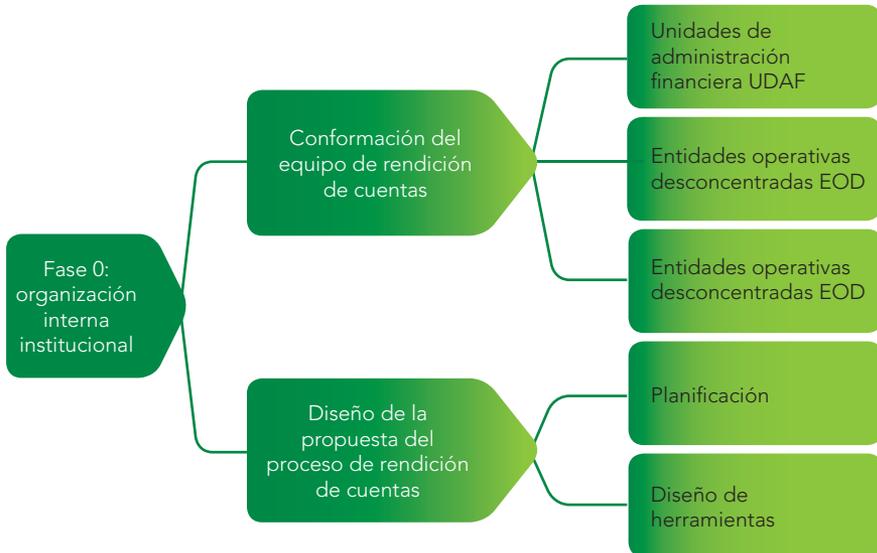
Proceso metodológico

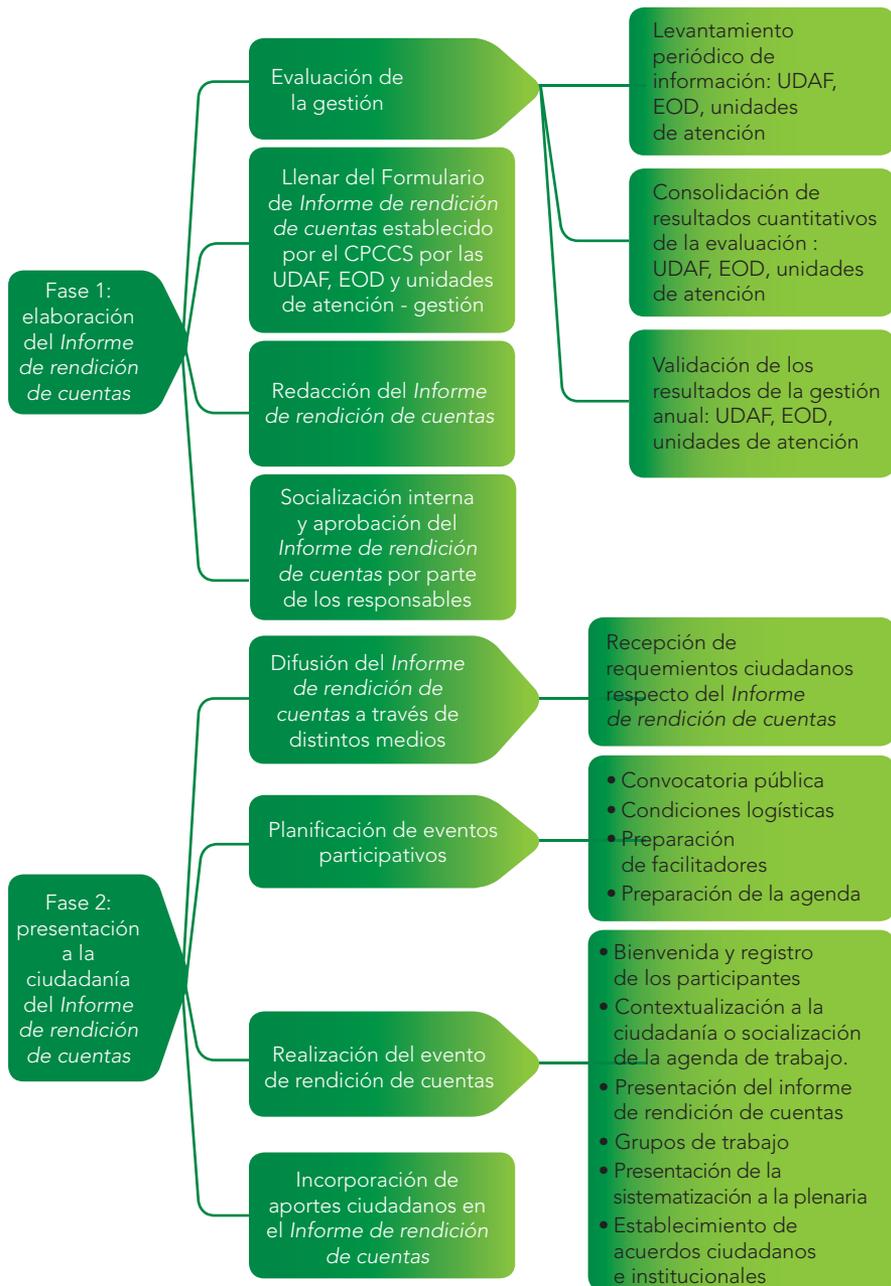
Para que la rendición de cuentas constituya un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar un procedimiento con las siguientes fases:

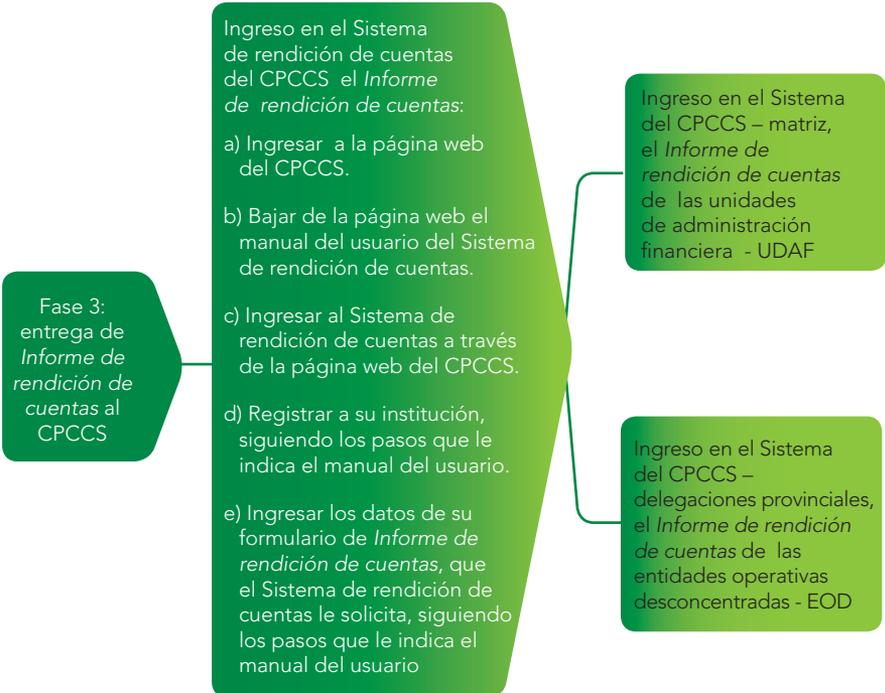
0. Organización interna institucional
1. Elaboración del *Informe de rendición de cuentas*
2. Presentación a la ciudadanía del *Informe de rendición de cuentas*
3. Entrega del *Informe* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Cada fase contempla los siguientes pasos:

FLUJO DEL PROCESO







Fase 0: Organización interna institucional

Debido a que la rendición de cuentas es un proceso permanente en la institución y muy vinculado a la evaluación de la gestión institucional, es importante que la entidad se organice internamente y se asignen los recursos humanos y técnicos necesarios. Para ello, se sugiere seguir los siguientes pasos:

CONFORMACIÓN DE EQUIPO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera, del nivel nacional, o el responsable o la responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas del nivel territorial y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). De este equipo se designará a un servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y a un servidor o servidora responsable del registro del Formulario de *Informe* en el sistema informático del CPCCS.

En el caso de los niveles territoriales que no cuenten con estas unidades conformarán el equipo de acuerdo con su estructura institucional. Se sugiere que este equipo cuente con servidores/as de carrera, como parte de su integración, para que la experiencia y experticias que desarrolle se queden en la institución.

DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. El equipo conformado elaborará la propuesta para la implementación del proceso de rendición de cuentas de su institución. Este paso implica reflexionar sobre cómo adaptar el proceso propuesto por el CPCCS a la realidad institucional, lo que significa:

- Planificar el proceso de rendición de cuentas en coordinación con los y las responsables y equipos, tanto en el nivel nacional como en los territorios.
- Diseñar las herramientas para las distintas fases del proceso de rendición de cuentas, que incluye la elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del *Informe de rendición de cuentas* a la ciudadanía.
- El equipo de rendición de cuentas de las Unidades de Administración Financiera, así como los encargados o encargadas de las Entidades Operativas Desconcentradas y de las Unidades de Atención o Gestión, serán los responsables de que la propuesta se implemente exitosamente.

Fase 1: Elaboración del *Informe de rendición de cuentas*

El *Informe de rendición de cuentas*, que evidencia los resultados de la gestión institucional, debe elaborarse en los siguientes pasos:

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. Para lograr que el *Informe* que se presenta a la ciudadanía sea producto de un proceso interno de evaluación y revisión periódica de la gestión institucional, es clave que se articule con el sistema de seguimiento de la gestión de cada institución; este debe ser ejecutado por las unidades de Planificación, Seguimiento y Evaluación, según los lineamientos establecidos por las entidades rectoras. Para ello, se requiere el siguiente subproceso:

LEVANTAMIENTO PERIÓDICO DE INFORMACIÓN. Las instituciones o entidades del sector público cuentan con un sistema de seguimiento y evaluación que permite conocer los resultados alcanzados en su gestión, sea esta de forma trimestral, cuatrimestral o semestral, según se establezca en cada institución. Para ello, cada entidad deberá evaluar el avance de la gestión con relación a las metas anuales planteadas en su Plan Operativo Anual (POA), comparando lo planificado con lo realmente ejecutado.

Esta tarea la cumple generalmente el área de Planificación y/o Evaluación, o la unidad designada para el efecto.

Adicionalmente, se sugiere que se unifiquen procedimientos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la gestión, con los requerimientos de los contenidos obligatorios para la rendición de cuentas. Esto permitirá que el levantamiento de la información para el Formulario de *Informe de rendición de cuentas* de la institución sea un proceso continuo, con mayores niveles de verificación, y no un momento aislado que se ejecuta de forma desarticulada y solo al final del año.

Este levantamiento de información se realizará desde las Unidades de Atención o Gestión, Entidades Operativas Desconcentradas y Unidades de Administración Financiera.

CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA EVALUACIÓN. Como producto del paso anterior, la entidad contará con resultados de la gestión, los que deberán ser consolidados, es decir, incorporados en una sola matriz que evidencie la gestión institucional general.

La consolidación se refiere a sumar las evaluaciones periódicas en cada una de las Unidades de Atención o Gestión, Entidades Operativas Desconcentradas y Unidades de Administración Financiera. Estas dos últimas deben incluir la información de la administración de fondos públicos.

El producto de esta consolidación será el material básico para llenar el Formulario de *Informe de rendición de cuentas*.

VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN ANUAL. Los resultados cuantitativos y cualitativos de la gestión anual consolidados deberán ser validados internamente, para lo cual se sugiere:

- Reunión de trabajo con las áreas para la revisión y unificación de los resultados institucionales.
- Revisión y ajuste de los resultados cuantitativos y cualitativos anuales de la gestión por cada meta de su POA.
- Revisión de los medios de verificación que sustenten los resultados de la gestión.

LLENAR EL FORMULARIO. Una vez que se cuente con los resultados de la evaluación, cada Unidad de Administración Financiera (UDAF), Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) y Unidad de Atención o Gestión (UA o G) llenará el Formulario del *Informe*

de rendición de cuentas establecido por el CPCCS, en la parte correspondiente a cada nivel. El responsable o la responsable de cada unidad consolidada, revisa y ajusta el formulario de su nivel.

El Formulario del *Informe de rendición de cuentas* debe incluir información correspondiente a la gestión de las competencias institucionales en su ámbito de acción y su nivel de cobertura, así como de la administración de los fondos públicos de los cuales es responsable. Las Unidades de Atención o Gestión incluirán esta información en caso de tenerla.

El *Informe de rendición de cuentas* de las Unidades de Atención o Gestión será remitido a la unidad jerárquicamente superior para que su información sea considerada en el formulario del siguiente nivel, así hasta la Unidad de Administración Financiera del nivel nacional.

REDACCIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Una vez que se cuente con el Formulario del *Informe de rendición de cuentas*, se debe redactar una versión narrativa que lo complementa, con un lenguaje sencillo que facilite la comprensión y la lectura de su contenido. Es necesario considerar que esta versión se presentará a usuarios y usuarias y a la ciudadanía en general.

Dicho texto debe ser una descripción sintetizada del trabajo desarrollado en el año para alcanzar cada uno de los resultados que constan en el Formulario del *Informe de rendición de cuentas*.

Esta es una oportunidad para que la institución dé a conocer a la ciudadanía lo que hace y los resultados de su gestión.

SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME. Una vez que se cuente con el Informe, éste deberá ser socializado con todas las áreas de la institución, para su aprobación por la máxima autoridad en cada nivel.

Fase 2: Presentación a la ciudadanía del *Informe de rendición de cuentas*

La presentación del *Informe de rendición de cuentas* debe realizarse en espacios que faciliten la intervención y la participación de los y las ciudadanas para evaluar la gestión presentada por la institución. Para ello, es importante que se cuente con una agenda clara y herramientas que permitan escuchar y recoger la opinión de las y los asistentes. Así, se establecen los siguientes pasos:

DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS. El *Informe de rendición de cuentas* aprobado debe ser difundido ampliamente por la Unidad de Atención o Gestión, Entidad Operativa Desconcentrada y Unidad de Administración Financiera a sus usuarios y usuarias y a la ciudadanía, antes de los eventos de rendición de cuentas.

Esta difusión se debe realizar por los distintos medios institucionales disponibles: carteleras, páginas web, medios de comunicación masivos, redes sociales, trípticos, dípticos, volantes y demás tipos de materiales que permitan una fácil lectura.

De forma paralela y complementaria, durante este período de difusión, la institución y sus unidades territoriales deben receptor (de los usuarios de sus servicios y de la ciudadanía en general) aportes y observaciones con respecto a la gestión institucional.

El objetivo es garantizar que la ciudadanía conozca, antes del evento participativo, el *Informe* que la institución va a presentar en su rendición de cuentas. Solo de esta manera, con todo el conocimiento sobre el trabajo realizado, ciudadanos y ciudadanas podrán participar, evaluar e incidir en la gestión de las instituciones.

PLANIFICACIÓN DEL EVENTO/S PARTICIPATIVO/S. La institución debe elaborar la propuesta de planificación de los eventos de presentación del *Informe de rendición de cuentas*, y posteriormente concertarla con asambleas ciudadanas, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan a su nivel de administración. De esta forma, la planificación del evento de rendición de cuentas será producto del trabajo articulado entre la institución y la ciudadanía, tanto en el nivel nacional como en cada una de las unidades territoriales en donde se realizarán los eventos.

Consideraciones previas:

- Convocatoria pública al evento.
- Condiciones logísticas que brinden la facilidad para la ejecución del evento.
- Preparación de facilitadores y facilitadoras.
- Preparación de la agenda.

Convocatoria pública al evento. La convocatoria pública y amplia al evento es clave para garantizar condiciones favorables de participación representativa de la ciudadanía de los distintos territorios en la rendición de cuentas.

Por ello, la institución debe utilizar los diferentes medios de comunicación con los que cuenta, de forma que la ciudadanía de los distintos territorios de cobertura de la Unidad de Atención, EOD o UAF del nivel nacional conozca las fechas y horarios de realización del evento de rendición de cuentas, y así asegurar la asistencia de sus participantes.

La convocatoria pública debe ser inclusiva e incluyente y, por ejemplo, utilizar los mismos lenguajes de la población objetivo en casos específicos. Así, en el caso de la población kichwa-hablante, se deberá utilizar insumos

comunicacionales correspondientes a la cultura y a la educación de la comunidad, con la finalidad de captar su atención e interés en ser parte del evento público de rendición de cuentas.

Condiciones logísticas que brinden facilidad para la ejecución del evento. Para la realización del evento se debe considerar:

- El local no debe tener costo para la institución, por lo que se recomienda gestionarlo en universidades, coliseos, auditorios prestados de propiedad de otras instituciones y/o empresas.
- Debe ser de fácil acceso para la ciudadanía y contar con servicio de transporte público.
- El sitio debe contar con acceso para personas con discapacidad.
- El local debe contar con un auditorio amplio, con suficientes aulas que permitan el trabajo en grupo.
- El local debe contar con ventilación e iluminación adecuadas.
- Debe contar con los equipos suficientes y necesarios: proyectores, pórtatiles, amplificación, pizarras, etc.
- El mobiliario debe ser acorde a las necesidades del evento; en las aulas, las sillas deben ubicarse en U de acuerdo con el número de participantes.
- Equipos necesarios para realizar el registro del evento (audio, video y documentos escritos que den fe del evento realizado).

Preparación de facilitadores y facilitadoras. El equipo facilitador debe estar integrado por servidoras y servidores de la institución que tengan experiencia en facilitación de procesos y trabajo con ciudadanía.

Este equipo debe reunirse antes del evento para revisar la agenda e identificar a los o las responsables de cada actividad o acción. Debe conocer la agenda y estar en capacidad de ejecutarla de la manera más eficaz y eficiente.

La bienvenida es parte primordial de cualquier evento pues muestra, mediante el protocolo, el interés de la institución en contar con la importante participación de los y las ciudadanas.

Durante las mesas de trabajo, el facilitador o la facilitadora debe dinamizar el diálogo, el análisis y la escucha entre todos, para que luego se facilite la construcción colectiva y ordenada de las propuestas. En general, todo el tiempo debe promover un ambiente positivo y respetuoso.

En la finalización del evento, es importante que la ciudadanía sienta la satisfacción de haber sido escuchada y, sobre todo, de que sus aportes contribuirán al proceso de mejoramiento de la gestión institucional.

Preparación de la agenda propuesta. La agenda debe desarrollarse a partir de tres pasos metodológicos:

- Presentación del *Informe* por parte de las autoridades.
- Mesas de trabajo en las que los ciudadanos y ciudadanas evalúan la gestión y hacen propuestas para mejorarla.
- Establecimiento de acuerdos y compromisos con la ciudadanía.

REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Para el evento de presentación del *Informe de rendición de cuentas*, se propone ejecutar la siguiente agenda:

Tiempo en minutos	Actividad	Desarrollo metodológico	Recursos
30	Bienvenida y registro de participantes	Ubicar en un lugar visible una mesa de inscripciones para el registro y primera bienvenida al evento, utilizando protocolos de amabilidad y cordialidad.	Hojas de inscripción, mesas, sillas, esferográficos.
20	Bienvenida formal del evento	Palabras de las autoridades. Recomendaciones: siempre es importante la presencia de máximas autoridades institucionales y su intervención al inicio de los eventos; además, se sugiere que dichas autoridades permanezcan durante todo el evento y que participen en las mesas de diálogo como observadores del encuentro.	Amplificación, equipos.
30	Contextualización a la ciudadanía o socialización de la agenda de trabajo	Los participantes y las participantes del evento son usuarias y usuarios de los servicios de la institución que va a rendir cuentas; sin embargo, es importante contextualizarlo, porque también asiste la ciudadanía en general. Por ello, se sugiere que la intervención explicita los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Para la institución, ¿cuán importante ha sido la participación de ciudadanos y ciudadanas? • En relación con años anteriores, ¿ha mejorado la cantidad de asistentes al evento? • Haciendo un resumen ejecutivo, ¿cómo se implementaron las recomendaciones de la ciudadanía realizadas en años anteriores? 	Laptop, proyector, impresora.

60	Presentación del <i>Informe de rendición de cuentas</i>	<p>El o la representante legal, o el o la responsable de la unidad administrativa territorial, hará su presentación organizada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria. 2. Cumplimiento de funciones o competencias institucionales. <p>Recomendaciones metodológicas: Diseñar la presentación con gráficos y textos explicativos, que hagan más fácil la transmisión del mensaje; evitar el uso de lenguaje muy técnico, y si necesariamente lo utiliza, explicar su significado de manera sencilla y comprensible a la ciudadanía.</p>	
60	Grupos de trabajo temáticos	<p>Una vez finalizada la presentación del <i>Informe</i>, el facilitador o la facilitadora explica la organización de las mesas de diálogo.</p> <p>Se sugiere que la organización de las mesas se realice según las funciones o competencias institucionales. También pueden organizarse de acuerdo con las áreas de la institución o incluso con los objetivos estratégicos de la institución.</p> <p>el facilitador o la facilitadora hará un breve recuento de la presentación anterior en la parte que le corresponde, recordando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria. 2. Cumplimiento de funciones o competencias institucionales. <p>Un elemento a tomar en cuenta es la transversalización de los enfoques de igualdad en cada una de las mesas de diálogo, es decir, el moderador o la moderadora o el facilitador o la facilitadora mostrará la implementación de los enfoques en el trabajo realizado por la institución.</p> <p>Los participantes y las participantes analizarán la información recibida y emitirán la evaluación respectiva.</p> <p>Luego, por medio de tarjetas, escribirán las propuestas para mejorar los resultados alcanzados.</p> <p>El grupo de participantes designará al relator o relatora que será la persona encargada de presentar el trabajo en la plenaria.</p>	<p>Aulas de trabajo, papelotes, laptops para sistematizar, marcadores, impresora.</p>
20	Receso	<p>Durante los 20 minutos de receso, el equipo institucional apoyará al relator o relatora en la elaboración de la presentación de lo trabajado en su mesa para la plenaria.</p>	
30	Presentación de la sistematización a la plenaria	<p>Cada relator o relatora a presentará lo trabajado en su grupo.</p> <p>Una vez que todos los grupos hayan participado, se abrirá un pequeño foro en el que el resto de participantes puedan expresar aspectos no mencionados en la presentación.</p>	<p>Laptop, proyector, impresora.</p>

40	Establecimiento de acuerdos ciudadanía-institución	Las autoridades de la institución intervendrán indicando cómo se incluirán los aportes recogidos referentes a la gestión institucional. Sobre esa base se establecen los acuerdos y compromisos con la ciudadanía.	Matriz de compromisos asumidos.
10	Cierre	Es importante hacer énfasis en la importancia de la participación ciudadana en la gestión pública y comprometer a la ciudadanía a ser parte de la misma mediante la utilización de los mecanismos existentes.	

INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS. En las Unidades de Administración Financiera y Entidades Operativas Desconcentradas, el equipo responsable incluirá los aportes ciudadanos en el *Informe de rendición de cuentas*, tanto los que planteó por medio del canal de comunicación implementado por la institución de forma paralela a la difusión del *Informe*, como los que se recogió en el evento de participación. Así, expresará las visiones de la ciudadanía y de la institución.

El equipo (o el o la) responsable de rendición de cuentas debe sistematizar la información de los criterios positivos y también de las críticas que aportan al mejoramiento de la gestión institucional.

El *Informe de rendición de cuentas* de las Unidades de Atención, de las Entidades Operativas Desconcentradas y de las Unidades de Administración Financiera deberá publicarse en la página web de su institución en un espacio visible y de fácil acceso, y difundirse a la ciudadanía por los medios que la institución considere para el efecto, tales como medios de comunicación, publicaciones, entre otros.

MATRIZ DE COMPROMISOS ASUMIDOS			
Propuestas realizadas en las mesas de diálogo	Compromisos asumidos por la ciudadanía	Compromisos asumidos por la institución	Plazos

Fase 3: Entrega del *Informe de rendición de cuentas* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ENTREGA DEL INFORME. La obligación legal de las entidades e instituciones públicas es entregar el *Informe de rendición de cuentas* al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como lo establece el artículo 12 de la LOCPCCS. Para ello, debe considerar:

- a. Ingresar a la página web del CPCCS.
- b. Descargar el manual del usuario del Sistema de rendición de cuentas.
- c. Ingresar al Sistema de rendición de cuentas mediante la página web del CPCCS.
- d. Registrar a su institución, siguiendo los pasos que le indica el manual del usuario.
- e. Ingresar los datos de su Formulario de *Informe de rendición de cuentas*, que el sistema le solicita, siguiendo los pasos que le indica el manual.

Es importante recordar que la Unidad de Administración Financiera del nivel nacional deberá presentar su Formulario de *Informe de rendición de cuentas* en el sistema informático indicando que corresponde al nivel nacional, mientras que la Entidad Operativa Desconcentrada del nivel territorial deberá subir su Formulario al sistema indicando que corresponde al nivel de territorios.

Es importante resaltar que cada nivel de administración tiene la obligación de subir al sistema su Formulario del *informe de rendición de cuentas*, para que no sea el nivel nacional el que suba la información que le corresponde a cada uno de los territorios.



LAS CONSECUENCIAS DE NO RENDIR CUENTAS

Para fortalecer instituciones democráticas y de calidad, estas deben construir espacios públicos que posibiliten la participación ciudadana en la elaboración de las decisiones públicas, en las soluciones para los problemas de ecuatorianos y ecuatorianas. La rendición de cuentas es uno de estos espacios, de modo que es importante que ciudadanos y ciudadanas la empleen y ejerzan su derecho a evaluar la gestión de lo público mediante la retroalimentación al Estado y a sus instituciones sobre lo que esperan del Buen Vivir y de la gestión efectuada cada año para lograrlo.

El no rendir cuentas implica ignorar el hecho de que las políticas o las respuestas del Estado a los problemas públicos son parte de un proceso de participación que se nutre de la acción y de la experiencia de la sociedad para enfrentar los problemas comunes; así, la no realización de la rendición de cuentas afecta el ejercicio del derecho ciudadano a participar en la gestión de lo público, excluye a los ciudadanos y a las ciudadanas de la discusión pública, y de los mecanismos institucionalizados de participación.

Sin lugar a dudas, esto redundará en el crecimiento de la desconfianza, en la debilidad del consenso necesario para apuntalar políticas o decisiones públicas, en la reprobación social; en suma, se pierde credibilidad en las reglas formales de participación. No rendir cuentas puede provocar suspicacia al no transparentar el manejo de la institución.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, frente a un incumplimiento de la obligación de rendir cuentas y en uso de sus atribuciones, está en la capacidad de remitir una queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas. Esto, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, porque no rendir cuentas conlleva negar información que debe hacerse pública.



ANEXOS

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación se presenta una síntesis de las normas vigentes en el Ecuador en relación con los procesos de rendición de cuentas de la gestión pública.

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Se busca instaurar los procesos participativos de rendición de cuentas como parte de la cultura política y ciudadana, y como un ejercicio de democracia participativa. En este sentido, la Constitución garantiza su ejercicio como derecho y deber mediante su reconocimiento en los siguientes artículos:

Artículo	Contenido
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público
Art. 100	La rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas
Art. 206	La rendición de cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social
Art. 208	La rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las universidades
Art. 378	Sobre la obligación de rendir cuentas de las entidades de cultura
Art. 381	La rendición de cuentas de los fondos destinados a la cultura física y el tiempo libre
Art. 388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)

La LOPC y la LOCPCCS desarrollan los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana, en los siguientes artículos:

Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Ley Orgánica del CPCCS	Contenidos
	Art. 5 numeral 2	CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas
Art. 88		Derecho ciudadano a la rendición de cuentas
Art. 89	Art. 9	Definición de rendición de cuentas
Art. 90	Art. 11	Sujetos obligados a rendir cuentas
Art. 91		Objetivos de la rendición de cuentas
Art. 92	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político
Art. 93	Art.10	Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo
Art. 94		Mecanismos para rendir cuentas
Art. 95		Periodicidad de la rendición de cuentas
	Art. 11	Sanciones
	Art. 12	Monitoreo
Art. 96		El libre acceso a la información pública
Art. 97		Principios generales del acceso a la información
Art. 98		Transparencia de la administración pública
Art. 60, N. 4		Funciones de las asambleas locales: organizar rendición de cuentas

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la democracia)

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 9	Ámbito y normas generales
Art. 18	Órganos de la Función Electoral
Art. 25	Funciones del CNE
Art. 97	Plan de trabajo de los candidatos a autoridades de elección popular
Art. 168	Participación y observación
Art. 169	Participación
Art. 199	Revocatoria del mandato
Art. 203	Campaña electoral

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Este Código establece los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos en el marco de la gestión institucional.

Artículo	Contenido
Art. 2	Líneamientos para el desarrollo
Art. 5	Principios: transparencia y acceso a la información
Art. 13	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 19	Principios del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
Art. 42 – Lit. g	Contenidos mínimos de los planes de desarrollo
Art. 73	Principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas
Art. 110	Ejercicio presupuestario
Art. 121	Clausura del presupuesto
Art. 148	Establecer lineamientos de rendición de cuentas
Art. 159	Difusión de la información financiera consolidada
Art. 174	Libre acceso a la información
Art. 175	Sistemas de información
Art. 177	Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

La vigente LOTAIP tiene una serie de aspectos vinculados con la temática de rendición de cuentas:

Artículo	Contenido
Art. 1	Principios
Art. 3	Ámbito de aplicación de la ley
Art. 4	Principios de aplicación de la ley
Art. 5	Información pública
Art. 7	Difusión de la información pública
Art. 8	Promoción del derecho de acceso a la información
Art. 9	Responsabilidad sobre la entrega de la información pública
Art. 23	Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

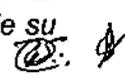
Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*; 

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y"*

funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

Que, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *"Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*

2.

resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*

Que, los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio

presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

Que, en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *"Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios

②:

públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- d) Los medios de comunicación social.
- e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que



- disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.
- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
 - f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
 - g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
 - h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.

@: #

- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.

②. 4

Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Participación de la ciudadanía.- En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.

D. *A*

- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

D. J.

**CAPÍTULO II
PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización interna Institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: <ul style="list-style-type: none"> a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente. 	Febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.

② 8

<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <p>a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.</p> <p>b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</p> <p>c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.</p> <p>d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</p> <p>e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.</p> <p>f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.</p> <p>g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.</p> <p>h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.</p>	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

(2) 4

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none"> La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso. b. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso. c. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio. d. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública. e. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada. f. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas. g. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad. h. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. i. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD. j. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas. 	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
--	---	---

<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector. 	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	---	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.

TÍTULO III

DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.- El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

Art. 16.- Objetivos.- El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

Art. 17.- Rectoría.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

Art. 18.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

Art. 19.- Del formulario.- Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.



Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el Informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV

DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a

los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser re transmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 23.- De la actualización de los portales web.- Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.- Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

Art. 25.- Del seguimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

Art. 26.- De la retroalimentación.- Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior: Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.

② 4



TÍTULO V

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 29.- De las prohibiciones.- Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

Art. 30.- De las denuncias.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contrarie el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.
PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Dr. César Marcel Córdova Valverde
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M

Quito, 29 de marzo de 2023

PARA: Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ing. Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza
Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi

Mgs. Andersson Junior Silva Vargas
Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro
Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsachilas

Abg. Edmo Alejandro Muñoz Barrezueta
Director de la Delegación Provincial de Pichincha

Ing. Fabian Paul Cardenas Pazmiño
Director Delegación Provincial Electoral de Bolivar

Psic. Germán Mauricio Ledesma Cabrera
Director de la Delegación Provincial de Morona Santiago

Mgs. Humberto Leon Vaicilla
Director Provincial de la Delegación Electoral de Sucumbios

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez
Director Delegación Provincial Electoral de Cañar

Ing. Jonathan Dennis Segura Marquez
Director Provincial Electoral de Chimborazo

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez
Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Rios

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena,
Encargada**

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M

Quito, 29 de marzo de 2023

Lic. Julio Eduardo Yopez Franco
Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza

Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegación Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Abg. Ruth Elizabeth Vilatuña Quisaguano
Directora Provincial Electoral de Napo

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana

Lcda. Verónica Gordillo Gil
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos

Ing. Wilson Hermel Hinojosa Troya
Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas

ASUNTO: Alcance memorando CNE-DNSGC-2023-0127-M, información del proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2022

De mi consideración:

El numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del*

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M

Quito, 29 de marzo de 2023

sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "*Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos*".

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2023-0112-M, de 02 de marzo de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, designó el equipo de Rendición de Cuentas para el periodo fiscal 2022, nombrando responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

En alcance al memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M del 06 de marzo de 2023, adjunto al presente remito la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 del 16 de marzo de 2023, la cual aclara las fechas de las respectivas fases del proceso de rendición de cuentas y modifica el formulario que se debe utilizar, considerando la información requerida en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Es importante enfatizar la responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, para el cumplimiento oportuno de las fases y directrices establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del proceso de Rendición de Cuentas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello
DIRECTORA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Anexos:

- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054-16-03-2023.pdf
- 1.-FUNCIONES-DEL-ESTADO ELECTORAL.xlsx

Copia:

Lcda. Maria Juana Lozano Guaiñas
Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras
Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M

Quito, 29 de marzo de 2023

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo
Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

Ing. Jenyfer Katalina Garzón Moreno
Coordinadora de Seguimiento y Gestión de la Calidad

NUT: CNE-2023-57481

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2023-03-28



Memorando Nro. CNE-PRE-2023-0112-M

Quito, 02 de marzo de 2023

PARA: Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo
Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

ASUNTO: Designación del equipo para el proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2022

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 83 numeral 11 determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: *“Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley”*. El Art. 208 numeral 2, estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)”*. La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; establecen los contenidos de la rendición de cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la Rendición de Cuentas como: *“(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)”*

En este sentido, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 94 en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en el Art. 9, establecen como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la definición de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la realización de la rendición de cuentas de las entidades y organismos del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés o manejen recursos públicos.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Art. 4 establece el derecho de acceso a la información pública, como mecanismo que posibilita la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y en la rendición de cuentas. Por tanto, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, debido a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, emitió la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 que establece el Reglamento de Rendición de Cuentas, definiendo en el Art. 11 del capítulo II “PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS” las fases para el proceso de rendición de cuentas.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el Art. 32, instituye que la Presidenta o Presidente tiene como atribuciones *“Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales”*.

De conformidad a los antecedentes expuestos, con la finalidad de asumir a la rendición de cuentas como una obligación constitucional y legal, así como mandato cívico, ético y moral; el equipo de rendición de cuentas para el periodo fiscal 2022 estará a cargo de los siguientes funcionarios:

PRESIDENCIA:

Memorando Nro. CNE-PRE-2023-0112-M

Quito, 02 de marzo de 2023

- Lic. Tayron Valarezo
- Lic Juana Lozano

COORDINACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y PLANIFICACIÓN

- Magister Lorena Cantuña

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Abg. Jessica García
- Ing. Jenyfer Garzón

RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- Abg. Jessica García– Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO CPCCS:

- Ing. Jenyfer Garzón – Coordinadora de Seguimiento y Evaluación

Finalmente, es importante señalar que los directores de las Delegaciones Provinciales Electorales serán los responsables de designar el equipo técnico de rendición de cuentas 2022 y vigilar el cumplimiento de las respectivas fases que determine el ente rector.

Atentamente,

Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Copia:

Econ. Francisco Eduardo Yépez Cadena
Asesor / Jefe de Despacho

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello
Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras
Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Lcda. Maria Juana Lozano Guailas
Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral

NUT: CNE-2023-44143



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054
16-03-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación "2. *Participar en los asuntos de interés público.*" y "5. *Fiscalizar los actos del poder público.*",
- Que,** el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que " *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...)*",
- Que,** el artículo 206 de la Constitución de la República del Ecuador establece que " *Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1. Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción. (...)*",
- Que,** la Norma Constitucional, en su artículo 207, dispone que " *El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. (...)*",
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley, los siguientes: "1. *Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*"; y, "2. *Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*",

Que, la Norma Constitucional, en su artículo 297, dispone que *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (...)”*.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. (...)”.

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 8 numeral 2 y 3, prevé entre las atribuciones de esta Institución en lo relativo al control social las siguientes: *“2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”; y, “3. Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, así como las actuaciones de las y los servidores públicos en general. Si en el informe de la veeduría, se observare que existen indicios de responsabilidad, el Consejo enviará a la autoridad competente copia del informe para su conocimiento y tratamiento de forma obligatoria. (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 9 establece que *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada. (...)”.

Que, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 10 tipifica que *“El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. (...)”*.

- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 11 señala que *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. (...)”*,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 12 determina que *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.*
- Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo. (...)”*,
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 90 prevé que *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. (...)”*,
- Que,** la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, al referirse a los derechos de los que gozan los ecuatorianos y ecuatorianas, menciona: *“Exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos. (...)”*,
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-SNRC-2023-0045-M de 24 de febrero del 2023, suscrito la Abg. Zaida Jazmín Palacios Moreira Subcoordinadora Nacional de Rendición de Cuentas contiene el Informe de Reforma al Cronograma de Rendición de Cuentas 2022, que reforma del Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas que contiene el cronograma,
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CT-2023-0035-M, de 09 de marzo de 2023, la Coordinación Técnica solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica se sirva ampliar el criterio Jurídico emitido a través del Memorando Nro. CPCCS-

CGAJ-2023-0080-M de 02 de marzo del 2023, considerando que el producto jurídico a conocer y resolver por el Pleno es la reforma al Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas,

- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2023-0105-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica realiza un alcance al criterio jurídico para reformar el art. 12 del reglamento de rendición de cuentas en el que concluye *"La propuesta de reforma al Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas no contraviene el marco legal vigente, y, al contrario, precautela que las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que integra los niveles provincial, cantonal y parroquial, y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, cumplan con su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía; y, garantiza condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a exigir rendición de cuentas a las autoridades salientes."*,
- Que,** en la sesión extraordinaria Nro. 010-2023, realizada el 15 de marzo del 2023, al conocer el primer punto del orden del día, la Consejera Leda. Mónica Mariuxi Moreira Morán, presento como moción mediante memorando Nro. CPCCS-C-MMMM-2023-0031-M,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese el Reglamento de Rendición de Cuentas vigente de conformidad en los siguientes términos:

PRIMERO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de la fase 1 del cronograma, por el siguiente: "Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de marzo."

SEGUNDO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de la fase 2 del cronograma, por el siguiente: "Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de abril."

TERCERO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de la fase 3 del cronograma, por el

siguiente: "Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo."

CUARTO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de la fase 4 del cronograma, por el siguiente: "Durante el mes de junio del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará hasta el mes de junio."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, se habilite el módulo de entrega de Informes de Fin de Gestión en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para que las más de 6000 autoridades de elección popular de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, puedan entregar su Informe de Rendición de Cuentas de fin de su periodo de gestión a través del sistema informático existente para el efecto.

SEGUNDA: Disponer a la Subcoordinación de Tecnologías de la Información adopte las acciones correspondientes que garanticen el óptimo funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas y se atiendan de forma prioritaria los requerimientos ciudadanos y se canalicen a través de la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, durante todo el proceso de Rendición de Cuentas, del periodo fiscal 2022.

TERCERA: Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social disponga a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y atención al Ciudadano, la difusión de esta Reforma a los sujetos obligados a rendir cuentas involucrados y a la ciudadanía del país.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 010, realizada el 16 de marzo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Master Oscar Alan Caiza Niama
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Memorando Nro. CNE-UPAJT-2023-0093-M

Ambato, 23 de marzo de 2023

PARA: Mgs. Rafael Eduardo Lopez Cobo
Analista Provincial de Secretaria General 2

Ing. Jaime Patricio Rojas Conde
Técnico Electoral 2

Ing. Luis Alfredo Portero Gavilanes
Analista Provincial de Talento Humano 2

Ing. Oswaldo Alejandro Vela Salazar
Analista Provincial de Procesos Electorales 2

Econ. Sandra Carolina Martinez Paredes
Analista Provincial Financiero 2

Dra. Jeaneth del Rocío Núñez Eugenio
Técnico Electoral 2

Dr. Edison Javier Coloma Lucio
**Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales
1**

Mgs. Ana Cecilia Portero Nuela
Analista Provincial Administrativo 2

Ing. Andrew Fabricio Vallejo Cueva
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E)

Ing. Pablo Daniel Arellano Paredes
Analista Provincial de Participacion Política 2

ASUNTO: Solicitud de información para proceso de Rendición de Cuentas 2022 de la DPE -
Tungurahua

Reciba un cordial saludo.

La Dirección Provincial Electoral de Tungurahua, se encuentra realizando el proceso de Rendición de Cuentas del año 2022, acorde a lo establecido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dando cumplimiento a lo dispuesto mediante memorando CNE-DPT-2023-0342-M, emitido por la Mgs. Lorena Ramos Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, designando la comisión que se encargará del proceso de Rendición de Cuentas de la gestión institucional durante el año 2022; solicito muy comedidamente se remita mediante esta vía, hasta las **23H59** del día miércoles **05 de abril de 2023**, toda la información correspondiente a su área en la matriz adjunta denominada "formulario-consejo-nacional-electoral-DPT-22-23", junto a los documentos que contengan las respectivas evidencias que avalen la información.

Memorando Nro. CNE-UPAJT-2023-0093-M

Ambato, 23 de marzo de 2023

Se remite adicionalmente la resolución del Pleno del CPCCS, la Guía Especializada del Proceso de Rendición de Cuentas para Instituciones y Entidades de la Función Electoral emitida por el CPCCS y las matrices "rc-2018-dpet.xlsx" y "rc-2021-dpet.xlsx", con información de la gestión de los años 2018 y 2021 y los enlaces a las evidencias correspondientes para que sirvan de su guía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Alfonso Gribaldo Lara Moreta
ANALISTA PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA 1

Anexos:

- Guía especializada de rendición de cuentas para la Función Electoral.pdf
- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf
- rc-2018-dpet.xlsx
- rc-2021-dpet.xlsx
- formulario-consejo-nacional-electoral-DPT-22-23.xlsx

NUT: CNE-2023-54941



Memorando Nro. CNE-UPAJT-2023-0098-M

Ambato, 30 de marzo de 2023

PARA: Mgs. Rafael Eduardo Lopez Cobo
Analista Provincial de Secretaria General 2

Ing. Jaime Patricio Rojas Conde
Técnico Electoral 2

Ing. Luis Alfredo Portero Gavilanes
Analista Provincial de Talento Humano 2

Ing. Oswaldo Alejandro Vela Salazar
Analista Provincial de Procesos Electorales 2

Econ. Sandra Carolina Martínez Paredes
Analista Provincial Financiero 2

Dra. Jeaneth del Rocío Núñez Eugenio
Técnico Electoral 2

Dr. Edison Javier Coloma Lucio
Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1

Mgs. Ana Cecilia Portero Nuela
Analista Provincial Administrativo 2

Ing. Andrew Fabricio Vallejo Cueva
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E)

Ing. Pablo Daniel Arellano Paredes
Analista Provincial de Participación Política 2

ASUNTO: Actualización de información para proceso de Rendición de Cuentas 2022 de la DPE - Tungurahua

De mi consideración:

A través de Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad comunica sobre el Inicio del proceso de rendición de cuentas correspondiente al periodo fiscal año 2022; y a la vez, solicita se proceda a realizar la designación del equipo técnico.

Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2023-0342-M de fecha 07 de marzo de 2023 éste organismo electoral emite la Designación y Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas para el Periodo Fiscal año 2022; bajo el siguiente detalle: *"me permito DESIGNAR al equipo de rendición de cuentas para el periodo fiscal 2022 estará a cargo de los siguientes funcionarios:*

Ab. Alfonso Gribaldo Lara Moreta - Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, como responsable del Proceso de Rendición de cuentas.

Ing. Andrew Fabricio Vallejo Cueva - Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E),

Memorando Nro. CNE-UPAJT-2023-0098-M

Ambato, 30 de marzo de 2023

como responsable del Registro del Informe de Rendición de cuentas.

Dr. Edison Javier Coloma Lucio - Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, como responsable del evento de presentación a la ciudadanía del informe de rendición de cuentas."

Mediante Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M de fecha 29 de marzo de 2023 la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad realiza un alcance al memorando CNE-DNSGC-2023-0127-M, en dicho documento se pone en conocimiento información del proceso de la rendición de cuentas periodo fiscal 2022; en donde y textualmente se describe lo siguiente *"En alcance al memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M del 06 de marzo de 2023, adjunto al presente remito la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 del 16 de marzo de 2023, la cual aclara las fechas de las respectivas fases del proceso de rendición de cuentas y modifica el formulario que se debe utilizar, considerando la información requerida en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Es importante enfatizar la responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, para el cumplimiento oportuno de las fases y directrices establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del proceso de Rendición de Cuentas."*

En ese contexto, y con la finalidad de continuar con los procesos relacionados a la RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FISCAL 2022, pongo en su conocimiento la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 del 16 de marzo de 2023, la cual aclara las fechas de las respectivas fases del proceso de rendición de cuentas y modifica el formulario que se debe utilizar, considerando la información requerida en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mismos que se encuentran adjuntos al presente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Alfonso Gribaldo Lara Moreta
ANALISTA PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA 1

Anexos:

- 1.-FUNCIONES-DEL-ESTADO ELECTORAL.xlsx
- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054-16-03-2023.pdf

NUT: CNE-2023-54941



CNE - Delegación Provincial Electoral Tungurahua
Publicado por Edison Javier Coloma Lucio · 18 de abril a las 12:24

#CNETungurahuaRindeCuentas 🌟 | Sé parte de la consolidación de nuestro informe de Gestión 2022.

¿Qué temas te interesaría conocer?
Envía a nuestro correo institucional: tungurahua@cne.gob.ec... Ver más

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

CNE - Delegación Provincial Electoral Tungurahua
Publicado por Edison Javier Coloma Lucio · 18 de abril a las 12:24

#CNETungurahuaRindeCuentas 🌟 | Sé parte de la consolidación de nuestro informe de Gestión 2022.

¿Qué temas te interesaría conocer?
Envía a nuestro correo institucional: tungurahua@cne.gob.ec.

Editar

1 Me gusta · 2 Comentar · 2 Compartir

Escribe un comentario...

← **CNE Tungurahua**
91,5 mil Tweets

CNE Tungurahua @CNE_Tungurahua · 25 abr.
#CNETungurahuaRindeCuentas | Sé parte de la consolidación de nuestro informe de Gestión 2022.

¿Qué temas te interesaría conocer?

Envía a nuestro correo institucional: tungurahua@cne.gob.ec.



CNE Tungurahua @CNE_Tungurahua · 18 abr.
#CNETungurahuaRindeCuentas | Sé parte de la consolidación de nuestro informe de Gestión 2022.

¿Qué temas te interesaría conocer?

Envía a nuestro correo institucional: tungurahua@cne.gob.ec.

Descarga el formato para preguntas: bit.ly/3mJdKUo



CNE Tungurahua @CNE_Tungurahua · 22 abr.
¡Impulsamos la participación de la ciudadanía en #CNETungurahuaRindeCuentas !!!

Te invitamos a enviar tus preguntas, observaciones y sugerencias sobre el trabajo de la delegación a: tungurahua@cne.gob.ec





RENDICIÓN DE CUENTAS ²⁰₂₂

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE
TUNGURAHUA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Diana Atamaint Wamputsar
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Enrique Pita García
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Esthela Acero Lanchimba
CONSEJERA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

José Cabrera Zurita
CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Elena Nájera Moreira
CONSEJERA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Diseño y Diagramación:

Dirección Nacional de Desarrollo de
Productos y Servicios Informativos Electorales



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RENDICIÓN DE CUENTAS 20 22



PRESENTACIÓN



En mi calidad de Directora Provincial de la Delegación de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral pongo a disposición de las y los ciudadanos, el presente informe de gestión correspondiente al periodo 2022, que se dio en un año preelectoral tomando en cuenta la complejidad que marco a la planificación del proceso electoral para las seccionales 2023.

En el año 2022 se debió incorporar por primera vez en una elección seccional las reformas al Código de la Democracia, por ende, la planificación y la ejecución del proceso inició con tiempos diferentes a otras Elecciones, para cumplir con plazos y términos establecidos en la ley.

Todas las actividades tanto en presupuesto ordinario como en presupuesto electoral fueron ejecutadas acorde a lo planificado cumpliendo de manera eficiente con todos los procesos necesarios para el buen desempeño de la Delegación de Tungurahua.

Es importante destacar las actividades electorales que se desarrollaron dentro de este año como son: cambios de domicilios, cierre del registro electoral, catastro de los recintos electorales, creación de nuevas zonas electorales, designación de los miembros de juntas del voto (MJRV), capacitación a los MJRV acompañamiento en primarias a las organizaciones políticas, inscripción de candidatos, verificación de campaña anticipada, entre las actividades relevantes.

Asimismo, se coordinó con las diferentes autoridades de la provincia la correcta ejecución de las actividades establecidas en el calendario electoral, con la finalidad de cumplir con la planificación establecida para las elecciones 2023.

Es importante mencionar que la Delegación provincial brindó los servicios permanentes a la ciudadanía, en los que constan entrega de certificados de votación, certificados de domicilio electoral, desafilaciones de las organizaciones políticas, y algo importante de destacar es que los certificados de apoliticismo ahora se los puede obtener en línea para mejorar la celeridad en dicho proceso y que los usuarios obtengan el documento de inmediato.

Es importante destacar que nuestra institución viene brindado apoyo técnico, logístico y veedurías a las Juntas de Agua de Riego de nuestra querida provincia, trabajando conjuntamente con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para que los procesos electorales sean llevados a cabo de una manera transparente y democrática.

El año 2022 nos permitió seguir creciendo y reafirmando a la Delegación de Tungurahua como un referente a nivel nacional, con tanto con personal comprometido con garantizar que la democracia sea la triunfante en el proceso electoral, porque la voluntad del soberano debe ser respetada en las urnas y el Consejo Nacional Electoral tiene esta gran responsabilidad con el pueblo tungurahuese. En tal virtud, mi más grande reconocimiento a mis compañeros

Me permito expresar mi gratitud hacia los funcionarios que hacen posible que la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua obtenga excelentes resultados, mismos que son reflejo de un buen trabajo en favor de las y los tungurahueses, buscando la mejora continua y dando un servicio de calidad. Las puertas de nuestra Delegación estarán abiertas para atender de la mejor forma a nuestros usuarios.

Atentamente,

Mgs. Lorena Ramos Paucar

Directora Provincial

Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

1. GESTIÓN EN PERÍODO ELECTORAL

1.1.	Inicio del proceso electoral de las “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”	9
1.2.	Plan Operativo Electoral “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”	10
1.3.	Plan Operativo Electoral “Referéndum 2023”	11
1.4.	Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas	12
1.5.	Auditoría de las Organizaciones Políticas al proceso electoral	14
1.6.	Organización territorial y cierre de zonificación	15
	Organización territorial	15
	Zonificación Electoral Nacional	16
	Zonificación Electoral del Exterior	17
1.7.	Padrón Pasivo	17
1.8.	Cambios de domicilio electoral	18
	Ámbito Nacional y provincial	18
	Modalidad Web	19
	Resultados y Seguimiento	19
1.9.	Inscripción beneficiarios Voto en Casa	20
1.10.	Recintos Electorales	21
1.11.	Aprobación y Publicación del Registro Electoral	22
1.12.	Procesos de democracia interna	23
1.13.	Alianzas electorales para “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”	25
1.14.	Inscripción y Calificación de Candidaturas	25
1.15.	Encabezamiento de listas de mujeres e inclusión de jóvenes	26
1.16.	Miembros de Juntas Receptoras de Voto	27
	Campaña de Notificación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto	28
	Campaña de Capacitación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto	29
1.17.	Proceso de Selección de Candidatos y Candidatas para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	30
1.18.	Límite del Gasto Electoral	32
	Alcaldesas o alcaldes	32
	Binomio de Prefectura y Viceprefectura	33
	Concejales Urbanos y Rurales	33
	Vocales de Juntas Parroquiales	34
1.19.	Asignación del Fondo de Promoción Electoral	34
1.20.	Referéndum y Consulta Popular 2023	35
1.21.	Reglamentación del proceso electoral	35
1.22.	Debates Electorales	36
	Comité Nacional de Debates	41
	Ejes Temáticos definidos por el Comité Nacional de Debates	41

Moderadores designados por el Pleno	42
1.23. Convocatoria al Referéndum 2023 para enmendar la Constitución de la República del Ecuador.	42
1.24. Sistemas informáticos desarrollados	44
Actualización de sistemas informáticos electorales	44
Sistema de Inscripción de Candidatos	45
Sistema de Promoción Electoral	46
Servicios móviles CNE APP	46
Sistema Informático de Escrutinio y Resultados SIER	47
Sistema de Escaneo para el Reconocimiento Automático de Sufragantes (Sistema Post Electoral)	47
Página, Conoce a tu Candidato	48
1.25. Voto Telemático	
2. GESTIÓN EN PERÍODO ORDINARIO	52
2.1. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y plan operativo anual (POA)	52
2.2. Presupuesto Operativo Anual	54
2.3. Análisis de las cuentas de campaña electoral del proceso “Elecciones Generales 2021”	55
2.4. Contratación Pública de Bienes y Servicios	56
2.5. Transferencia / Donación de bienes	56
2.6. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencias y Control Social / Contraloría General del Estado	56
2.7. Asistencias Técnicas, Apoyo Logístico y Observación	57
2.8. Difusión y Comunicación Institucional	59
2.9. Atención al usuario interno y externo	61
2.10. Capacitación a Organizaciones Políticas	62
3. CONCLUSIONES	64



GESTIÓN EN PERÍODO ELECTORAL

1. GESTIÓN EN PERÍODO ELECTORAL

1.1 Inicio del proceso electoral de las “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que el Consejo Nacional Electoral es el órgano de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, definiendo como atribución el organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-18-1-2022, de fecha 18 de enero de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Directrices para las Elecciones Seccionales 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 5 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el inicio del periodo electoral; y, declaró el inicio del proceso electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, Publicada en la Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 635, de 8 de febrero de 2022.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT, de fecha 7 de febrero de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-10-21-2-2022, de fecha 21 de febrero de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la modificación del Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante Resolución Nro. CNE- PLE-CNE-1-2-3-2022, de fecha 2 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el informe de modificación de directrices para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12, de 2 de marzo del 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD \$, 109.344.945,81), para las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”.

1.2 Plan Operativo Electoral “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”

La planificación del proceso electoral está enfocada en el cumplimiento de objetivos mediante la definición de planes y estrategias con la asignación adecuada de recursos para el desarrollo integral del Calendario Electoral. Esto conlleva a un trabajo de alta calidad electoral que se viabiliza mediante la adecuada planificación técnica y presupuestaria, que permita el riguroso control de los tiempos en el cumplimiento de las actividades, tareas y resultados esperados; el control y monitoreo permanente a esta planificación y generar los ajustes necesarios a favor del proceso electoral.

De conformidad con lo que antecede a continuación, se presenta la información correspondiente al presupuesto establecido en la Planificación Operativa Electoral de las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”; asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2022-2023:

Tabla Nro. 1 Asignación del presupuesto POE 2022-2023.

GRUPO DE GASTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2023	ASIGNACIÓN TOTAL
Gastos de Personal	\$9.227.691,22	\$12.372.088,32	\$21.599.779,54
Bienes y Servicios de Consumo	\$15.152.876,11	\$26.877.216,57	\$42.030.092,68
Otras Instituciones	\$12.231.564,39	\$16.763.699,74	\$28.995.264,13
Otros Egresos Corrientes	\$27.306,96	\$201.915,34	\$229.222,30
Bienes de Larga Duración	\$3.346.137,01	\$444.952,56	\$3.791.089,57
TOTAL	\$39.985.575,69	\$56.659.872,53	\$96.645.448,22

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

El Presupuesto Operativo Electoral para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, proyectado por el Consejo Nacional Electoral para el año 2022 y 2023 fue de USD 97.315.766,58, de conformidad a la planificación institucional. Sin embargo, el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Consejo Nacional Electoral fue de USD 96.645.448,22, con una diferencia de USD 670.318,37, correspondiente a los convenios interinstitucionales. En tal virtud, el presupuesto asignado para el año 2022 fue el valor de USD 39.985.575,69, y para el año 2023 el valor de USD 56.659.872,53.

En tal virtud, luego de los diferentes recortes y modificaciones presupuestarias efectuadas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mes de diciembre 2022, el presupuesto vigente del Consejo Nacional Electoral fue de USD. 38.771.444,52, que comprende las fuentes de financiamiento de recursos fiscales.

Tabla Nro. 2 Ejecución presupuestaria “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 ”

EJECUTOR	VIGENTE	EJECUTADO	EJECUCIÓN GENERAL
Planta Central	\$18.681.044,48	\$13.569.467,48	72,64%
Delegaciones Provinciales	\$11.304.142,96	\$10.832.492,64	95,83%
Transferencias Interinstitucionales	\$8.786.257,08	\$8.786.257,08	100,00%
TOTAL GENERAL	\$38.771.444,52	\$33.188.217,20	85,60%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Hasta el 31 de diciembre de 2022, en planta central se ejecutó el 72.64% del presupuesto general asignado; las delegaciones provinciales electorales ejecutaron el 95.83%; y, la ejecución de las transferencias interinstitucionales realizadas fue de 100%. Es decir que, la ejecución presupuestaria general del Consejo Nacional Electoral alcanzó el 85.60%, con corte al 31 de diciembre de 2022 con relación al presupuesto vigente de las “Elecciones Seccionales; y Elecciones de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control 2023”.

Tabla Nro. 3 Ejecución presupuestaria Tungurahua “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 ”

GRUPO DE GASTO	VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCIÓN GENERAL
Gastos de Personal	\$228.826,7	\$228.826,7	100%
Bienes y Servicios de Consumo	\$93.360,59	\$79.981,67	86%
Otros Egresos Corrientesles	\$1.071	\$476	44%
TOTAL GENERAL	\$323.258,29	\$309.284,37	96%

Fuente: Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación de Tungurahua.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, en Tungurahua se ejecutó el 96% del presupuesto general asignado a la Delegación Provincial Electoral. Es decir, que con corte al 31 de diciembre de 2022 en relación al presupuesto vigente de las “Elecciones Seccionales; y Elecciones de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control 2023” se ejecutó la mayoría asignada, evidenciando una buena gestión en la ejecución de los recursos.

1.3 Plan Operativo Electoral “Referéndum 2023”



Foto: Sesión Ordinaria Nro. 91 del Pleno(modalidad virtual): Aprobación del Plan Operativo Electoral “Referéndum 2023”.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 607 de 29 de noviembre de 2022, con el cual el Presidente de la República convocó a Referéndum para enmendar la Constitución de la República, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-2-12-2022, de 02 de diciembre de 2022, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Operativo, Calendario, Matriz de Riesgo y Contingencia; e, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General; y, presupuesto por el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$17.177.855,42), para el “Referéndum 2023”.

El presupuesto planificado por el Consejo Nacional Electoral, para el Plan Operativo Electoral POE “Referéndum 2023”, es el siguiente:

Tabla Nro. 4 Presupuesto para el plan operativo electoral “Referéndum 2023”

GRUPO DE GASTO	TOTAL PLANIFICADO 2022	TOTAL PLANIFICADO 2023	TOTAL PRESUPUESTO
Gastos del Personal	\$44.397,36	\$2.975.713,31	\$3.020.110,67
Bienes y Servicios de Consumo	\$612.591,75	\$13.545.156,01	\$14.157.744,76
TOTAL GENERAL	\$656.989,11	\$16.520.869,32	\$17.177.855,43

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos.

En cuanto al Plan Operativo Electoral a las Delegaciones Provinciales no se asignarán recursos para el año 2022, sino ya en 2023; únicamente se planifico las tareas a ejecutarse.

1.4 Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas

Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática.

Considerando que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 384.1, reconoce el derecho de las organizaciones políticas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial; el Consejo Nacional Electoral a través de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, trabajó en estricto cumplimiento de la normativa vigente tomando en cuenta su rol en el sistema democrático nacional.

En este sentido, mediante Resolución No. PLE-CNE-1-30-3-2022, de 30 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar la planificación, convocatoria y agenda para la realización del Primer Consejo Consultivo 2022, mismo que se realizó el 7 de abril de 2022 con modalidad presencial, para lo cual se contó con la presencia de los siguientes representantes legales o sus delegados:

Tabla Nro. 5 Participantes en el Consejo Consultivo Nacional

Organización Política	Lista	Representante Legal	Cargo
Movimiento Centro Democrático Nacional	1	Enrique Xavier Menoscal Vera	Director Ejecutivo
Partido Unidad Popular	2	Geovanni Javier Atarihuana Ayala	Director Nacional
Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	3	Nelson Manuel Maza Obando	Secretario Ejecutivo
Movimiento Político Revolución Ciudadana	5	Marcela Aguiñaga Vallejo	Presidenta
Partido Social Cristiano	6	Saadín Alfredo Serrano Valladares	Presidente
Partido Político Avanza	8	Javier Alejandro Orti Torres	Presidente Nacional
Partido Izquierda Democrática	12	Bernardino Guillermo Herrera Villarreal	Presidente
Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades	16	Víctor Fernando Bravo Encalada	Director Ejecutivo
Partido Socialista Ecuatoriano	17	Rodrigo Gustavo Vallejo Fierro	Presidente
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18	Marlon René Santi Gualinga	Coordinador Nacional
Movimiento Democracia Sí	20	Wilson Gustavo Larrea Cabrera	Presidente
Movimiento CREO, Creando Oportunidades	21	Guido Alberto Chiriboga High	Presidente Nacional
Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA	23	Armando José Rodas Espinel	Director Ejecutivo
Movimiento Construye	25	Raúl Iván González Vásconez	Secretario Nacional
Movimiento Renovación Total, RETO	33	Eduardo Javier Sánchez Saucedo	Presidente Nacional
Movimiento Verde, Ético Revolucionario, Democrático, MOVER	35	Milton Gustavo Baroja Narváez	Secretario Ejecutivo

Fuente: Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales

En el referido espacio para el intercambio de ideas y propuestas, los sujetos políticos abordaron temas inherentes al requisito de pertenencia; Eduardo Sánchez, representante legal del Movimiento RETO, Lista 33, planteó una iniciativa acerca de la reforma al Reglamento para la Conformación de Alianzas Electorales, en su artículo 3, punto uno, literal d), con el siguiente texto: “Con la finalidad de incentivar las alianzas políticas, en el cómputo del porcentaje de votación obtenida por una alianza, se asignará el mismo porcentaje a todas las organizaciones políticas participantes de la alianza”; propuesta que fue acogida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en el Reglamento para la Conformación de Alianzas Electorales.

Adicionalmente, intervinieron algunos sujetos políticos con respecto a la presentación de la declaración juramentada por parte de los candidatos, en donde el Consejo Nacional Electoral a través de sus expositores, planteó que dicho requisito nace de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y su cumplimiento es obligatorio.

Cabe señalar, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. PLE-CNE-1-30-3-2022, de 30 de marzo de 2022, se dispuso a las Delegaciones Provinciales Electorales que, en el plazo de diez días siguientes a la realización del Primer Consejo Consultivo Nacional, se organicen Consejos Consultivos Provinciales. Los mismos se llevaron a cabo, conforme el siguiente detalle:

Tabla Nro. 6 Consejos consultivos provinciales

No.	PROVINCIA	FECHA
1	Tungurahua	13-Abril-22

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas



Foto: 13 de Abril 2022: Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas provincia de Tungurahua.

Con la participación de representantes de 16 organizaciones políticas, el 13 de abril de 2022, la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua desarrolló el Primer Consejo Consultivo de cara a las Elecciones Seccionales y del Consejo Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) 2023.

En el evento, Alejandro Vela Salazar, coordinador de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales socializó el Calendario de los próximos comicios y Alfonso Lara, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en su exposición detalló la normativa electoral, sobre la que se debe hacer reformas de cara a las elecciones.

Lorena Ramos, directora de la delegación señaló que la finalidad de este Consejo Consultivo es fortalecer una cultura democrática y participativa; además felicitó y agradeció la presencia de los movimientos y partidos políticos, lo que demuestra un interés en el desarrollo de la organización de la jornada electoral del 2023.

Los representantes de las organizaciones políticas realizaron sus observaciones, formularon preguntas y presentaron aportes a los temas que se trataron en esta jornada.



Foto: Opiniones en Consejo Consultivo Organizaciones Políticas provincia de Tungurahua.

1.5 Auditoría de las organizaciones políticas al proceso electoral

El Consejo Nacional Electoral estableció el Procedimiento de Auditoría de las Organizaciones Políticas a los Procesos Electorales para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, conforme lo establece el “Reglamento de Auditorías de las Organizaciones Políticas a los Procesos Electorales”, se detalla la inscripción de veinte y uno (21) delegados de organizaciones políticas para la auditoría en dichos comicios.

Tabla Nro. 7 Inscripción de delegados de las Organizaciones Políticas para la auditoría a las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023

NRO.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	NOMBRES AUDITORES	ÁMBITO
1	MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA, LISTA 5	Jefferson Capelo Badillo Alejandro Ortiz Díaz	Nacional
2	PARTIDO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN-SUMA, LISTA 23	Daniel Jácome Cahueñas	Nacional
3	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTA 18	Enver Arturo Basantes Moreno	Nacional
4	MOVIMIENTO AMIGO, LISTA 16	Andrea Margarita León Chávez	Nacional
5	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL DEMOCRACIA SÍ, LISTA 20	Villamil Garrido Marcos Alfonso	Nacional
6	MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES LISTA 21	Guido Jaime Tapia Benavides (P) Juan Sebastián Alvear Zenk (S)	Nacional
7	UNIDAD POPULAR, LISTA 2	Allan Alegría Pedro Jaime	Nacional
8	MOVIMIENTO PENINSULAR CREYENDO EN NUESTRA GENTE-MPCG, LISTA 61	Ítalo Rene Muñoz Lucio	Provincial Santa Elena
9	MOVIMIENTO AMPLIO RENOVADOR DE CIUDADANOS HUMANISTAS EN ACCIÓN, LISTA 105	Gorky Waneris Erazo Pozo	Provincial Santa Elena
10	MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA LISTA 62	Zambrano Morales Yorgen Cartagena Flores Edgar Marcelo	Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas
11	MOVIMIENTO POSITIVO LISTA 63	Willian Eduardo Ontaneda Torres (P) Min Soo Shon Valdiviezo	Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas
12	MOVIMIENTO ESPERANZA POR UN CANTÓN PROSPERO “MECP”	Martha Glendy Álava Delgado (P) Ronny Ítalo Plúas Cruz (S)	Provincial Santa Elena
13	MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA, LISTA 5	Coralia Andrade Zamora	Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas

NRO.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	NOMBRES AUDITORES	ÁMBITO
14	MOVIMIENTO 5 DE FEBRERO LISTA 102	Andrés Fabián Villafuerte Villafuerte (P) Aguilar Noques María Esther (S)	Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas
15	MOVIMIENTO SÍ PODEMOS, LISTA 72	Jaime Edulfo Estrada Bonilla	Provincial Manabí
16	MOVIMIENTO UNIDAD PRIMERO, LISTA 65	Mariano Nicanor Zambrano Segovia	Provincial Manabí
17	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL DEMOCRACIA SÍ, LISTA 20	Larrea Cabrera Wilson Gustavo	Provincial Manabí
18	MOVIMIENTO NUEVA GENERACIÓN, LISTA 95	Manuel Alberto Borja Cedeño	Provincial Manabí
19	MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA, LISTA 5	Mena Pruna Ricardo Alfredo	Provincial Cotopaxi
20	MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO, LISTA 1	Gordillo Mantilla Rosa Adriana	Provincial Cotopaxi
21	MOVIMIENTO PENÍNSULA POSITIVA, LISTA 69	Leonardo Iván Lavayen Neira	Provincial Santa Elena

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas



Foto: Enrique Vaca, Director Nacional de Organizaciones Políticas: inicio de inscripción de auditores de organizaciones políticas para los comicios de 2023.

1.6 Organización territorial y Cierre de zonificación

Organización Territorial

Se crean y/o actualizan las zonas electorales por pedido ciudadano o cuando las Delegaciones Provinciales Electorales del CNE actúan de oficio; esto, con el fin de acercar el lugar de votación al elector, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. Observar y respetar estrictamente los límites parroquiales y zonales
- b. Disponibilidad de infraestructura y servicios adecuados para el funcionamiento de recintos electorales que permitan albergar a todos las y los electores de la nueva zona; y
- c. Procurar que la distancia entre los límites de la zona y el recinto electoral no exceda los 2 Km.

El número mínimo de electores es de: 100 (Amazonía y Galápagos) y 150 (Costa y Sierra). Para el 2023 se crearon las siguientes:

Tabla Nro. 8 Creación de Zonas Electorales por provincia

PROVINCIA	TIPO		TOTAL ZONAS ELECTORALES NUEVAS
	URBANA	RURAL	
Tungurahua	0	1	1
TOTAL GENERAL	44	60	104

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral



Foto: Toma de puntos georreferenciales nueva zona Electoral, Puerto Arturo; Tungurahua.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en sesión ordinaria del martes 11 de enero de 2022, aprobó la creación de una nueva zona electoral para los próximos comicios en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato,

Esta nueva zona electoral está ubicada en el caserío Puerto Arturo, parroquia Unamuncho, cantón Ambato.

El Pleno del CNE aprobó 12 nuevas zonas y actualización de otras 12, en las provincias de Esmeraldas (1), Loja (6), Los Ríos (3), Napo (1), Pichincha (6), Zamora (6) y Tungurahua (1).

Lorena Ramos, directora de la delegación, señaló que inicialmente se realizó el trabajo de campo para la creación de la nueva zona electoral Unamuncho-Puerto Arturo, atendiendo la solicitud de los moradores del sector, luego se levantó la ficha de recinto electoral en la Escuela de Educación Básica “Alfonsina Storni” y se tomaron los puntos de georreferenciación del sector.

Ramos señaló que, la creación de esta nueva zona electoral tiene como finalidad desconcentrar los recintos de las parroquias Izamba, Unamuncho, Atahualpa y también acercar los sitios de sufragio para la ciudadanía de ese sector para las Elecciones Seccionales 2023 y la elección de los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Localización y cobertura.

El sector de Puerto Arturo se encuentra ubicado en la parroquia Unamuncho, en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con las siguientes coordenadas:

UTM: 17S

X= 0767719

Y 9869545

Zonificación Electoral Nacional

A continuación se detallan las zonas electorales creadas y aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023:

Tabla Nro. 8 Actualización de Zonas Electorales

Tabla Nro. 9 Actualización de Zonas Electorales

PROVINCIA	TIPO		TOTAL ZONAS ELECTORALES ACTUALIZADAS
	URBANA	RURAL	
Chimborazo	1	0	1
Loja	1	5	6
Los Ríos	1	0	1
Napo	0	1	1
Pichincha	0	3	3
Zamora Chinchipe	5	1	6
TOTAL GENERAL	8	10	18

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral

Zonificación Electoral del Exterior

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ratificó la permanencia de las funciones de la Oficina Consular de Hamburgo, el CNE procedió a actualizar la Zona Electoral de Hamburgo en la Organización Territorial a fin de que se puede ejercer el derecho al voto de los Ecuatorianos residentes en esa zona.

En este sentido, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, con Resolución Nro. PLE-CNE-12-7-4-2022, de 07 de abril de 2022, aprobó la siguiente zonificación:

Tabla Nro. 10 Actualización de Zonas del Exterior

CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL DEL EXTERIOR	TOTAL ZONAS ELECTORALES DEL EXTERIOR ACTUALIZADAS
Europa, Asia y Oceanía	1
EE.UU. y Canadá	0
América Latina, El Caribe y África	0
TOTAL GENERAL	1

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral

Zonas electorales del exterior y oficinas consulares del Ecuador en el exterior habilitadas para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023:

Tabla Nro. 11 Zonas Electorales del Exterior

CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL DEL EXTERIOR	No. PAÍSES	No. OFICINAS CONSULARES	No. ZONAS ELECTORALES
Europa, Asia y Oceanía	19	29	48
EE.UU. y Canadá	2	13	24
América Latina, El Caribe y África	19	23	29
TOTAL GENERAL	40	65	101

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral

1.8 Padrón Pasivo

En cumplimiento a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, respecto a las y los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones; y, que, durante ese período, no hayan realizado ningún trámite ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral, pasarán a formar parte del Registro Electoral Pasivo, excluyendo a los ciudadanos que ejerzan su voto de manera facultativa; el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-13-4-2022 de fecha 13 de abril de 2022 aprobar el "Informe Técnico de la Generación del Registro Electoral Pasivo" integrándose al Registro Electoral Pasivo 713.045 ciudadanos, conforme el siguiente detalle:

Tabla Nro. 12 Registro Electoral Pasivo

PROVINCIA	ELECTORES PASIVOS
Tungurahua	22.739
TOTAL	713.045

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral

1.9 Cambios de domicilio electoral

Ámbito Nacional y Provincial

Para el proceso de Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, el Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento con el Calendario Electoral aprobado por el Pleno de la Institución, implementó una campaña de cambios de domicilio, habilitaciones del registro electoral pasivo e inscripción de extranjeros desde el 14 de abril al 14 de mayo de 2022, siendo el resultado de cambios de domicilio el siguiente:

Tabla Nro. 13 Cambios de Domicilio

PROVINCIA	PRESENCIAL	WEB	TOTAL
Tungurahua	5.518	365	5.883
TOTAL	335.997	36.289	372.286

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral



Foto: Campaña de cambios de domicilio provincia de Tungurahua.

De acuerdo con el calendario electoral, la campaña nacional de cambios de domicilio electoral se realizó desde el 14 de abril hasta el 14 de mayo de 2022. La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua se encargó de la contratación y capacitación del personal que se integró a la institución en calidad de Asistentes de Cambios de Domicilio para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”. La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua determinó los sitios idóneos para el funcionamiento de los puntos de atención de cambios de domicilio fijos y móviles a nivel provincial.

A continuación, el número de cambios de domicilio ejecutados puntos fijos y móviles en Tungurahua:

Tabla Nro. 14 Cambios de Domicilio Tungurahua

PROVINCIA	CAMBIOS DE DOMICILIO ELECTORAL
Ambato	3.899
Baños	334
Cevallos	107
Mocha	189
Patate	62
Pelileo	336
Píllaro	200
Quero	257
Tisaleo	134
Otros	1
TOTAL	5.519

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua.

Modalidad Web

El Sistema en Línea de Cambios de Domicilio Electoral, los ciudadanos y ciudadanas que accedieron a este servicio a través de la página web institucional, en donde previo al registro de su usuario, accedían a los servicios en línea para llenar el formulario de cambios de domicilio, el cual tenía habilitado los campos para que el ciudadano registre la nueva dirección electoral. El operador provincial de cambios de domicilio una vez que ingresaba al aplicativo web con su usuario y contraseña, procedió a revisar los documentos enviados por los ciudadanos y a validar las solicitudes de cambios de domicilio. En la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua se procesaron 475 solicitudes web para cambios de domicilio entre el 14 de abril y el 14 de mayo de 2022 con el siguiente detalle:

Tabla Nro. 15 Cambios de Domicilio Modalidad web Tungurahua

PROVINCIA	ACEPTADOS	RECHAZADOS
TUNGURAHUA	365	51

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua.

Resultados y Seguimiento

El artículo 10 del Reglamento para Cambios de Domicilio Electoral y Funcionamiento de Puntos de Atención, el cual indica "Verificación y validación en campo.- El proceso de validación y verificación en campo se aplicará para los siguientes casos: a) Reportes del sistema informático: cuando los cambios de domicilio electoral en un cantón o parroquia superen el 10% del total de las personas que se encuentran en el Registro Electoral de la circunscripción, se obtendrá un reporte del sistema informático a fin de que la Delegación Provincial Electoral elabore un informe, mismo que será remitido a la Dirección Nacional de Registro Electoral, quien dispondrá el trabajo de campo para validar y verificar que dichos cambios de domicilio electoral correspondan a las direcciones domiciliarias consignadas en los comprobantes de acuerdo al procedimiento que se establezca para el efecto. b) Solicitudes ciudadanas o de organizaciones políticas: cuando la ciudadanía u organizaciones políticas presenten por escrito solicitudes de verificación de cambios de domicilio ante el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales Electorales, se elaborará un informe por parte de la Delegación correspondiente, mismo que será remitido a la Dirección Nacional de Registro Electoral, quien dispondrá la validación y verificación en campo de acuerdo al procedimiento que se establezca para el efecto." Por ello, se realizó el monitoreo para determinar si en alguna parroquia se sobrepasó el 10% de cambios respecto de la cantidad de electores. Esto sucedió en tres parroquias de la provincia, como se detalla a continuación:

Tabla Nro. 16 Monitoreo cambios de domicilio, alerta respecto al 10% de los electores

CANTÓN	PARROQUIA	CANT. ELECTORES	CANT. CAMBIOS	%
AMBATO	UNAMUNCHO	2278	475	20,9 %
PÍLLARO	BAQUERIZO MORENO	332	41	12,35%
QUERO	RUMIPAMBA	1340	155	11,57%

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua.

Una vez determinadas las parroquias en las cuales se sobrepasó el 10% de cambios respecto de la cantidad de electores, se realizaron los informes técnicos de alerta enviados al Director Nacional de Registro Electoral mediante memorandos CNE-DPT-2022-0400-M del 10 de mayo de 2022 y CNE-DPT-2022-0417-M del 14 de mayo de 2022.

Del análisis realizado, se recomendó no hacer la validación en campo para las tres parroquias, por cuanto en Unamuncho existe una zona de reciente creación, y la mayoría de los cambios se realizaron los días en que las brigadas se encontraban en el lugar; en Rumipamba sucedió similar, la mayoría de los cambios se realizaron cuando las brigadas estuvieron en la parroquia aledaña y hubo muchos cambios salientes de la cabecera cantonal, probablemente muchos a la parroquia que provocó la alerta; y en Baquerizo Moreno, sólo por 8 cambios se sobrepasó el 10% porque es una parroquia muy pequeña; en ninguna de las tres parroquias se detectaron indicios de cambios que pudieran ser inducidos con el objetivo de cambiar un resultado electoral.

1.9 Incripción beneficiarios Voto en Casa



Foto Incripción beneficiaria programa Voto en Casa para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023" Tungurahua.

Con el objetivo de garantizar el derecho al sufragio de las personas con discapacidad a través del programa VOTO EN CASA, en la provincia de Tungurahua en el año 2022 se realizó el levantamiento de información de aquellas personas que, luego de verificar que cumplen los requisitos, aceptaron ser parte del programa.

Treinta y dos (32) electores con discapacidad fueron inscritos en el programa Voto en Casa en la provincia de Tungurahua.

Se realizó el levantamiento de fichas de aceptación, la georeferenciación de los domicilios de los participantes y el cambio de domicilio a la zona Voto en Casa, para que puedan sufragar desde sus domicilios. Se garantiza el derecho de participación de las personas con discapacidad.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
VOTO EN CASA ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
FICHA DE REGISTRO DEL ELECTOR CON DISCAPACIDAD

Datos generales

Nombre(s): FANNY GRACIELA
Apellidos: ALDAS A
Cédula: 1801940
Edad: 59
N° Carnet MSP / CONADIS: Juz - 90ap - 23901 Porcentaje de discapacidad: 7,5%
Nombre del familiar de contacto: MILTON ALDAS

Datos de ubicación

Cantón: AMBATO
Parroquia: PUCHALFA
Sector: LA JOYA
Barrio: LA JOYA
Calles o Avenidas: CALLE 2A
casa, lote o edificio: 414
Descripción de vivienda: CERRAMIENTO DE CEMENTO CON PARED CUBO PVL

Posicionamiento Geográfico (coordenadas): X: 076 Y: 1858
Teléfono convencional: 022 446 7
Teléfono celular (familiar): 09 417 090

Croquis de la vivienda (Ubicación geográfica)  Fotografía de la vivienda 

Yo, FANNY ALDAS portador de la C.C. 18019, acepto ser empadronado en una junta receptora del voto móvil del proceso Voto en Casa para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

ATENTAMENTE
FANNY ALDAS
Firma o Huella (Beneficiario)

Yo, _____ he visitado al señor, _____ con C.I. _____
el día de hoy _____ a las _____

Foto: Formulario Inscripción voto en casa 2022 para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023"

1.9 Recintos Electorales

En la provincia de Tungurahua se habilitaron 171 recintos electorales para las Elecciones Seccionales, Elección de Consejeras y Consejeros del C.P.C.C.S. y Referéndum 2023. 7 recintos más en comparación con el proceso anterior. Los espacios seleccionados garantizaron la posibilidad de mantener el distanciamiento social, estableciendo una puerta de ingreso y otra de salida, con espacios amplios, cómodos e iluminados para electores y miembros de juntas receptoras del voto.

Tabla Nro. 17 Recintos Electorales Tungurahua

PROVINCIA	CAMBIOS DE DOMICILIO ELECTORAL
Ambato	105
Baños	9
Cevallos	2
Mocha	5
Patate	5
Pelileo	19
Píllaro	16
Quero	6
Tisaleo	4
TOTAL	171

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua. GEPR.



Foto: Catastro de Recintos Electorales en 2022 para “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”

1.10 Aprobación y Publicación del Registro Electoral

Para el cierre del Registro Electoral en el proceso de Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de lo que establece la normativa vigente, ejecutó las siguientes actividades a fin de actualizar el registro electoral:

- Procesamiento de la base de cedulados provista por el Registro Civil
- Actualización de la organización territorial electoral,
- Generación y habilitación del registro electoral pasivo,
- Cambios de domicilio electoral,
- Inscripción de extranjeros,
- Suspensión y restitución de derechos políticos
- Reclamos administrativos.

En este contexto, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-7-2022 del 22 de julio de 2022 resolvió aprobar el Registro Electoral depurado y actualizado para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, con un total de electores 13.450.047 de los cuales 13.040.797 a escala nacional y 409.250 en el exterior, y dispuso su publicación en el portal web: www.cne.gob.ec y otros medios disponibles de la institución.

Tabla Nro. 18 Electores habilitados para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023

NRO.	PROVINCIA	TOTAL ELECTORES
1	Tungurahua	460.226
2	Europa, Asia y Oceanía	252.675
3	Estados Unidos y Canadá	127.693
4	Latinoamérica, El Caribe y África	28.882
TOTAL		13.450.047

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral

1.11 Procesos de democracia interna



Foto: Procesos de Democracia Interna Tungurahua.

El Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua brindó asistencia técnica y supervisión electoral a los cuatro (4) procesos de democracia interna, para elegir a las directivas, conforme el siguiente detalle:

Tabla Nro. 19 Democracia Interna - Directivas

Nro.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PROVINCIA	FECHA	INFORME
1	MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK	TUNGURAHUA	22-Abr-22	No. 011-UTPPPT-CNE-2022
2	PARTIDO UNIDAD POPULAR TUNGURAHUA, LISTA 2	TUNGURAHUA	17-May-22	No. 013-UTPPPT-CNE-2022
3	PARTIDO SUMA	TUNGURAHUA	16-Jul-22	No. 017-UTPPPT-CNE-2022
4	MOVIMIENTO CONSTRUYE	TUNGURAHUA	30-Jul-22	No. R-C 021-UT-PPWPT-CNE-2022

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua

En cada referencia a las Directivas Provinciales, se adjunta la nómina con nombres y apellidos, número de cédula y firma de aceptación al cargo de todos los integrantes, de conformidad con el Art. 14 del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas. Cabe indicar que la Delegación Provincial de Tungurahua, brindó supervisión electoral al proceso electoral de las organizaciones políticas que requirieron colaboración.

Además, de conformidad con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, invocadas en el presente informe, tenemos a bien sugerir el registro de los integrantes en todas las democracias internas.



Foto: Procesos de Democracia Interna Organización Política en Tungurahua.

En igual sentido, se brindó asistencia técnica y supervisión electoral a los dieciséis (16) procesos de democracia interna, para elegir a los pre-candidatos de las organizaciones políticas, conforme el siguiente detalle:

Tabla Nro. 20 Procesos de Democracia Interna - Precandidatos

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	TEMA	PROVINCIA	FECHA	INFORME FUNCIONARIO DPET
PARTIDO SOSOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	17 de agosto de 2022	Nro. PSP-007-CNE-2022
MOVIMIENTO TIEMPO DE CAMBIO, Lista 61	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	Nro. MTC-013-CNE-2022
PARTIDO UNIDAD POPULAR LISTA 2	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	Nro. 009-PUP-CNE-2022
PARTIDO UNIDAD POPULAR LISTA 2	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA-Píllaro	19 de agosto de 2022	No. 008-PUP-CNE-2022
MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, LISTA 100	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	17 de agosto de 2022	No. 10-TU,TU-CNE-2022
MOVIMIENTO POLÍTICO SOLIDARIAMENTE LSITA 63	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	No. 002-MPS-CNE-2022
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	17 de agosto de 2022	No. 11-PSE-CNE-2022
MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO LISTA 33	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	16 de agosto de 2022	No. 12-MRTR-CNE-2022
MOVIMIENTO PUEBLO DIGNIDAD Y DEMOCRACIA LISTA 4	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	No. 003-PID-CNE-2022
MOVIMIENTO FUERZA PILLAREÑO LISTA 103	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	No. MFP-005-CNE-2022
MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO LISTA 1	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	No. 001-MCD-CNE-2022
MOVIMIENTO CIUDADANO CEVALLENSE, LISTA 102	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	17 de agosto de 2022	No. 001-MCC-CNE-2022
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI, LISTA 20	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	No. DIS-015-CNE-2022
MOVIMIENTO CIVICO POR AMBATO Y TUNGURAHUA, LISTA 62	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	17 de agosto de 2022	No- MCAT-006-CNE-2022
PARTIDO POLÍTICO AVANZA TUNGURAHUA LISTA 8	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	No. PPA-004-CNE-2022
ALIANZA OPORTUNIDADES	Asistencia Técnica y supervisión al proceso electoral interno	TUNGURAHUA	19 de agosto de 2022	No. AOP-014-CNE-2022

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua

1.12 Alianzas electorales para “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”

Conforme lo determina el artículo 325 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dos o más organizaciones políticas pueden coaligarse para conformar alianzas electorales; el registro en el sistema informático se lo realizó desde el 8 de julio al 20 de agosto del 2022, en este sentido las Delegaciones Provinciales Electorales aprobaron:

Tabla Nro. 21 Alianzas Electorales aprobadas

Provincial	93
Cantonal	279
Parroquial	18
TOTAL	390

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

1.13 Inscripción y Calificación de Candidaturas

La Dirección Nacional de Organizaciones Políticas emitió el Informe No. 175-DNOP-CNE-2022 de 04 de agosto de 2022, referente a las dignidades a elegirse en las Elecciones Seccionales 2023, el mismo que fue elaborado con información numérica proporcionada por la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Estadística.

Tabla Nro. 22 Dignidades para elegir

DIGNIDAD	NÚMERO DE ESCAÑOS
Prefecto y Viceprefecto	23 (Binomios)
Alcaldes Municipales	221 (Unipersonal)
Concejales Urbanos	733 (Principales y suplentes)
Concejales Urbanos por Circunscripción	131 (Principales y suplentes)
Concejales Rurales	443 (Principales y suplentes)
Vocales de Juntas Parroquiales Rurales	4.109 (Principales y suplentes)
TOTAL	5.660

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

Las dignidades a elegir en la provincia de Tungurahua se detallan a continuación :

Tabla Nro. 23 Dignidades para elegir, provincia de Tungurahua

DIGNIDAD	NÚMERO DE ESCAÑOS
Prefecto y Viceprefecto	1
Alcaldes Municipales	9
Concejales Urbanos	36
Concejales Rurales	19
Vocales de Juntas Parroquiales Rurales	48
TOTAL	113

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua

Las listas de candidaturas inscritas, calificadas y en firme se encuentran registradas en el Sistema de Inscripción de Candidaturas, de acuerdo con las siguientes tablas:

Tabla Nro. 24 Número de listas inscritas y calificadas

DIGNIDAD	JURISDICCIÓN	No. DE LISTAS
Prefectos y Viceprefectos	Provincial	187
Alcaldes	Cantonal	1.544
Concejales Rurales	Cantonal	1.073
Concejales Urbanos	Cantonal	1.31
Concejales Urbanos por Circunscripción	Circunscripción	283
Vocales de las Juntas Parroquiales	Parroquial	4.201
TOTAL		8.598

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

Las listas de candidaturas inscritas, calificadas y en firme por la Delegación Provincial de **Tungurahua** se encuentran registradas en el Sistema de Inscripción de Candidaturas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla Nro. 25 Número de listas inscritas y calificadas

DIGNIDAD	JURISDICCIÓN	No. DE LISTAS
Prefectos y Viceprefectos	Provincial	11
Alcaldes	Cantonal	79
Concejales Rurales	Cantonal	74
Concejales Urbanos	Cantonal	61
Vocales de las Juntas Parroquiales	Parroquial	290
TOTAL		515

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua

Tabla Nro. 26 Número de candidatos inscritos y calificados - Elecciones Seccionales 2023

PROVINCIAS	PREFECTOS	ALCALDES	CONCEJALES URBANOS	CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN	CONCEJALES RURALES	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES
Tungurahua	22	79	576	No aplica	338	2.870
TOTAL	374	1.544	9.774	2.662	5.402	42.094
TOTAL = 61.850 CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTE						

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

1.14 Encabezamiento de listas de mujeres e inclusión de jóvenes

El artículo 99 en concordancia con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la obligatoriedad del cumplimiento de porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse en las listas pluripersonales, en un mínimo del 30% por cada organización política.

El Consejo Nacional Electoral, con el fin de promover el cumplimiento de la ley vigente, se puso a disposición de las organizaciones políticas el simulador virtual para el "Cumplimiento de Mujeres y Jóvenes en las listas de Candidaturas", facilitando que el proceso de inscripción se desarrolle con normalidad. La institución garantizó que las listas presentadas cumplan con el porcentaje que determina la ley.

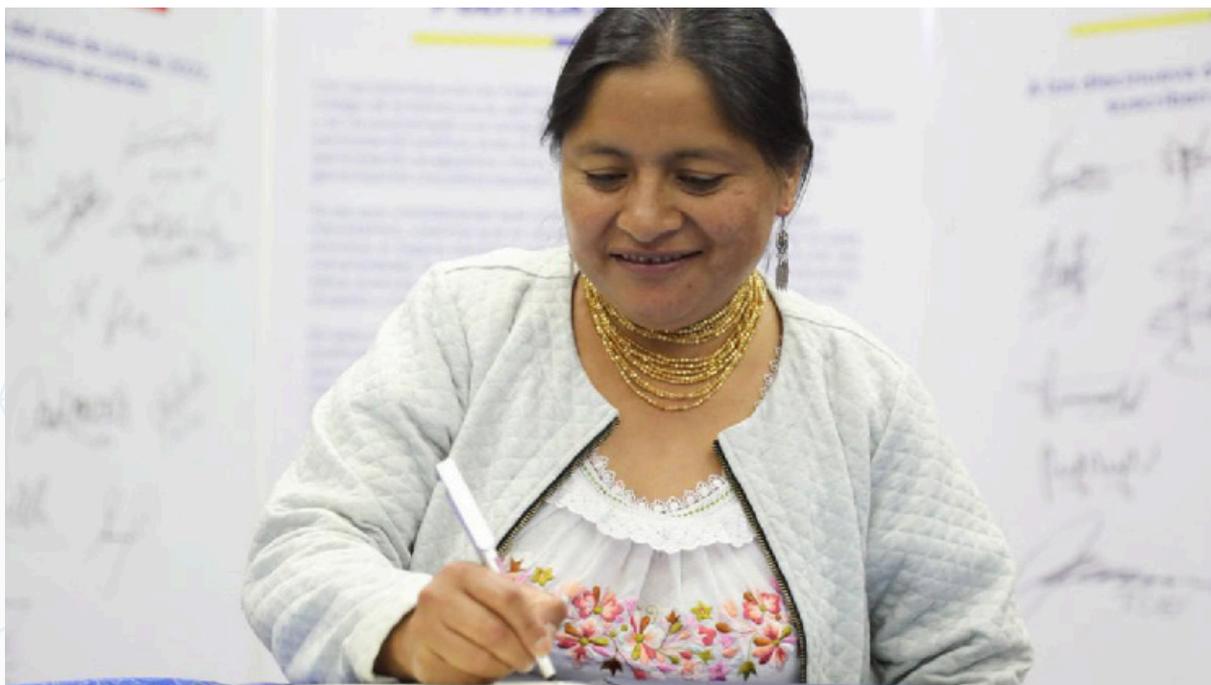


Foto: Escuelas de Liderazgo y Formación Política para Mujeres

Así mismo, en concordancia con el artículo 99 numeral 8 la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: “En cada una de las listas para elecciones pluripersonales que inscriba la organización política cualquiera sea la circunscripción, al menos el veinticinco por ciento (25%) incluirá a mujeres u hombres jóvenes. El mismo porcentaje de jóvenes se respetará para candidaturas de la organización política a nivel nacional, en caso de alcaldías y prefecturas. Este porcentaje podrá incluir el porcentaje por paridad”

1.16 Miembros de Juntas Receptoras de Voto

En el calendario electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, estableció realizar el hito “Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV)”, el domingo 19 de octubre de 2022, para lo cual el Consejo Nacional Electoral conjuntamente con las Delegaciones Provinciales Electorales realizó las siguientes actividades:

- La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral habilitó el sistema de selección de MJRVS, así como también realizar los controles de este.
- A escala nacional se realizó el simulacro el 1 de octubre de 2022, con el objetivo de evaluar el proceso de selección, así como también la ejecución del sistema de selección de MJRVS.
- Posterior al simulacro se realizaron pruebas funcionales y de vulnerabilidades al sistema de selección de Miembros de Juntas receptoras del Voto; y, se solicitó la puesta en producción el 18 de octubre de 2022.
- El Consejo Nacional Electoral remitió las directrices para la selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto a escala nacional y fijó su selección para el 19 de octubre de 2022, a las 11h00, con la presencia de un Notario Público.
- A escala nacional seleccionó a 279.244 Miembros de Juntas Receptoras del Voto para las 39.892 juntas receptoras del voto.
- El proceso de la selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto inició a las 11h00 del 19 de octubre de 2022 a escala nacional; una vez instalada en sesión ordinaria las Juntas Provinciales Electorales, se procedió con el sorteo aleatorio en el sistema informático con la presencia de un notario en cada jurisdicción.

- con la presencia de un notario en cada jurisdicción. w
- La hora de inicio y fin de la selección de MJRV en el sistema por provincia fueron las siguientes:

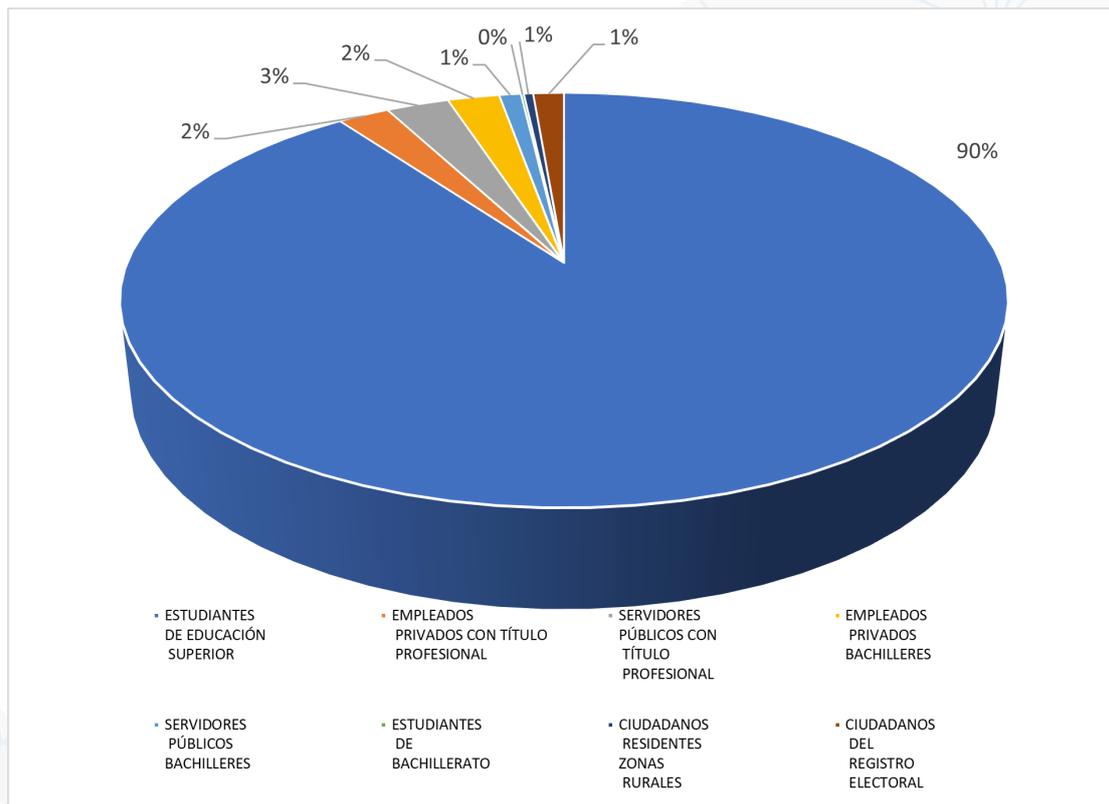
Tabla Nro. 27 Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto

PROVINCIA	ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EMPLEADOS PRIVADOS CON TÍTULO PROFESIONAL	SERVIDORES PÚBLICOS CON TÍTULO PROFESIONAL	EMPLEADOS PRIVADOS BACHILLERES	SERVIDORES PÚBLICOS BACHILLERES	ESTUDIANTES DE BACHILLERATO	CIUDADANOS RESIDENTES ZONAS RURALES	CIUDADANOS DEL REGISTRO ELECTORAL	TOTAL
Tungurahua	8.720	217	263	217	91	12	39	129	9.688
TOTALES	225.927	7.538	18.086	8.533	5.612	2.03	10.321	1.188	279.244

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

En la provincia de Tungurahua se seleccionaron a 9 688 Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) para lo cual se tuvo que trabajar en la recolección y carga de datos en el sistema de Selección de MJRV; dónde se tuvo que oficiar y realizar el pedido para que las instituciones públicas, privadas y de Educación Superior nos proporcionen listados con el personal y estudiantes de ser el caso. Se denota que el 90 % de los seleccionados son estudiantes de educación superior, específicamente fueron alumnos de la Universidad Técnica de Ambato.

A continuación, se detalla el porcentaje de población MJRV seleccionada en la provincia de Tungurahua:



Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua

Campaña de Notificación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto

El Plan Específico Técnico de la Delegación Provincial contempló la contratación de 17 Notificadores, con quienes se coordinó la entrega de nombramientos en el periodo del 27 de octubre del 2022 al 26 de noviembre del 2022. Se procedió en primera instancia a la notificación a los estudiantes universitarios que fueron seleccionados como miembros de juntas receptoras del voto.

Durante la primera semana se trabajó en la Universidad Técnica de Ambato, y en la segunda semana se añadió la entrega en: Pucesa, Indoamérica, Uniandes y en los institutos de educación superior. De acuerdo a los resultados de la selección, el 90% de miembros de juntas eran estudiantes universitarios, por aquello el énfasis en trabajar en las universidades e instituciones de educación Superior.

En la tercera y cuarta semana, de acuerdo al Plan de Notificación, se entregaron los nombramientos en las instituciones públicas, privadas y finalmente en el sector rural.

El proceso de Notificación en la provincia de Tungurahua con el personal contratado en calidad de Notificadores, en el periodo del 27 de octubre del 2023 al 26 de noviembre del 2023, alcanzó la entrega de 9166 nombramientos para miembros de juntas receptoras del voto, lo que equivale a un porcentaje de entrega de 94.09%. Los nombramientos entregados, que en su desprendible constan con la firma que acusa la recepción, fueron ingresados en el sistema informático SIMCE y archivados de forma física.

Tabla Nro. 28 Notificación MJRV Tungurahua Elecciones Seccionales y CPCS 2023

NRO. DE MJRV SELECCIONADOS	MRJV NOTIFICADOS	PORCENTAJE %
9688	9166	94,09%

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua. GEPR

Campaña de Capacitación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto



Foto: Taller de Capacitación a Miembros de las Juntas Receptoras del Voto en la provincia de Tungurahua.

Para la capacitación a Miembros de las Juntas Receptoras del Voto en la provincia de Tungurahua se contrató a 25 personas en calidad de Capacitadores Territoriales, a quienes se les capacitó con los contenidos que debían replicarse a los miembros de juntas receptoras del voto y demás actores electorales.

Para la ejecución de talleres presenciales se aplicó una metodología Constructivista, se implementó técnicas que permitieron que los talleres sean 70% prácticos y 30 % teóricos; Los talleres presenciales se cumplieron en las instituciones en las que estudian o trabajan los miembros de juntas receptoras del voto y en el Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua que fun-

ciono como punto fijo de capacitación con los siguientes horarios: de 09:00 a 11:00, de 11:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30.

El área de capacitación de la Delegación provincial elaboró un cronograma de capacitación para los cantones y parroquias, ofreciendo así a los miembros de las juntas receptoras del voto la posibilidad de capacitarse incluso los fines de semana en sus lugares de residencia.

En la provincia de Tungurahua en el período del 08 de noviembre del 2022 al 04 de febrero del 2023 se capacitó de manera presencial a 9048 miembros de juntas receptoras del voto.

Tabla Nro. 29 Capacitación MJRV Tungurahua Elecciones Seccionales y CPCCS 2023

NRO. DE MJRV SELECCIONADOS	MRJV NOTIFICADOS	PORCENTAJE %
9688	9048	93,39%

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua. GEPR

1.17 Proceso de Selección de Candidatos y Candidatas para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Para este proceso, el marco legal establece lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1, establece que nuestro país es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Asimismo en su Título II, Capítulo V, establece los derechos de participación de los que gozan las ecuatorianas y ecuatorianos.

El artículo 95 de la Carta Magna establece, como principio de participación ciudadana, el actuar de forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso, permanente de construcción del poder ciudadano. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

El artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen todas las formas de organización de la sociedad como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno;

En el inciso segundo del artículo 207 en concordancia con el artículo 19 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecen que: "El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes";



Foto: Comisión verificadora del proceso de selección de candidatos y candidatas al CPCCS.

El inciso tercero del artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las consejeras y consejeros serán elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados. El régimen de sus elecciones estará contemplado en ley orgánica que regule su organización y funcionamiento”;

Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 29 reconoce la potestad de todo ciudadano para incidir, sea individual o colectivamente, en la gestión pública, como resultado de un proceso participativo;

Bajo estos preceptos constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Nacional Electoral adoptó:

Resolución Nro. PLE-CNE-5-28-12-2018, de 28 de diciembre de 2018, aprobación del Reglamento para el Sorteo y Conformación de las listas de los candidatos a Consejeras y Consejeros al Consejo de Participación ciudadana y Control Social.

Resolución Nro. PLE-CNE-1-23-5-2022, de 23 de mayo de 2022, expidió las Reformas al Instructivo para el Proceso de Recepción de Postulaciones y Verificación de Requisitos y Calificación de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros que Integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A continuación, se presenta el orden de los postulantes para las Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Tabla Nro. 30 Orden de postulantes calificados – Hombres

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES
H1	ESCOBAR CORONEL JOHNNY XAVIER
H2	VERA RIVERA ALEMBERT ANTONIO
H3	ROSETO MINDA DAVID ALEJANDRO
H4	FRANCO LOOR EDUARDO JULIAN
H5	VERDUGA SANCHEZ SOCRATES AUGUSTO
H6	GUARDERAS CISNEROS JUAN ESTEBAN
H7	AYERVE ROSAS OSCAR RENE
H8	FANTONI BALDEON ANDRES XAVIER
H9	ALBAN MOLESTINA GONZALO XAVIER
H10	ZUÑIGA PUENTESTAR DAVID ISRAEL
H11	DAVALOS BENITEZ JUAN JAVIER
H12	CABRERA YUMBLA NAPOLEON
H13	CORAL ALMEIDA EDGAR ALONZO
H14	BECDACH ESPINOSA SANTIAGO
H15	MENDOZA PALADINES ANDRES VOLTAIRE
H16	VALLEJO PEREZ ROGER ANDRES
H17	ESPINOSA DEL POZO PATRICIO HECTOR AURELIO
H18	NUÑEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO
H19	ESPINOZA CORDERO CARLOS XAVIER
H20	GILBERT FEBRES CORDERO ROBERTO ANTONIO

Fuente: Dirección Nacional de Logística

Tabla Nro. 31 Orden de postulantes calificados – Mujeres

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES
M 1	BONIFAZ LOPEZ NICOLE STEPHANIE
M 2	PARRAGA MACIAS VIELKA MARISOL
M 3	CALVACHE FERNANDEZ MISHELLE ELISA
M 4	MOREIRA MORAN MONICA MARIUXI
M 5	SALTOS RIVAS BETSY YADIRA
M 6	ARGUELLO MOSCOSO MONICA ALEXANDRA
M 7	TROYA BAEZ PAMELA KARINA
M 8	ENRIQUEZ CASTRO JAZMIN LILIBETH
M 9	SAMPEDRO ALOMOTO TATIANA FERNANDA
M 10	LOZADA SEGURA JEANNETH EUGENIA
M 11	ESTUPIÑAN GOMEZ GRACIELA IBETH
M 12	CEDEÑO SOLORZANO SUSANA BRASILIA
M 13	CUARAN ROSERO PIEDAD DEL ROCIO
M 14	JIMENEZ MOGOLLON PAULINA DEL ROSARIO
M 15	MOSQUERA ROMERO MONIKA ELIZABETH
M 16	RIVADENEIRA CUZCO MARIA FERNANDA
M 17	LUDEÑA DIAZ JACQUELINE CRISTINA

Fuente: Dirección Nacional de Logística

Tabla Nro. 32 Orden de postulantes calificados – Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos o Montubios y ecuatorianos en el Exterior

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES
P 1	SAANT JUANK NANKI LAURO
P 2	BOBOY CAICEDO MARIA ISABEL
P 3	ESPAÑA DELGADO HUGO MARCOS
P 4	DAQULEMA LASSO ISAYSI MANUELA
P 5	CHELA LLUMIGUANO ANGEL ALBERTO
P 6	VERDEZOTO DEL SALTO JOHANNA IVONNE
P 7	TAMA AGUIRRE TEDDY GUSTAVO
P 8	BRAVO MACIAS FRANCISCO LORENZO

Fuente: Dirección Nacional de Logística

1.18 Límite del Gasto Electoral

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de establecido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, expidió la Resolución PLE-CNE-1-18-8-2022, en la que resolvió aprobar y autorizar el límite máximo del gasto electoral para las “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”, en la que constan los límites máximos calculados por dignidad y jurisdicción.

Alcaldesas o alcaldes

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral se calcula con base a la siguiente fórmula: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero comas cuarenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro metropolitano o cantonal.

En los cantones que tengan menos de treinta y cinco mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y en los que tengan menos de quince mil empadronados, el límite del gasto no será inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Debido a las características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

Tabla Nro. 33 Límite de gasto electoral - Alcaldesas o alcaldes metropolitanos municipales

PROVINCIA	CANTÓN	TOTAL ELECTORES	LÍMITE DEL GASTO
Tungurahua	Ambato	299.864	\$119.945,60
	Baños	19.388	\$20.000,00
	Cevallos	7.976	\$5.000,00
	Mocha	6.808	\$5.000,00
	Patate	12.019	\$5.000,00
	Pelileo	49.574	\$19.829,60
	Píllaro	36.787	\$14.714,80
	Quero	17.545	\$20.000,00
	Tisaleo	10.265	\$5.000,00

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

Binomio de Prefectura y Viceprefectura

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral se calcula con base a la siguiente fórmula: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva jurisdicción. En ningún caso el límite de gasto será inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América.

Debido a las peculiares características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

Tabla Nro. 34 Límite de gasto electoral - Binomio de Prefectura y Viceprefectura

Provincia	Total Electores	Límite del Gasto
Tungurahua	460.226	\$138.067,80

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

Concejales Urbanos y Rurales

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral para los concejales será el sesenta por ciento del valor fijado para el respectivo alcalde municipal.

Debido a las características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

En este contexto, el cálculo del límite del gasto electoral para las Elecciones Seccionales 2023, para la dignidad de concejales urbanos y rurales, tiene un mínimo de 3.000,00 USD y un máximo de 483.282,00 USD.

Vocales de Juntas Parroquiales

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 8 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, del límite máximo del gasto electoral para los Vocales de las Juntas Parroquiales será: “La cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma setenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro Parroquial. En ningún caso el límite del gasto será inferior a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América”.

Debido a las características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

En este contexto el cálculo del límite del gasto electoral para la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales en las Elecciones 2023, tiene un mínimo de 4.000,00 USD y un máximo de 78.349,80 USD, los datos varían acorde al número de habitantes que existe en cada Parroquia.

1.19 Asignación del Fondo de Promoción Electoral

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, durante la campaña electoral, el Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, debe garantizar la promoción electoral equitativa e igualitaria que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas.

Para el efecto, el Consejo Nacional Electoral asigna el Fondo de Promoción Electoral que es el monto exclusivo de financiamiento estatal con el que cuentan los sujetos políticos para la contratación de la publicidad electoral en prensa, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales.

Contando con el cálculo de la Determinación del Fondo de Promoción Electoral aprobado para cada lista calificada por dignidad conforme lo aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-20-29-12-2022 de 29 de diciembre de 2022, así como, el reporte de candidaturas calificadas para participar en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 con corte al 02 de enero de 2023; y, en aplicación de lo dispuesto en la normativa constitucional, legal y reglamentaria, se realiza la asignación del Fondo de Promoción Electoral (FPE) inicial, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla Nro. 35 Asignación del Fondo de Promoción Electoral

DIGNIDAD	FPE INICIAL (USD SIN IVA)
Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Viceprefectos provinciales	\$3.037.613,22
Alcaldesas o Alcaldes distritales y municipales	\$4.129.471,60
Concejaldas y Concejales distritales y municipales	\$3.363.479,38
Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales	\$1.615.484,37
TOTAL	\$12.146.048,57

Fuente: Dirección Nacional de Promoción Electoral

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en el artículo 7 del Reglamento de Promoción Electoral, a las alianzas electorales conformadas por organizaciones políticas del mismo nivel territorial les corresponde un 20 % adicional al monto asignado para promoción electoral por cada organización participante de la alianza, en tal virtud, se tiene el siguiente cálculo de la asignación del Fondo de Promoción Electoral:

Tabla Nro. 36 Asignación del Fondo de Promoción Electoral con incentivo

Dignidad	FPE Inicial	Incentivos para alianzas electorales (USD sin IVA)	Asignación FPE
	(USD sin IVA)		(USD sin IVA)
Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Viceprefectos provinciales	\$3.037.613,22	\$289.042,41	\$3.326.655,63
Alcaldesas o Alcaldes distritales y municipales	\$4.129.471,60	\$465.027,14	\$4.594.498,74
Concejalas y Concejales distritales y municipales	\$3.363.479,38	\$380.107,47	\$3.743.586,85
Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales	\$1.615.484,37	\$237.818,57	\$1.853.302,94
Total:	\$12.146.048,57	\$1.371.995,59	\$13.518.044,16

Fuente: Dirección Nacional de Promoción Electoral

1.20 Referéndum y Consulta Popular 2023

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-4-2-12-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la proyección del Fondo de Promoción Electoral por el valor de USD 807.002,82 (OCHOCIENTOS SIETE MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CENTAVOS) más IVA, en aplicación del porcentaje (15 %) establecido en el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Posteriormente, en la sesión ordinaria Nro. 97-PLE-CNE-2022 celebrada el 29 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la determinación del fondo de promoción electoral para cada opción del Referéndum 2023, conforme se detalla a continuación:

Tabla Nro. 37 Fondo de promoción electoral para el Referéndum 2023.

OPCIÓN	LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ELECTORAL (USD)	PORCENTAJE APLICADO	FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL (USD)
	PLE-CNE-3-2-12-2022	(ART. 202 CD)	
Opción SI	\$2.690.009,40	15 %	\$403.501,41
Opción NO	\$2.690.009,40	15 %	\$403.501,41
Total:	\$5.380.018,80		\$807.002,82

Fuente: Informe Técnico Nro. CNE-DNFPE-2022-0028-I

1.21 Reglamentación del proceso electoral

El Consejo Nacional Electoral durante el año 2022 aprobó planes, instructivos, programas, proyectos con el objetivo de determinar procedimientos unificados acordes a la normativa legal y constitucional, los cuales se detallan a continuación:

Tabla Nro. 38 Instructivos y Protocolos

Nro.	NOMBRE	RESOLUCIÓN
1	Codificación al instructivo para el proceso de recepción de postulaciones y verificación de requisitos y calificación de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros que Integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	PLE-CNE-1-23-5- 2022 de 23 de mayo de 2022; y, Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 70 de 26 de mayo de 2022)
2	Protocolo General de Bioseguridad para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023".	PLE-CNE-1-4-8-2022

Fuente: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

Se procedió a expedir instrumentos que tienen como objetivo armonizar la normativa interna del Consejo Nacional Electoral, conforme al marco legal y constitucional vigente, y a las Sentencias del Tribunal Contencioso Electoral.

Tabla Nro. 39 Normativa interna aprobada por el pleno del Consejo Nacional Electoral

No.	NORMATIVA	RESOLUCIONES
1	Reglamento para las Elecciones de los Vocales Principales y Suplentes del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	PLE-CNE-25-29-12-2022
2	Reglamento para la Implementación del Voto de los Diferentes Colegios Electorales para Designar Vocales Principales y Suplentes de Empleadores y Asegurados al Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)	PLE-CNE-16-16-12-2022
3	Reglamento para la Calificación e Idoneidad de los Candidatos a Vocales Principales y Suplentes del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (IESS)	PLE-CNE-1-30-11-2022
4	Reglamento para cambios de domicilio electoral y funcionamiento de puntos de atención	PLE-CNE-2-13-4-2022
5	Reglamento para la organización, elaboración y difusión del registro electoral y su reclamación en sede administrativa	PLE-CNE-3-13-4-2022
6	Reglamento de votación telemática en las circunscripciones especiales del exterior	PLE-CNE-2-6-7-2022
7	Codificación del reglamento para la selección, conformación, funcionamiento y reconocimiento de incentivos a los miembros de las juntas receptoras del voto.	PLE-CNE-1-6-7-2022,
8	Codificación al reglamento para la democracia interna de las organizaciones políticas	PLE-CNE-2-5-5-2022
9	Codificación al reglamento para la promoción de las y los candidatos a consejeras y consejeros del consejo de participación ciudadana y control social	PLE-CNE-3-6-7-2022
10	Codificación al reglamento para la inscripción y calificación de candidaturas de elección popular.	PLE-CNE-3-5-5-2022
11	Codificación al reglamento de debates electorales obligatorios.	PLE-CNE-1-25-10-2022,
12	De la inscripción en el registro electoral de las personas extranjeras residentes en el Ecuador.	
13	Codificación al reglamento para la promoción de las y los candidatos a consejeras y consejeros del consejo de participación ciudadana y control social	PLE-CNE-1-25-10-2022
14	Codificación del reglamento para la selección, conformación, funcionamiento y reconocimiento de incentivos a los miembros de las juntas receptoras del voto.	PLE-CNE-1-6-7-2022
15	Reglamento interno de higiene y seguridad	Cumplimiento del Ministerio de Trabajo, aprobado por la máxima autoridad.

Fuente: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

1.22 Debates Electorales

El 25 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó las reformas al Reglamento de Debates Electorales Obligatorios, con el objetivo de garantizar la organización, transparencia y participación equitativa de los candidatos en los debates electorales de las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Entre las reformas aprobadas, se establece que, en el caso de las Elecciones Seccionales, la responsabilidad de realizar los debates la tendrán las Juntas Provinciales Electorales dentro de su jurisdicción, en coordinación con las Delegaciones Provinciales Electorales y bajo los lineamientos del Pleno del CNE.

El 10 de noviembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó el Manual de Debates para las Elecciones Seccionales 2023. El documento contiene los lineamientos técnicos que garantizarán la producción, transmisión, difusión, así como la metodología de los 38 encuentros en los que participarán los candidatos a las dignidades locales: 17 prefecturas y 21 alcaldías.

El 20 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional Electoral (CNE), a través de un sorteo público retransmitido en las Delegaciones Provinciales Electorales, definió el orden de ejecución de los debates electorales obligatorios de las Elecciones Seccionales 2023, para las dignidades de prefecturas y alcaldías.

El 21 de diciembre de 2022, de manera simultánea en 17 Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral (CNE), se realizaron con éxito los sorteos públicos para definir el orden de ubicación, intervención e interpelación de las candidaturas que participarán en los 17 debates obligatorios de prefecturas y 21 de alcaldías, en el marco de las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Los sorteos se realizaron con la presencia de autoridades electorales, candidatos, representantes de organizaciones políticas y notarios públicos, quienes dieron fe de la transparencia de lo actuado. Los eventos se transmitieron en tiempo real, para que la ciudadanía conozca el avance del proceso.

Los debates, conforme al calendario aprobado, se realizarán el sábado 7, domingo 8, sábado 14 y domingo 15 de enero de 2023. Con la ejecución de los debates en dos fines de semana consecutivos, se busca garantizar la logística, correcta organización, transparencia y participación equitativa de los candidatos.

Los debates electorales son espacios importantes que fomentan el voto informado de la ciudadanía respecto a los planes de trabajo de las diferentes dignidades a ser elegidas el próximo 5 de febrero de 2023.

Los debates obligatorios se realizarán conforme a la metodología y reglamentos establecidos por el Consejo Nacional Electoral, mismos que garantizarán independencia, participación de la academia, pluralismo, equidad e igualdad entre los candidatos y candidatas, así como el correcto desarrollo de estos con los estándares adecuados de respeto y facilitando la exposición de las propuestas.

Para las Elecciones Seccionales 2023 se contempló la ejecución de 38 debates electorales en las jurisdicciones con más de 100.000 electores, correspondientes a 17 para prefecturas y 21 para alcaldías.



Foto: Ecuador Debate 2023, para la prefectura de Pichincha.

Tabla Nro. 40 Debates Electorales Obligatorios para Prefectura

No.	Provincia
1	Azuay
2	Bolívar
3	Cañar
4	Carchi
5	Cotopaxi
6	Chimborazo
7	El Oro
8	Esmeraldas
9	Guayas
10	Imbabura
11	Loja
12	Los Ríos
13	Manabí
14	Pichincha
15	Tungurahua
16	Santo Domingo de los Tsáchilas
17	Santa Elena

Fuente: Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral

Tabla Nro. 41 Debates Electorales Obligatorios para Alcaldías provincia de Tungurahua

No.	Cantón
1	Ambato

Fuente: Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral

En la Delegación Provincial de Tungurahua, El 21 de diciembre de 2022, se realizó el sorteo para definir el orden de ubicación, intervención e interpelación de candidaturas a la prefectura de Tungurahua y la alcaldía Ambato para los debates electorales de las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana (CPCCS) 2023, que se realizarán el domingo 8 y domingo 15 de enero.

El acto contó con la presencia de la Abg. Mónica Armas, Notaria Quinta del cantón Ambato, quien dio fe de lo actuado. El sorteo se desarrolló en dos fases; en primera instancia para las candidaturas a la prefectura de Tungurahua y posteriormente para la Alcaldía de Ambato.

Tabla Nro. 42 Debates Electorales Obligatorios Primer Grupo Orden De Ubicación

ORDEN	CANDIDATA(O)	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	Suarez Abril Cesar Francisco	Partido Izquierda Democrática	12
2	Castro Solórzano Fidel Alberto	Alianza Clicc Conexión Ciudadana	16-20-100
3	Rodríguez Villalva María Celeste	Alianza Somos Agua Tungurahua	2-17
4	Caizabanda Jerez Manuel	Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik	18
5	Salto Galarza Marcelo Vinicio	Partido Sociedad Patriótica 21 De Enero	3
6	Caina Ulpo Efraín Eduardo	Movimiento Político Revolución Ciudadana	5

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 43 Debates Electorales Obligatorios Segundo Grupo Orden De Ubicación

ORDEN	CANDIDATA(O)	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
7	Astudillo Ramirez Jaime Oswaldo	Alianza Integración Cívica Tungurahua	1-62
8	Haig Cruz Saida Zhaneth	Alianza PSC-TC	6-61
9	Galarza Añazco Ana Mercedes	Movimiento Renovación Total, Reto	33
10	Peñaherrera Pérez Klever Rolando	Movimiento Político Solidariamente	63
11	Morales Solís Luis Ulpiano	Alianza Oportunidades Para Tungurahua	21-23-25-8

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 44 Debates Electorales Obligatorios Primer Grupo Intervención

ORDEN	CANDIDATA(O)	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	Suarez Abril Cesar Francisco	Partido Izquierda Democrática	12
2	Rodríguez Villalva María Celeste	Alianza Somos Agua Tungurahua	2-17
3	Caina Ulpo Efraín Eduardo	Movimiento Político Revolución Ciudadana	5
4	Castro Solórzano Fidel Alberto	Alianza Clicc Conexión Ciudadana	16-20-100
5	Saltos Galarza Marcelo Vinicio	Partido Sociedad Patriótica 21 De Enero	3
6	Caizabanda Jerez Manuel	Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik	18

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 45 Debates Electorales Obligatorios Segundo Grupo Intervención

ORDEN	CANDIDATA(O)	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	Astudillo Ramírez Jaime Oswaldo	Alianza Integración Cívica Tungurahua	1-62
2	Peñaherrera Pérez Klever Rolando	Movimiento Político Solidariamente	63
3	Haig Cruz Saida Zhaneth	Alianza PSC-TC	6-61
4	Galarza Añazco Ana Mercedes	Movimiento Renovación Total, Reto	33
5	Morales Solís Luis Ulpiano	Alianza Oportunidades Para Tungurahua	21-23-25-8

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 46 Debates Electorales Obligatorios Primer Grupo de Interpelación

ORDEN	CANDIDATO QUE INTERPELA	CANDIDATO INTERPELADO
1	Caina Ulpo Efraín Eduardo	Suarez Abril Cesar Francisco
2	Castro Solórzano Fidel Alberto	Rodríguez Villalva María Celeste
3	Caizabanda Jerez Manuel	Caina Ulpo Efraín Eduardo
4	Suarez Abril César Francisco	Castro Solórzano Fidel Alberto
5	Rodríguez Villalva María Celeste	Saltos Galarza Marcelo Vinicio
6	Saltos Galarza Marcelo Vinicio	Caizabanda Jerez Manuel

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 47 Debates Electorales Obligatorios Segundo Grupo de Interpelación

ORDEN	CANDIDATO QUE INTERPELA	CANDIDATO INTERPELADO
1	Peñaherrera Pérez Klever Rolando	Astudillo Ramirez Jaime Oswaldo
2	Morales Solís Luis Ulpiano	Peñaherrera Pérez Klever Rolando
3	Astudillo Ramirez Jaime Oswaldo	Haig Cruz Saida Zhaneth
4	Haig Cruz Saida Zhaneth	Galarza Añazco Ana Mercedes
5	Galarza Añazco Ana Mercedes	Morales Solís Luis Ulpiano
6	Galarza Añazco Ana Mercedes	Morales Solís Luis Ulpiano

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 48 Sorteo Debates Candidatos a la Alcaldía Primer Grupo Orden de Ubicación

ORDEN	CANDIDATA(O)	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	Vilcacundo Chamorro Xavier Raúl	Partido Sociedad Patriótica 21 De Enero	3
2	Dávalos Sánchez Ignacio Sebastián	Alianza Somos Agua Tungurahua	2-17
3	Auz Hidalgo Myriam Guillermina	Alianza Clicc Conexión Ciudadana	16-20-100
4	Ortega Sevilla Carlos Gustavo	Partido Izquierda Democrática	12
5	Caiza Telenchana Diana Guadalupe	Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik	18

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 49 Sorteo Debates Candidatos a la Alcaldía Segundo Grupo Orden de Ubicación

ORDEN	CANDIDATA(O)	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
6	Altamirano Sánchez Javier Francisco	Movimiento Político Solidariamente	63
7	Marín Núñez Cristina Salome	Alianza Oportunidades Para Tungurahua	21-23-25-8
8	Amoroso Mora Luis Alcibiades	Movimiento Renovación Total, Reto	33
9	Bonilla López Segundo Felipe	Alianza PSC-TC	6-61

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 50 Sorteo Debates Candidatos a la Alcaldía Primer Grupo de Intervención

ORDEN	CANDIDATA(O)	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	Ortega Sevilla Carlos Gustavo	Partido Izquierda Democrática	12
2	Dávalos Sánchez Ignacio Sebastián	Alianza Somos Agua Tungurahua	2-17
3	Vilcacundo Chamorro Xavier Raúl	Partido Sociedad Patriótica 21 De Enero	3
4	Auz Hidalgo Myriam Guillermina	Alianza Clicc Conexión Ciudadana	16-20-100
5	Caiza Telenchana Diana Guadalupe	Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik	18

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 51 Sorteo Debates Candidatos a la Alcaldía Segundo Grupo de Intervención

ORDEN	CANDIDATA(O)	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	Amoroso Mora Luis Alcibiades	Movimiento Renovación Total, Reto	33
2	Altamirano Sánchez Javier Francisco	Movimiento Político Solidariamente	63
3	Bonilla López Segundo Felipe	Alianza PSC-TC	6-61
4	Marín Núñez Cristina Salome	Alianza Oportunidades Para Tungurahua	21-23-25-8

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 52 Sorteo Debates Candidatos a la Alcaldía Primer Grupo de Interpelación

ORDEN	CANDIDATO QUE INTERPELA	CANDIDATO INTERPELADO
1	Caiza Telenchana Diana Guadalupe	Ortega Sevilla Carlos Gustavo
2	Auz Hidalgo Myriam Guillermina	Dávalos Sánchez Ignacio Sebastián
3	Ortega Sevilla Carlos Gustavo	Vilcacundo Chamorro Xavier Raúl
4	Vilcacundo Chamorro Xavier Raúl	Auz Hidalgo Myriam Guillermina
5	Dávalos Sánchez Ignacio Sebastián	Caiza Telenchana Diana Guadalupe

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Tabla Nro. 53 Sorteo Debates Candidatos a la Alcaldía Segundo Grupo de Interpelación

ORDEN	CANDIDATO QUE INTERPELA	CANDIDATO INTERPELADO
1	Bonilla López Segundo Felipe	Amoroso Mora Luis Alcibiades
2	Marín Núñez Cristina Salome	Altamirano Sánchez Javier Francisco
3	Altamirano Sánchez Javier Francisco	Bonilla López Segundo Felipe
4	Amoroso Mora Luis Alcibiades	Marín Núñez Cristina Salome

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Comité Nacional de Debates

El Comité Nacional de Debates se conformó por cinco miembros de gran trayectoria profesional en el ámbito académico y con experiencia en organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales y que, además, han contribuido al fomento de la democracia.

Los integrantes son: Andrea Bermeo Orellana, Bertha García Callegos, Héctor Yépez Martínez, Fernando Carrión Mena y Pablo Escandón Montenegro.



Foto: Sesión del Comité Nacional de Debates para la elaboración del banco de preguntas.

La conformación de esta instancia contribuyó a garantizar la independencia, pluralismo, equidad e igualdad entre los candidatos y candidatas, así como el correcto desarrollo de los debates que se efectuarán el 7, 8, 14 y 15 de enero de 2023.

Dentro de las atribuciones que tiene el Comité, se destacan: asesorar en la definición de la metodología para la selección de los temas de interés de la ciudadanía en la construcción de la agenda del debate; y elaborar el banco de preguntas que se formularán a los candidatos en estos espacios.

Ejes Temáticos definidos por el Comité Nacional de Debates

- Seguridad y convivencia ciudadana;
- Ámbito económico y reactivación;
- Medio ambiente y territorio; y,
- Administración local y provincial.

Moderadores designados por el Pleno

Las autoridades electorales seleccionaron a los moderadores, con base en las ternas presentadas por el Comité Nacional de Debates, con perfiles para cada provincia.

Para designar a los moderadores, se consideraron los siguientes criterios: paridad de género, título académico validado y obtenido 5 años antes a la fecha de desarrollo del debate; así como experiencia y trayectoria de al menos 4 años de ejercicio profesional en medios de comunicación.

Tabla Nro.54 Moderadores para los debates

No.	Provincia	Moderador
1	Tungurahua	Martha Lezano

Fuente: Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral



Foto: Moderadores y moderadoras en la entrega del banco de preguntas.

1.23 Convocatoria al Referéndum 2023 para enmendar la Constitución de la República del Ecuador.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Presidente de la República del Ecuador Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Decreto Ejecutivo Nro. 607, en el que se determinó “Artículo 1.- Convocar a referéndum para enmendar la Constitución de la República del Ecuador (...)”.

El artículo 184 de la Constitución de la República, establece que: “El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca el Decreto Ejecutivo con la decisión de la Presidenta o Presidente de la República, de la Asamblea Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía y con el dictamen previo de la Corte Constitucional, en los casos que amerite, convocará en el plazo de quince días a referéndum, Consulta Popular o revocatoria del mandato, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.”

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. 92-PLC-CNE-2022, de 6 de diciembre de 2022 resolvió: “Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria al proceso electoral de Referéndum para enmendar la Constitución de la República del Ecuador, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

Se convoca al proceso electoral de Referéndum, de manera obligatoria, a las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años con derecho a ejercer el voto; así como, a aquellas personas mayores de dieciocho años de edad privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, de manera facultativa, a las ecuatorianas

CONVOCATORIA

y ecuatorianos, entre dieciséis y dieciocho años de edad; mayores de sesenta y cinco años; a los domiciliados en el exterior debidamente registrados integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo; personas con discapacidad; personas analfabetas; extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y que hubieren inscrito en el Registro Electoral; para pronunciarse acerca de las siguientes preguntas:

REFERENDUM:

Pregunta 1

La extradición de ecuatorianos está prohibida en todos los delitos, incluso aquellos Relacionados al crimen organizado transnacional como el narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas y tráfico de migrantes.

¿Está usted de acuerdo con permitir la extradición de ecuatorianos que hayan cometido delitos relacionados con el crimen organizado transnacional, a través de procesos que respeten los derechos y garantías, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 1?

SI () NO ()

Pregunta 2

Actualmente, el Consejo de la Judicatura selecciona, evalúa, asciende, capacita y sanciona a fiscales.

¿Está usted de acuerdo con garantizar la autonomía de la Fiscalía General del Estado, para que esta seleccione, evalúe, ascienda, capacite y sancione a los servidores que conforman a través de un Consejo Fiscal, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 2?

SI () NO ()

Pregunta 3

En la actualidad, la Asamblea Nacional está integrada por 137 asambleístas y se estima que, con el censo poblacional del 2022, este número ascienda aproximadamente a 152 asambleístas.

¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo a los siguientes criterios: 1 asambleísta por provincia y 1 asambleísta provincial adicional por cada 250.000 habitantes; 2 asambleístas nacionales por cada millón de habitantes; y 1 asambleísta por cada 500.000 habitantes que residan en el exterior, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 3?

SI () NO ()

Pregunta 4

Actualmente existen 272 movimientos políticos en el Ecuador

¿Está usted de acuerdo con exigir que los movimientos políticos cuenten con un número de afiliado mínimo equivalente al 1.5% del registro electoral de su jurisdicción y obligarlos a llevar un registro de sus miembros auditado periódicamente por el Consejo Nacional Electoral, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 4?

SI () NO ()

Pregunta 5

El CPCCS es una entidad pública que actualmente tiene poder de designar 77 autoridades.

¿Está usted de acuerdo con eliminar la facultad de designar autoridades que tiene el CPCCS e implementar procesos públicos que garanticen la participación ciudadana, meritocracia y escrutinio público, de modo que sea la Asamblea Nacional la que designe a través de estos procesos a las autoridades que actualmente elige el CPCCS enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 5?

SI () NO ()

Pregunta 6

El CPCCS es una entidad pública que actualmente es elegida por sufragio universal.

¿Está usted de acuerdo con modificar el proceso de designación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que sean elegidos mediante un proceso que garantice participación ciudadana, meritocracia, escrutinio público llevado a cabo por la Asamblea Nacional, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 6?

SI () NO ()

Pregunta 7

La Constitución excluye del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a las áreas de protección hídrica.

¿Está usted de acuerdo con que se incorpore un subsistema de protección hídrica al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 7?

SI () NO ()

Pregunta 8

La Constitución no prevé compensaciones a quienes apoyan a la generación de servicios ambientales.

¿Está usted de acuerdo con que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, puedan ser beneficiarios de compensaciones debidamente regularizados por el Estado, por su apoyo a la generación de servicios ambientales, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 8?

SI () NO ()

1.25 Sistemas Informáticos desarrollados

Actualización de Sistemas Electorales

El Consejo Nacional Electoral planificó para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, cambios para los diferentes sistemas electorales de acuerdo con el requerimiento de las áreas funcionales y al cronograma electoral aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Tabla Nro. 42 Actualización de Sistemas Electorales

Tabla Nro. 55w Actualización de Sistemas Electorales

SISTEMAS ACTUALIZADOS	% COMPLETADO
CPCCS	100%
Inscripción de Candidatos	100%
Registro Electoral - Plan de Mejora Continua para elecciones 2023	100%
Cambios de Domicilio Nacional	100%
Cambios de Domicilio Exterior	100%
Recintos Nacional	100%
Recintos Exterior	100%
Sistema de Monitoreo de Vías	100%
Sistema de Promoción Electoral	100%
Conformación BBDD de posibles MJRV	100%
Selección de MJRV Nacional	100%
Selección de MJRV Exterior	100%
Consulta Lugar de Votación Web	100%
Servicios móviles CNE APP (nuevos)	100%
Acreditación de Delegados de OP	98%
Conoce tu candidato-Plan de Trabajo	100%
Formulario del día de las elecciones	73%
Sistema Informático de Escrutinio y Resultados SIER	96%
Sistema Integrado de Monitoreo y Capacitación	100%
Sistema de Bodegas	100%
No Sufragantes y MJR que no asistieron	81%
Sistema de Pago de MJRV	92%
Sistema de expedientes	0%
Sistema de Recaudaciones	0%
CD - de Consulta	2%
Procesamiento de fotografías para el IGM	100%

Fuente: Cronograma Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

Entre las mejoras más relevantes de los sistemas tenemos los siguientes:

Sistema de Inscripción de Candidatos

El sistema de Inscripción de Candidatos es una herramienta de apoyo que fue modificada para el proceso electoral de las Elecciones del 2023, entre las mejoras implementadas en el sistema de inscripción de candidatos tenemos: permitir registrar en línea a las organizaciones políticas sus respectivos candidatos, cargar las fotos, subir los documentos habilitantes como son: Hoja de vida, plan de trabajo, declaración juramentada, registro del RME, del CPA y del Jefe de campaña. El sistema también realiza de forma automática las validaciones, de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente para las elecciones seccionales, emitiendo las respectivas alertas y reportes que permiten tanto a las organizaciones políticas como a los administradores del CNE tomar las acciones respectivas. Permite, además, a las organizaciones políticas registrar las alianzas y subir los documentos habilitantes y a los administradores del CNE en las delegaciones validar las alianzas creadas en su jurisdicción. Es preciso señalar que en cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado, emitida en el Informe DNA1-0061-2021, se implementó en el sistema la carga de los logotipos de las organizaciones políticas por parte de los administradores del CNE en las delegaciones provinciales para que los representantes legales de las Organizaciones Políticas validen directamente en el sistema antes de ingresar los candidatos.

Sistema de Promoción Electoral

Se implementó un nuevo módulo de autorizaciones de publicidad electoral para entidades públicas, se mejoró el proceso de autorizaciones de contenido de publicidad electoral implementando las mejoras en el sistema. También los reportes de fondo de promoción electoral y de autorizaciones de publicidad electoral fueron actualizados.



Servicios móviles CNE APP

Para este proceso electoral, el App del CNE cambió su diseño dando una imagen más limpia y moderna, incorporando nuevos servicios a la ciudadanía.

Actualmente se cuenta con los siguientes servicios:

- Consulta tu lugar de votación.
- Dignidades para elegir
- Voto Telemático
- Capacitación MJRV
- Conoce a tu candidato
- Otros Servicios: Consulta y Servicios en Línea.



Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER)

Para el proceso Electoral Seccional 2023, se añadió la funcionalidad para el Referéndum por lo que se tuvo que replantear la planificación de los ajustes del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados, con corte al 31 de diciembre del 2022, se encuentra listo para las pruebas técnicas y simulacros a realizarse previo el proceso electoral, las funcionalidades y mejoras del sistema que se encuentran conforme a la normativa son:

- **Seguridad Sistema:**

Incorporación del token en los sistemas de escritorio y en el sistema web: Escaneo, ICR, cortes y actas de recuento.

- **Actualización de Sistema de Escritorio:**

Las versiones del sistema se realizarán mediante un control en la base de datos, optimizando el versionamiento del sistema.

- **Supervisión de la Digitación:**

Se incorporó un control en la supervisión de las actas con clave al administrador para que en caso de existir novedades, previo a ser grabado.

- **Escaneo de Actas:**

Se agrega código QR, firma digital de inmutabilidad (Blockchain).

- **Carga Masiva de Usuarios:**

Creación de usuarios a través de un archivo plano.

- **Reimpresión de actas de Recuento y Suspensión de actas:**

Se incorporó la funcionalidad de reemplazar los archivos de sustento antes de su aprobación.

- **Incorporación para que el Sistema funcione para el Referéndum.**

Se realizaron los cambios necesarios para que el SIER pueda ser utilizado no solo para las elecciones de candidatos seccionales, candidatos al CPCCS sino también para el Referéndum.

Sistema de escaneo para el reconocimiento automático de sufragantes (sistema post electoral)

El objetivo del sistema es mejorar el proceso de definición de la condición de “Sufragante” y “No Sufragante” de las ciudadanas y ciudadanos empadronados para el Proceso de Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, mediante la aplicación automática de una malla de validación que considera tres parámetros: certificados de votación sobrantes, espacio del padrón para registro de firma, huella o sello; y la marca “VOTÓ” “NO VOTÓ” incluida en el nuevo diseño del padrón. Se estima que el Sistema defina de forma automática la condición de “SI SUFRACÓ” O “NO SUFRACÓ” para el 90% de los empadronados, disminuyendo el tiempo que tomaba este proceso en elecciones anteriores.

Principales cambios/funcionalidades a incorporarse en el Sistema:

Desarrollar la funcionalidad que permita el reconocimiento automático de “Si Sufragó”, “No Sufragó”, “Por Verificar”, en el módulo correspondiente al Escaneo del Padrón Electoral; aplicando la malla de validación aprobada por la Dirección Nacional de Procesos Electorales, la misma que considera tres parámetros: espacio de firma, huella o sello, nueva marca que utilizará el MJRV para afirmar el sufragio y el certificado de votación sobrante, como se detalla a continuación:

VALIDACIONES				
EXISTE RUBRICA O HUELLA	EXISTE MARCA EN EL CIRCULO	CERTIFICADO DE VOTACION UTILIZADO (SE ENTREGO AL ELECTOR)	PARAMETROS	PRIMERA VALIDACION AUTOMATICA TEMPORAL
	SI	SI	LA RUBRICA O HUELLA DEBE ENCONTRARSE EN EL CASILLERO CORRESPONDIENTE PERTENECIENTE AL CIUDADANO.	SI VOTÓ
	NO	NO	EL CASILLERO SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE EN BLANCO (EXCEPTUANDO EL NÚMERO DEL CASILLERO Y LA LÍNEA RECTA ENTRECORTADA QUE FORMA PARTE DEL NUEVO DISEÑO DEL PADRÓN ELECTORAL).	NO VOTÓ
EN BLANCO	NO	NO	EL CASILLERO SE ENCUENTRA SOLO CON EL SELLO "EN BLANCO". (EXCEPTUANDO EL NÚMERO DEL CASILLERO Y LA LÍNEA RECTA ENTRECORTADA QUE FORMA PARTE DEL NUEVO DISEÑO DEL PADRÓN ELECTORAL).	NO VOTÓ
	SI	NO	EL CASILLERO SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE EN BLANCO. (EXCEPTUANDO EL NÚMERO DEL CASILLERO Y LA LÍNEA RECTA ENTRECORTADA QUE FORMA PARTE DEL NUEVO DISEÑO DEL PADRÓN ELECTORAL).	NO VOTÓ
EN BLANCO	SI	NO	EL CASILLERO SE ENCUENTRA SOLO CON EL SELLO "EN BLANCO". (EXCEPTUANDO EL NÚMERO DEL CASILLERO Y LA LÍNEA RECTA ENTRECORTADA QUE FORMA PARTE DEL NUEVO DISEÑO DEL PADRÓN ELECTORAL).	NO VOTÓ
	NO	SI	EL CASILLERO SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE EN BLANCO. (EXCEPTUANDO EL NÚMERO DEL CASILLERO Y LA LÍNEA RECTA ENTRECORTADA QUE FORMA PARTE DEL NUEVO DISEÑO DEL PADRÓN ELECTORAL).	NO VOTÓ
EN BLANCO	NO	SI	EL CASILLERO SE ENCUENTRA SOLO CON EL SELLO "EN BLANCO". (EXCEPTUANDO EL NÚMERO DEL CASILLERO Y LA LÍNEA RECTA ENTRECORTADA QUE FORMA PARTE DEL NUEVO DISEÑO DEL PADRÓN ELECTORAL).	NO VOTÓ
	SI	SI	EL CASILLERO SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE EN BLANCO. (EXCEPTUANDO EL NÚMERO DEL CASILLERO Y LA LÍNEA RECTA ENTRECORTADA QUE FORMA PARTE DEL NUEVO DISEÑO DEL PADRÓN ELECTORAL).	NO VOTÓ
EN BLANCO	SI	SI	EL CASILLERO SE ENCUENTRA SOLO CON EL SELLO "EN BLANCO". (EXCEPTUANDO EL NÚMERO DEL CASILLERO Y LA LÍNEA RECTA ENTRECORTADA QUE FORMA PARTE DEL NUEVO DISEÑO DEL PADRÓN ELECTORAL).	NO VOTÓ

LOS DEMÁS CASOS QUE NO CUMPLEN ESTAS CONDICIONES SE VALIDAN CON EL ESTATUS POR VERIFICAR

Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

Desarrollar la funcionalidad que permita al Administrador Provincial, distribuir a los operadores de su provincia, los registros de los ciudadanos del Padrón Electoral que luego del proceso reconocimiento automático, constan con el estado "POR VERIFICAR", para lo cual los operadores determinarán la condición de "SI SUFRAGÓ" o "NO SUFRAGÓ". A este proceso se denominará "Proceso de Definición Manual".

- Desarrollar la funcionalidad para aplicar la Verificación al "Proceso de Definición Manual".
- Desarrollar la funcionalidad para aplicar la Verificación al "Proceso de Reconocimiento Automático".
- Desarrollar funcionalidades asociadas con Procesos Especiales.
- Desarrollar la funcionalidad Levantamiento de información de policías y militares: Se escaneará la última hoja del padrón correspondiente a policías y militares para reconocer el número de cédula de aquellos que si sufragaron.
- Migrar los reportes del Sistema actual a ambiente Web.
- Desarrollar para los ciudadanos la funcionalidad Web "Consulta Estado y Registro Novedades Proceso Electoral 2023" que se pondrá a disposición de la ciudadanía antes de aplicar la multa.
- Desarrollar la funcionalidad Revisión de Novedades.

Página conoce a tu candidato

El objetivo de este sistema es mantener a la ciudadanía informada sobre los candidatos y las preguntas del referéndum. Este sistema cambió totalmente su diseño y tecnología dando cumplimiento al objetivo "incrementar la innovación tecnológica, la ciberseguridad y la disponibilidad de sistemas informáticos al servicio electoral", la información toma del Sistema de Inscripción de Candidaturas, las fotografías de Alcaldes, Prefectos y CPCCS fueron entregados por la Dirección Nacional de Logística conforme la normativa previa la revisión antes de imprimir las papeletas.



Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

1.26 Voto telemático

El Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de lo establecido en las Directrices aprobadas por el Pleno de este organismo, y a su vez con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional, dentro del objetivo estratégico "Incrementar la confianza, eficiencia e innovación en los servicios electorales", inició la implementación de la modalidad de votación telemática que contempla tres fases: inscripción, votación y escrutinio y consumo de información.

En este sentido, la fase de inscripción para la votación telemática en el exterior se contempló desde el 25 de agosto de 2022 para las 52 zonas electorales, con un total de 97.100 electores en el exterior, para esta modalidad de votación.

Tabla Nro. 56 Zonas electorales - voto telemático

NÚMERO	ZONA ELECTORAL	NÚMERO	ZONA ELECTORAL
1	Brasilia	21	San Francisco
2	El Cairo	22	Miami / Miami
3	San Salvador	23	Miami / Orlando
4	Managua	24	Minneapolis
5	Tegucigalpa	25	Phoenix
6	Monterrey	26	Washington
7	Piura	27	Berlín
8	Tumbes	28	Bonn
9	Pretoria	29	Hamburgo
10	Caracas	30	Camberra
11	Valencia (Venezuela)	31	Sídney
12	Montreal	32	Viena
13	Ottawa	33	Bruselas
14	Toronto	34	Beijing
15	Atlanta	35	Guangzhou
16	Atlanta / Charlotte	36	Shanghái
17	Chicago	37	Seúl
18	Houston	38	Belarús
19	New Orleans	39	Moscú
20	Los Ángeles	40	París

NÚMERO	ZONA ELECTORAL
41	Budapest
42	Yakarta
43	Génova
44	Roma
45	Tokio
46	La Haya
47	Lisboa
48	Londres
49	Estocolmo
50	Berna
51	Lausanne
52	Ankara

Fuente: Dirección de Procesos en el Exterior

En la siguiente tabla se detalla el número de electores por circunscripción y el número de inscritos al 31 de diciembre de 2022.

Tabla Nro. 57 Número de inscritos para la votación telemática

CIRCUNSCRIPCIÓN	ELECTORES	INSCRITOS
Europa, Asia y Oceanía	44.589	4.192
Estados Unidos y Canadá	41.901	2.310
Latinoamérica, El Caribe y África	10.610	163
TOTAL	97.100	6.665

Fuente: Dirección de Procesos en el Exterior



GESTIÓN EN PERÍODO ORDINARIO

2. GESTIÓN EN PERÍODO ORDINARIO

2.1 Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y plan operativo anual (POA)

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento interno que establece la hoja de ruta para que el Consejo Nacional Electoral alcance los objetivos esperados para el periodo 2022 a 2025, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; dicho Plan contiene una visión, un conjunto de objetivos estratégicos, programas y proyectos, orientados a contribuir en la mejora continua de los servicios electorales.

A continuación, se muestran los valores obtenidos por cada uno de los objetivos estratégicos.

Incrementar la confianza, eficiencia e innovación en los servicios electorales

Tabla Nro. 58 Objetivo Estratégico 1

	INDICADOR	FRECUENCIA	* META	PUNTUACIÓN IGE
Incrementar la confianza, eficiencia e innovación en los servicios electorales	Porcentaje de participación de la ciudadanía a nivel nacional.	Anual	0	100%
	Porcentaje de participación de la ciudadanía en el exterior	Anual	0	100%
	Porcentaje de participación de la ciudadanía con voto facultativo (menores de 18 años, personas con discapacidad, mayores 65 años, Policías y Militares en servicio activo).	Anual	0	100%
	Porcentaje de actas de escrutinio suspensas por inconsistencias numéricas	Anual	0	100%
	Porcentaje de actas de escrutinio suspensas por falta de firmas.	Anual	0	100%
	Porcentaje de MJRV capacitados mediante modalidad virtual.	Anual	0	100%
	Porcentaje de participación de electores en la modalidad de voto telemático en el exterior.	Anual	0	100%
	Número de organizaciones políticas que acreditaron auditores	Anual	0	100%
	Porcentaje de usuarios autenticados biométricamente.	Anual	39%	100%

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

* Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-17-11-2021 de 17 de noviembre de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "(...) Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional Electoral 2022-2025; (...)", en consecuencia la implementación del Plan Estratégico Institucional – PEI entró en vigencia en el 2022, mismo que al no ser un año electoral, las metas de los indicadores planteados se definieron en 0.

Incrementar alternativas de fortalecimiento del sistema de organizaciones políticas y de acceso a los mecanismos de participación

Tabla Nro. 59 Objetivo Estratégico 2

	INDICADOR	FRECUENCIA	*META	RESULTADO	PUNTUACIÓN IGE
Incrementar alternativas de fortalecimiento del sistema de organizaciones políticas y de acceso a los mecanismos de participación	Porcentaje de autorizaciones de publicidad institucional gestionadas	Anual	0%	99.61%	99,61%

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Incrementar la innovación tecnológica, la ciberseguridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos para el servicio electoral

Tabla Nro. 60 Objetivo Estratégico 3

	INDICADOR	FRECUENCIA	META	RESULTADO	PUNTUACIÓN IGE
Incrementar la innovación tecnológica, la ciberseguridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos para el servicio electoral	Número de incidentes de seguridad informática	Anual	99%	91%	91.66%
	Porcentaje de disponibilidad de los servicios de infraestructura tecnológica y comunicaciones	Anual	97%	99.77%	100%

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Incrementar la difusión que garantice eficiencia y calidad en la información oficial de los servicios electorales

Tabla Nro. 61 Objetivo Estratégico 4

	INDICADOR	FRECUENCIA	META	RESULTADO	PUNTUACIÓN IGE
Incrementar la difusión que garantice eficiencia y calidad en la información oficial de los servicios electorales	Porcentaje de percepción ciudadana respecto a las actividades y estrategias desarrolladas para fortalecer la imagen institucional.	Anual	20%	39.54%	100%

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Fortalecer las capacidades institucionales

Tabla Nro. 62 Objetivo Estratégico 5

	INDICADOR	FRECUENCIA	META	RESULTADO	PUNTUACIÓN IGE
Fortalecer las capacidades institucionales	Porcentaje de ejecución presupuestaria Institucional	Mensual	92%	88.18%	91.89%
	Porcentaje de cumplimiento del PAC	Cuatrimestral	91%	100%	100%
	Porcentaje de medición del clima laboral	Anual	80%	81%	100%
	Porcentaje del personal que recibe cursos de actualización	Anual	95%	100%	100%

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

2.2 Presupuesto Operativo Anual

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-34-6-10-2021, de 06 de octubre de 2021, resolvió "(...) aprobar "la Proforma Presupuestaria del Plan Operativo Anual – POA 2022 del Consejo Nacional Electoral, elaborada conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009 de 26 de septiembre de 2021; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 0089 de 26 de septiembre de 2021, por un valor de CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD. 40.147.360,00), desagregados entre USD. 20.150.592,00 correspondiente a las unidades de Planta Central, USD. 15.457.384,00 a las Delegaciones Provinciales Electorales, USD. 539.384,00 en el Instituto de la Democracia y USD. 4.000.000,00 con recursos generados por la institución".

Tabla Nro. 63 Plan Operativo Anual

UNIDAD EJECUTORA	PLANIFICADO
Planta Central	\$20.150.592,00
Delegaciones Provinciales Electorales	\$15.457.384,00
Instituto de la Democracia	\$539.384,00
Recursos Autogestión	\$4.000.000,00
TOTAL GENERAL	\$40.147.360,00

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

La Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, el 04 de enero de 2022, informó a la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Presupuesto Operativo Anual 2022, por el valor de USD 33.408.354,00.

Conforme las modificaciones presupuestarias realizadas tanto de manera interna como por el Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto vigente para el Consejo Nacional Electoral con corte al 31 de diciembre de 2022 correspondiente a recursos fiscales dentro del Plan Operativo Anual – POA 2022 ascendió a USD. 32.591.429,56 distribuidos entre Planta Central: USD. 17.979.556,19; Delegaciones Provinciales Electorales: USD. 13.927.359,55; y el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral: USD. 684.513,52.

La ejecución presupuestaria a nivel global ascendió a USD. 29.122.996,61 que representa el 89,36% del presupuesto vigente, la cual se encuentra detallada por centro ejecutor a continuación:

Tabla Nro. 64 Ejecución presupuestaria POA 2022

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO (USD.)		
	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Planta Central	\$17.979.556,19	\$14.617.166,39	81,30%
Delegaciones Provinciales Electorales	\$13.927.359,85	\$13.824.194,72	99,26%
Instituto de la Democracia	\$684.513,52	\$681.635,50	99,58%
TOTAL CNE	\$32.591.429,56	\$29.122.996,61	89,36%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Con el objetivo de determinar el nivel de ejecución presupuestaria alcanzado, en los grupos del Gasto Corriente por cada una de las unidades ejecutoras de Planta Central (PC), Delegaciones Provinciales Electorales (DPE) y el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Política Electoral (IDD), para el periodo de enero a diciembre de 2022, se efectuaron 12 informes de Ejecución Presupuestaria del POA 2022.

Tabla Nro. 65 Tungurahua Ejecución presupuestaria POA 2022

GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO (USD.)		
	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Gastos de Personal	\$343.537,01	\$343.537,01	100%
Bienes y Servicios de Consumo	\$150.749,83	\$134.882,09	89,47%
Otros Egresos Corrientes	\$1.454,41	\$1.454,41	100%
Egresos en personal para inversión	\$ 106.200	\$ 106.200	100%
Otros Pasivos	\$3.423,44	\$3.423,44	100%
Total 01 ADMINISTRACION CENTRAL -CNE TUNGURAHUA	\$605.364,69	\$589.496,95	97,38%

Fuente: Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación. GEPR

El presupuesto devengado por la delegación provincial de Tungurahua asciende a \$ 589.496,95, lo cual representa el 97,38 % de ejecución presupuestaria.

Con el resultado alcanzado, mediante el fortalecimiento de la gestión estratégica, operativa y las capacidades técnicas de la institución, se contribuye al objetivo 7 del Plan de Desarrollo “Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía”, pues de aporta a la política de consolidar una gestión estatal eficiente y democrática, que impulse las capacidades ciudadanas e integre las acciones sociales en la administración pública.

2.3 Análisis de las cuentas de campaña electoral del proceso “Elecciones Generales 2021”

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 230, 232, 233 y 234 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, con respecto a la presentación de cuentas de campaña electoral, la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de la DPET debió receptor receptor y tramitar 16 expedientes de cuentas de campaña, de los cuáles se emitió 16 resoluciones de los informes de responsable de manejo económico (RME), conforme al siguiente detalle:

Tabla Nro. 66 Expedientes de cuentas de campaña del proceso “Elecciones Generales 2021”

No.	PROVINCIA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	NRO. RESOLUCIÓN	ESTADO
1	TUNGURAHUA	TU, TUNGURAHUA UNIDO	CNE-DPET-EG-2021-C-005	CIERRE
2	TUNGURAHUA	PACHAKUTIK	CNE-DPET-EG-2021-C-001	CIERRE
3	TUNGURAHUA	ECUATORIANO UNIDO	CNE-DPET-EG-2021-C-002	CIERRE
4	TUNGURAHUA	UNIÓN POR LA ESPERANZA	CNE-DPET-EG-2021-C-014	CIERRE
5	TUNGURAHUA	SOLIDARIAMENTE	CNE-DPET-EG-2021-C-003	CIERRE
6	TUNGURAHUA	ALIANZA PSC-TC	CNE-DPET-EG-2021-C-004	CIERRE
7	TUNGURAHUA	ALIANZA MINGA POR LA VIDA	CNE-DPET-EG-2021-C-008	CIERRE
8	TUNGURAHUA	IZQUIERDA DEMOCRATICA	CNE-DPET-EG-2021-C-015	CIERRE
9	TUNGURAHUA	AVANZA	CNE-DPET-EG-2021-C-013	CIERRE
10	TUNGURAHUA	JUSTICIA SOCIAL	CNE-DPET-EG-2021-C-016	CIERRE
11	TUNGURAHUA	SOCIEDAD PATRIOTICA	CNE-DPET-EG-2021-C-012	CIERRE
12	TUNGURAHUA	CONSTRUYE TUNGURAHUA	CNE-DPET-EG-2021-C-011	CIERRE
13	TUNGURAHUA	NACIONAL PODEMOS	CNE-DPET-EG-2021-C-010	CIERRE
14	TUNGURAHUA	SUMA	CNE-DPET-EG-2021-C-007	CIERRE
15	TUNGURAHUA	CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	CNE-DPET-EG-2021-C-006	CIERRE
16	TUNGURAHUA	UNIÓN ECUATORIANA	CNE-DPET-EG-2021-C-009	CIERRE

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua. GEPR.

2.4 Contratación Pública de Bienes y Servicios

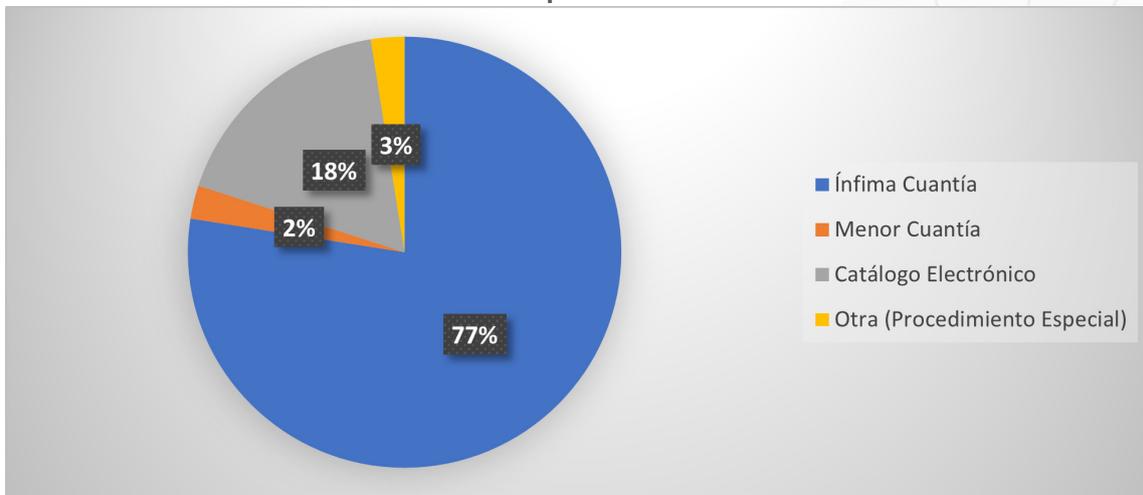
El Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de la normativa vigente, efectuó 73 procesos de contratación pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla Nro. 67 Procesos Publicados

PROCEDIMIENTO	No.
Ínfimas Cuantías	31
Menor Cuantía	1
Catálogo Electrónico	7
Otra (Procedimiento Especial)	1
TOTAL	40

Fuente: Unidad Provincial Administrativa

Gráfico Nro. 2 Tipo de Procedimiento



Fuente: Unidad Provincial Administrativa

2.5 Transferencia / Donación de bienes

El Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Tungurahua durante el periodo fiscal 2022 no realizó transferencia ni donación de bienes.

2.6 Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por la Contraloría General del Estado

El Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Tungurahua en el año 2022 ha sido notificado por parte de la Contraloría General del Estado, con 1 examen especial, el mismo que se ha cumplido por las unidades operativas.

Tabla Nro. 68 Avance de cumplimiento de recomendaciones

Nro.	AUDITORÍA	EXAMEN ESPECIAL	NRO. DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)
1	DPT-0003-2022	Examen Especial a los Ingresos, Gastos; a las cuentas: Inversiones en Bienes de Larga Duración (propiedad, planta y equipo) e Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización (existencias), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2021	13	13	0	100%

Fuente: GEPR- LOTAIP DPET Tungurahua

2.7 Asistencias Técnicas, Apoyo Logístico y Observación

En atención a lo que dispone el artículo 25 del Código de la Democracia, respecto de las funciones del Consejo Nacional Electoral, que en su numeral 20 establece: “Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”, se brindó apoyo en 14 procesos de asistencia técnica:

Primer trimestre: Enero- Marzo 2022

- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección del Directorio de la Junta de Riego “Píllaro Ramal Sur – El Rosario”
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elecciones del nuevo directorio para el período 2022-2023 del Centro de Recreación Oficiales del Ejército.
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de la Directiva de la Junta Administradora de Agua Potable Lacón
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección Representantes de la Asociación de Profesores de la Universidad Técnica de Ambato APUA.
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de la Directiva de la Unión de Asociaciones del Centro de Comercio Ferroviario “UACCFA”.
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de la Directiva de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Santa Rita del Cantón Píllaro.
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elecciones de Docentes Representantes al Órgano Colegiado Superior Tecnológico Tungurahua. Período 2022-2023.
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de la Directiva de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento San Francisco del Cantón Píllaro



Foto: Elecciones del nuevo directorio para el período 2022-2023 del Centro de Recreación Oficiales del Ejército.

Segundo trimestre: Abril- Junio 2022

- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de la Directiva de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado “El Calvario”
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de la Directiva de la Junta de Regadío Alajua-Tilulum Jaureguí.

- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de Representantes Principales y Suplentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Popular.



Foto: Elección de la Directiva de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado “El Calvario”

Tercer trimestre: julio -septiembre 2022

- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de Representantes de los Comerciantes ante el Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato.

Cuarto trimestre: octubre- diciembre 2022

- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de Representantes del Consejo Estudiantil de la U.E. Luis A. Martínez.
- Asistencia Técnica, Apoyo logístico y observación Elección de Representantes del Consejo Estudiantil de la U.E. Rodríguez Albornoz



Foto: Elección de Representantes del Consejo Estudiantil de la U.E. Rodríguez Albornoz

2.10 Difusión y Comunicación Institucional

El Consejo Nacional Electoral, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía cada una de las actividades en marcadas en fortalecer el crecimiento democrático en el país, ha realizado durante el año 2022, las siguientes publicaciones realizadas en la provincia de Tungurahua, varias de ellas detalladas a continuación:

Tabla Nro. 69 Difusión y Comunicación Institucional DPET

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIÓN EJECUTADA	CANALES DE DIFUSIÓN
Difusión trámites que ofrece la Delegación Provincial para la ciudadanía	Informar sobre los trámites que ofrece la Delegación Provincial para la ciudadanía	Realización de vídeo institucional	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión de actividades ejecutadas	Informar a la ciudadanía por medios tradicionales las actividades que ejecuta la DPET	Entrevista de directora Provincial en Radio Ambato	Radio, canal institucional Facebook
Difusión de Apoyo Técnico, Logístico y Observación	Informar el evento democrático de La Junta Administradora de Agua Lacón	Realización de vídeo institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre el cierre del proceso de fiscalización y control de gasto electoral 2021	Informar sobre el cierre del proceso de fiscalización y control de gasto electoral 2021	Realización de vídeo institucional	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión de actividades ejecutadas	Informar a la ciudadanía por medios tradicionales las actividades que ejecuta la DPET	Realización de agenda de medios; entrevista Radio la Voz del Santuario, Radio la Nueva y Prisma Tv Radio, radio Brisa y Romance, radio Olímpica de Baños	Radio, canal institucional Facebook
Difusión de Apoyo Técnico, Logístico y Observación	Informar a la ciudadanía sobre la asesoría Técnica y veeduría a la Elecciones de la Asociación de Profesores de la Universidad Técnica de Ambato	Realización de vídeo institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión de Apoyo Técnico, Logístico y Observación	Informar a la ciudadanía sobre la asesoría Técnica y veeduría al proceso electoral de la Junta Ambato-Huachi- Pelileo	Realización de vídeo institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre la rendición de cuentas del año 2021	Informar a la ciudadanía las actividades que la DPET realizó en el año 2021	Transmisión en vivo, Realización de vídeo institucional	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión de actividades ejecutadas en año pre-electoral	Informar a la ciudadanía las acciones tomadas por la DPET en año preelectoral	Entrevista Directora en prensa escrita: Diario el Heraldó	Prensa escrita
Difusión de agendas de medios de CNE Tungurahua	Difundir por medio de la realización de artes la agenda de medios de la DPET	Realización de 6 artes sobre la agenda de medios de la directora provincial	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre los Consejos Consultivos	Difusión del evento de los consejos consultivos llevado a cabo en el mes de abril 22	Realización de vídeo institucional	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre campaña cambios domicilio	Informar a la ciudadanía sobre la campaña a nivel nacional y provincial sobre la campaña de cambios de domicilio del 14 abril al 14 de mayo	Realización de vídeo institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre servicio de voto en casa	Informar a ciudadanía sobre la inscripción al programa voto en casa	Realización de vídeo institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre taller de capacitación a estudiantes	Difusión sobre el taller de capacitación impartido a los estudiantes UE Bautista sobre las elecciones que apoyaran de la Junta "El Calvario"	Cobertura fotográfica, realización de boletín	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter y página web institucional

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIÓN EJECUTADA	CANALES DE DIFUSIÓN
Difusión sobre la información de reclamos administrativos que puede presentar la ciudadanía	Informar al a ciudadanía que puede realizar reclamos administrativos en los procesos de cambios de domicilio, inscripción de extranjeros y padrón pasivo	Realización de vídeo institucional	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre las brigadas fijas y móviles de Cambios de domicilio electoral	Difundir los puntos fijos y móviles de las brigadas de cambios de domicilio en la provincia de Tungurahua	Realización de artes y difusión	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre capacitación impartida a las Organizaciones Políticas	Informar sobre la capacitación que se realizado a las Organizaciones políticas de la provincia de Tungurahua	Realización de boletín, cobertura fotográfica, realización de artes	Página web institucional, Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre el levantamiento de fichas catastros recintos electorales	Informar a la ciudadanía sobre las acciones realizadas por la DPET para el levantamiento de catastros en la Universidad Técnica de Ambato (contiene varios recintos electorales)	Realización de cobertura fotográfica sobre el levantamiento de fichas de catastro en varios recintos electorales de la U.T.A	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre taller de capacitación a OPs	Informar sobre la capacitación impartida a OPs sobre la inscripción de candidaturas	Realización de vídeo institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre procesos de democracia interna	Difundir a la ciudadanía los procesos de democracia interna de Movimiento Ciu. Cevalense, Mov. Unidad Popular, Elecciones Primarias del PSE, entre otros	Coberturas fotográficas de primarias y democracias internas de las OP de Tungurahua	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre monitoreo de vías	Difundir las acciones realizadas por la DPET para el monitoreo de vías para que las OPs no se adelanten al proselitismo	Realización de video institucional y coberturas fotográficas	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión información JPE Tungurahua	Difundir las actividades de la JPE Tungurahua a través de su presidente	Entrevista de Juan Carlos Vásquez presidente JPE, artes de agenda de medios	Medios digitales Tungurahua, cuentas institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre la selección de MJRV Tungurahua	Informar a la ciudadanía sobre la selección del 19 de octubre de 9688 MJRV de la provincia de Tungurahua	Realización de video institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre la capacitación a MJRV	Informar a la ciudadanía sobre la capacitación que se realiza de a los MRJV	Realización de video institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre el sorteo de ubicación, intervención e interpelación de candidatos para debates	Informar a la ciudadanía en un acto público de transparencia el sorteo para debates electorales, provincia de Tungurahua	Realización de video institucional	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difusión sobre las mesa de Seguridad Electoral	Informar a la ciudadanía de los temas tratados en las mesas de seguridad para las Elecciones Seccionales y CPCS 2023	Realización de video institucional, cobertura fotográfica	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales



Foto: Entrevistas DPET - JPET

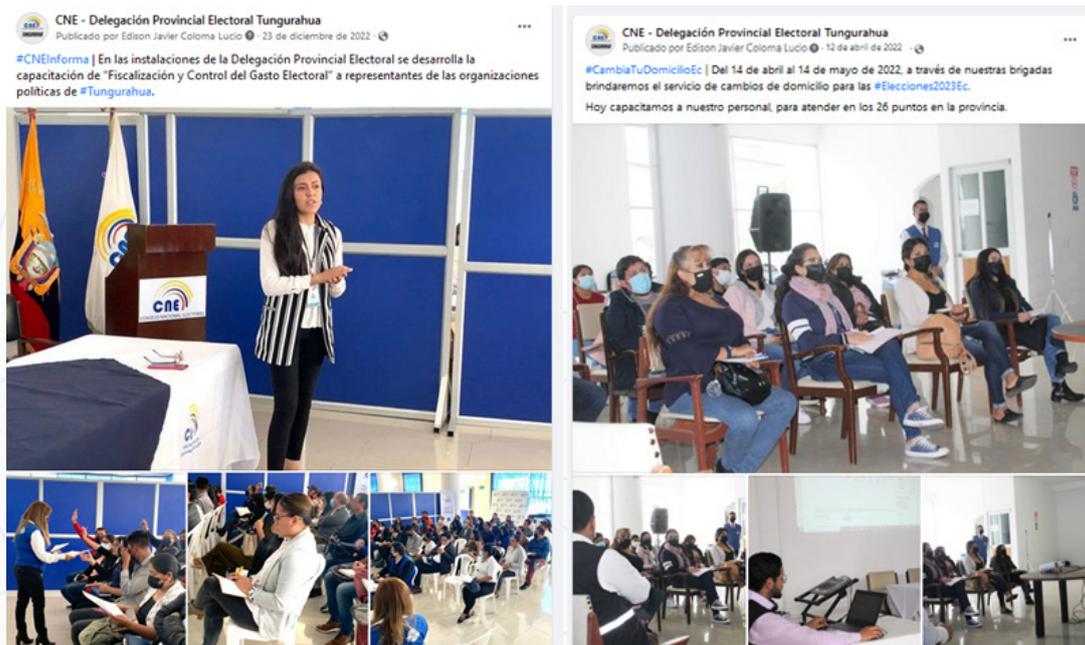


Foto: Coberturas eventos CNE. Gestión Comunicacional

2.11 Atención al usuario interno y externo

El Consejo Nacional Electoral-DPET ha recibido un total de 5.299 trámites ingresados por usuarios externos (Ciudadanía, Organizaciones Políticas y Sociales, Instituciones Públicas y Privadas) mediante ventanilla de recepción documental en lo que corresponde al año 2022.

Tabla Nro. 70 Análisis de trámites gestionados

GESTIÓN DOCUMENTAL	2022
Documentos externos ingresados por ventanilla.	5.299
Oficios emitidos a usuarios externos.	4.595
Memorandos dirigidos a las dependencias y servidores del CNE.	1.437
TOTAL	11.331

Fuente: Secretaría General DPET

La distribución de los documentos recibidos en año 2022 se compone de la siguiente manera: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Domicilios, Solicitudes de Nulidad de afiliación, Certificaciones de Apoliticismo, Certificaciones de Goce de Derechos Políticos, Certificado de Desafiliación o Renuncia, Certificado de no haber sido Directivo de una Organizaciones Políticas) y otros.

Tabla Nro. 71 Servicios de atención al ciudadano

SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	2022
Domicilios	322
Solicitudes Nulidad de afiliación	4
Certificaciones de apoliticismo	2.010
Certificaciones de goce de derechos políticos	25
Certificado de desafiliación o renuncia	974
Certificado de no haber sido directivo de una Organizaciones Políticas	247
TOTAL	3.582

Fuente: Secretaría General DPET, GEPR



Foto: Atención al usuario DPET

2.15 Capacitación a Organizaciones Políticas

El Consejo Nacional Electoral planifica, organiza y ejecuta las actividades de apoyo a las organizaciones políticas en el marco establecido en la normativa, conforme a los lineamientos de la Constitución de la República, Ley Orgánica Electoral de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Reglamentación expedida por el Consejo Nacional Electoral.

Acorde a los objetivos de calidad institucional de incrementar el ejercicio permanente de los derechos de participación política con criterios de inclusión, participación política, equidad de las organizaciones políticas para el fortalecimiento de la democracia que impulsa el Consejo Nacional Electoral, la capacitación es una de las herramientas relevantes que se ejecutó en el proceso de las elecciones seccionales 2023.



Foto: Funcionarios CNE en este espacio se socializaron temas como Procesos de Democracia Interna, Alianzas Electorales y la Inscripción de Candidaturas para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

En la provincia de Tungurahua se impartió cinco (5) capacitaciones a las Organizaciones Políticas de la provincia, según el siguiente detalle:

Tabla Nro. 72 Capacitaciones brindadas OPs 2022

Nro.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PROVINCIA	FECHA	INFORME FUNCIONARIOS
1	**VARIAS ORGANIZACIONES POLITACAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	07/06/22	Inscripción de candidaturas, Alianzas Electorales, PEI.
2	**VARIAS ORGANIZACIONES POLITACAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	06/07/22	Taller sobre el manejo del sistema para el proceso de registro de Alianzas y Primarias.
3	**VARIAS ORGANIZACIONES POLITACAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	25/07/22	PEI, Registro de Alianzas, Inscripción de candidaturas.
4	**VARIAS ORGANIZACIONES POLITACAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	29/08/22	Procesos de inscripción de candidaturas.
5	**VARIAS ORGANIZACIONES POLITACAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	23/12/22	Fiscalización y Control del Gasto Electoral

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política- GEPR

** Se refiere a VARIAS ORGANIZACIONES POLITACAS DE LA PROVINCIA que realizaron las 4 primeras capacitaciones; las cuales son:

MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO NACIONAL, PARTIDO UNIDAD POPULAR, MOVIMIENTO "PID", MOV. POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA, PSC, PARTIDO POLÍTICO AVANZA, PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI, MOVIMIENTO CREO, PARTIDO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN- SUMA, MOVIMIENTO CONSTRUYE, MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL-RETO, MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO (MOVER), MOVIMIENTO CÍVICO POR AMBATO Y TUNGURAHUA, MOVIMIENTO POLÍTICO SOLIDARIAMENTE, MOVIMIENTO TU- TUNGURAHUA UNIDO, MOVIMIENTO CIUDADANO CEVALLENSE, MOVIMIENTO ACCIÓN SOCIAL, MOVIMIENTO FUERZA PILLAREÑO.

Tabla Nro. 73 Capacitación Organizaciones Políticas en provincias

PROVINCIA	NRO. DE CAPACITACIONES
Tungurahua	5
TOTAL	216

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

3. CONCLUSIONES

- Dentro del marco de las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua brindó asistencia técnica y supervisión a los procesos de inscripción de alianzas electorales de ámbito provincial y cantonal, siendo inscritas y calificadas mediante resolución a nueve (9) alianzas electorales de ámbito provincial y cantonal.
- En este contexto la Delegación Provincial de Tungurahua en el periodo 2022 brindó apoyo, asistencia técnica y supervisión a los procesos de democracia interna a nivel provincial en donde las diferentes organizaciones políticas eligieron de forma paritaria y alternada a sus pre candidatos que participaron en las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, observando los principios de paridad de género, secuencialidad, alternabilidad, 30% en cabezamiento de listas por mujeres e inclusión juvenil en un 25%.
- Una vez concluida la etapa de democracia interna de las organizaciones políticas y alianzas electorales, las organizaciones políticas continuaron con el proceso de inscripción en línea de los pre candidatos electos en sus procesos democráticos internos, con un total de 4487 candidatos inscritos, calificados y en firme.
- En la provincia de Tungurahua para las Elecciones Seccionales, Elección de Consejeras y Consejeros del C.P.C.C.S. y Referéndum 2023 se habilitaron 171 recintos electorales, 7 recintos adicionales en comparación al proceso electoral anterior. Los espacios seleccionados permitieron garantizar distanciamiento, orden, control, iluminación y comodidad para el desarrollo de la jornada electoral del domingo 05 de febrero del 2023
- A nivel provincial, se conformó una gran base de datos de 40.949 posibles miembros de juntas receptoras del voto. Una vez cumplido el evento de selección, de forma aleatoria el sistema informático provisto por el CNE y en presencia de una Notaria, se seleccionaron a los 9688 miembros de juntas para las Elecciones Seccionales, Elección de Consejeras y Consejero del C.P.C.C.S. y Referéndum 2023.
- De los 9688 miembros de juntas receptoras del voto seleccionados para la provincia de Tungurahua, se notificó al 94.09% y se capacitó al 93.39%
- Con el objetivo de garantizar el derecho al sufragio de las personas con discapacidad a través del programa VOTO EN CASA, en la provincia de Tungurahua en el año 2022 se realizó el levantamiento de información de aquellas personas que, luego de verificar que cumplen los requisitos, aceptaron ser parte del programa. Se realizó el levantamiento de fichas de aceptación, la georeferenciación de los domicilios de los participantes y el cambio de domicilio a la zona Voto en Casa, para que puedan sufragar desde sus domicilios.
- En la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua se atendió a los ciudadanos y ciudadanas de manera presencial dejando como resultado 5.519 cambios de domicilio realizados durante el período de campaña de 2022 de entre el 14 de abril y el 14 de mayo. Se aceptaron además 365 cambios de domicilio web. 38 personas regresaron al registro electoral durante el 2022, 36 extranjeros se inscribieron al registro electoral.

- Se colaboró con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes. Cobertura al 100% de 12 pedidos de asistencia técnica, apoyo logístico y observación. 3887 ciudadanos participaron de estos procesos en el año 2022.
- El análisis de los expedientes de cuentas de campaña correspondiente a las Elecciones Generales 2021 presentadas por los responsables del manejo económico han sido analizados en su totalidad por el área técnica de fiscalización y control del gasto electoral de la Unidad Provincial de Participación Política de los cuales los 16 expedientes de cuentas de campaña han sido emitidas con resolución a cierre.
- Con la finalidad de garantizar el principio de participación equitativa e igualitaria y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Reglamento de Promoción Electoral se realizó la determinación del Fondo de Promoción Electoral para las dignidades de Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Viceprefectos provinciales; Alcaldesas o Alcaldes distritales y municipales; Concejales y Concejales distritales y municipales; y, Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales, a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.





ACTA DE REUNIÓN	
TEMA DE REUNIÓN:	Socialización del informe de rendición de cuentas 2022
FECHA:	28/04/2023
HORA DE INICIO:	15h45
HORA DE FIN:	16h00
LUGAR:	Sala de reuniones DPE Tungurahua
FORMA DE CONVOCATORIA:	Verbal, en reunión previa de jefes de área

OBJETIVO A CUMPLIR: Socialización y recepción de sugerencias del informe de rendición de cuentas del año 2022 (pre-electoral).

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD A LA QUE PERTENCE	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Eduardo López	UPAJT	eduardolopez@cne.gob.ec	18230	
Andrew Vallejo	UPGEPT	andrewvallejo@cne.gob.ec	18600	
Lorena Ramos	Dirección Provincial	lorenaramos@cne.gob.ec	18180	
Javier Coloma	UPDPSIET	edissoncoloma@cne.gob.ec	18250	
Pablo Arellano	UTPPPT	pabloarellajo@cne.gob.ec	18320	
Freddy Castro	UPSIPDET	freddycastro@cne.gob.ec	18350	
Ana Portero	UPAT	anaportero@cne.gob.ec	18210	
Jeaneth Núñez	UPFT	jeanethnunez@cne.gob.ec	18200	
Eduardo López	UPSGT	eduardolopez@cne.gob.ec	18130	
Alejandro Vela	UTPPE	alejandrovela@cne.gob.ec	18270	



Carolina Martínez	UPFT	sandramartinez@cne.gob.ec	18201	
Luis Portero	UPTHT	luisportero@cne.gob.ec	18220	

PUNTOS TRATADOS

Difusión del informe de rendición de cuentas del año 2022. El informe se elaboró a partir de la información entregada por las unidades provinciales.

Aprobación del informe de rendición de cuentas del año 2022 por parte de la directora provincial y los responsables del área.

ACUERDOS				
NRO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE CUMPLIR EL ACUERDO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
1	Difusión del Informe de Rendición de cuentas en la página web y redes sociales institucionales	Javier Coloma	01-05-23	

OBSERVACIONES: _____